

**RACISMO, XENOFOBIA Y ANTISEMITISMO EN ESPAÑA  
INFORME ANUAL 2007**

**Xavier Vallvé (Gabinet d'Estudis Socials)  
NFP español de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea  
(FRA)  
Gabinet d'Estudis Socials  
MPDL  
Universidad Pontificia de Comillas**

Julio 2008

Resumen Ejecutivo .....	3
A. Cuestiones legales.....	7
A.4.2. Sentencias importantes en legislación penal .....	11
B.1. Nueva legislación penal .....	14
B.2. Mecanismos de denuncia .....	14
B.3. Breve panorama general .....	14
B.4. Datos e informaciones oficiales .....	14
B.4.1. Datos oficiales de justicia penal.....	15
B.4.1.1. Incidentes o delitos notificados por el público.....	15
B.4.1.2. Incidentes o delitos notificados por la policía.....	16
B.4.2. Categorías de los incidentes y delitos .....	16
Agresiones y abusos de los cuerpos de seguridad .....	18
C. Áreas clave de la vida social.....	25
C.1.3. La situación de los inmigrantes y de las minorías en el empleo .....	29
C.1.4. Buenas prácticas .....	39
C.2.2.4. Restricciones en el acceso a la educación.....	44
C.2.3.3. Datos estadísticos sobre segregación .....	47
C.2.3.5. Educación multicultural y antirracista.....	50
C.2.4. Buenas prácticas .....	51
C.3.2.1. Breve panorama general .....	54
C.3.4.2. Iniciativas prácticas de la sociedad civil y de los gobiernos .....	62
C.4.2.4. Información adicional .....	65
C.4.4.2. Iniciativas prácticas de la sociedad civil y de los gobiernos .....	71
Bibliografía.....	72

# A. Resumen Ejecutivo

El apartado legislativo de este informe se inicia con la constatación de que España es uno de los Estados miembros contra los que la Comisión Europea ha incoado un procedimiento por no haber implementado de manera plena la normativa comunitaria antidiscriminatoria. En este sentido, hay que constatar, además, que el organismo para la igualdad que emana de ella todavía no ha entrado en funciones, aunque en el Consejo de Ministros del día 21 de septiembre se aprobó la regulación de su composición, competencias y funcionamiento. La Directiva 2003/109/CE, por su parte, se encuentra actualmente en proceso de transposición.

Por otra parte, España sigue sin contar con datos estadísticos legales oficiales sobre casos de discriminación racial o étnica, por lo que tan sólo es posible dar cuenta de ejemplos concretos de juicios o de sentencias. En este sentido, se ha considerado de gran importancia una sentencia del Tribunal Supremo de marzo de este año, en virtud de la cual la condición de irregularidad de un inmigrante no basta para proceder a su expulsión. También el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco emitió, en junio, una sentencia de relieve, que ha postulado que trabajar sin tener los papeles en regla no presupone carecer de derechos.

Una serie de textos legales recientemente aprobados o en curso inciden en la lucha contra la discriminación. Se trata, en concreto, de la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; del Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010 adoptado por el Gobierno central; y de un Proyecto de ley para el derecho a la vivienda del Gobierno catalán.

El apartado de violencia y delincuencia racistas se inicia constatando la inexistencia de mecanismos específicos para la interposición de denuncias contra abusos de poder cometidos por la policía u otros agentes del Estado. Por otra parte, ésta no es la única cuestión abierta, ya que también hay que tener en cuenta los riesgos en que pueden incurrir los denunciantes, en especial si se encuentran en situación irregular, cuando deciden optar por esta vía a través de organismos como los Defensores del Pueblo o determinadas ONGs.

Lo mismo que en el apartado legal, en éste debemos constatar también la inexistencia de datos oficiales relativos a manifestaciones de violencia o de delincuencia racistas. El conocimiento, a través de la prensa o de las entidades que han recogido denuncias concretas, de algunas alegaciones de violencia racial tan sólo permite afirmar que España no es ajena a este fenómeno pero de ninguna manera cuantificarlo. Un fenómeno, por otra parte, oculto en gran medida a la mirada pública, aunque haya sido posible demostrar la existencia de algunos casos concretos mediante filmaciones con cámaras secretas en una comisaría de policía de Barcelona.

Las fuentes no oficiales de información siguen incriminando a los cuerpos de seguridad como uno de los principales agentes causales de violencia racial, una acusación a la que también se han sumado ONGs internacionales como Amnistía Internacional.

Es de interés constatar asimismo cómo en las últimas elecciones municipales celebradas en España en mayo de 2007 los partidos políticos con mensajes xenófobos lograron el doble de regidores que en las anteriores.

En el ámbito del empleo, y desde el punto de vista de la discriminación o del abuso de los inmigrantes o de miembros de minorías étnicas, la situación es la misma que en el de la violencia racial: la imposibilidad, con los datos disponibles, de cuantificar el fenómeno, que se combina con indicios notables de su existencia y de una casuística variada (trabajo irregular,

impagos, despidos improcedentes o fulminantes, malas condiciones laborales, falta de medidas de prevención de accidentes laborales, amenazas, insultos y agresiones físicas, ofertas discriminatorias, estafas, etc.). Pero este año ha aparecido un primer dato oficial que parece cuestionar estas presunciones: según el mismo, el nivel de discriminación percibido en los lugares de trabajo por motivos de nacionalidad sería muy bajo, aunque entre las variables incluidas en el análisis no figure precisamente la nacionalidad.

Entre los sectores económicos, el servicio doméstico aparece una vez más como el más proclive a los abusos (largas jornadas laborales, baja remuneración, falta de períodos suficientes de descanso, fenómenos de acoso sexual, etc.), lo cual es especialmente grave por constituir la vía de entrada al mercado de trabajo de muchas mujeres inmigrantes y prácticamente la única opción de continuar trabajando para bastantes de ellas.

En cuanto a los sectores económicos, sigue siendo posible hablar de segregación o de dualización del mercado de trabajo: además del servicio doméstico, los inmigrantes siguen ocupándose preferentemente en actividades como la construcción y en la agricultura, sin que se observen indicios de cambio en esta materia. Además de ubicarse en estos sectores de escasa cualificación y poco valor añadido, los inmigrantes siguen ocupando mayormente las categorías laborales más inferiores y, sobre todo, las ocupaciones menos cualificadas, y las diferencias con los nativos aún se han incrementado con respecto a anteriores mediciones.

Esta segregación sigue también sin responder al nivel educativo y formativo medio de los inmigrantes en cuanto a que no es sustancialmente inferior al de los españoles. La OCDE ha indicado al respecto que España es el país miembro con la tasa más elevada de desclasamiento.

Tampoco se registra una evolución positiva en términos de su nivel de paro, que sigue siendo significativamente superior al de los españoles y distanciándose aún más del de éstos en relación con anteriores registros. Distintas fuentes constatan asimismo que el riesgo de padecer accidentes laborales parece ser superior entre los inmigrantes que entre los autóctonos.

Resultan elementos positivos, sin embargo, la percepción de que su participación en la economía sumergida parece estar descendiendo y que están tendiendo cada vez más a la creación de sus propias empresas.

En el ámbito educativo, existen pocos indicios y pocas evidencias de conflictos que tengan como base el racismo contra alumnos extranjeros o gitanos. Pero la elevada concentración, o segregación, de ambos en las escuelas públicas en detrimento de las escuelas privadas concertadas (subvencionadas con fondos públicos), una concentración que incluso se ha acentuado con respecto a registros anteriores, comporta una reducción de los ámbitos en donde dichos conflictos podrían surgir. Y aunque en España las únicas restricciones legales existentes en lo que concierne al acceso a la educación obligatoria remiten a los hijos de inmigrantes sin permiso de residencia o no empadronados, estas dificultades para escolarizarse en centros concertados han de considerarse una evidencia de desigualdad de la que son víctimas principales aquellas poblaciones. Una desigualdad, en principio de base económica (las escuelas concertadas no son plenamente gratuitas), pero que también puede tener connotaciones discriminatorias o racistas.

Por otra parte, otra desigualdad entre alumnos nativos e inmigrantes remite a la menor participación de éstos en la educación post-obligatoria, lo que se relaciona con sus prioridades, trabajar antes que seguir estudiando.

En lo que respecta al alumnado gitano, y aparte de concentrarse preferentemente, lo mismo que la población inmigrante, en las escuelas públicas, los datos más recientes apuntan a una mejora de sus indicadores educativos, aunque todavía queda lejos de lo que sería una verdadera 'normalización'.

En el ámbito de la vivienda, tampoco existen datos evidentes de discriminación o de racismo en contra de los inmigrantes o de las minorías étnicas, de nuevo porque no se dispone de estadísticas o de recuentos oficiales al respecto. Pero sí que se cuenta con numerosos testimonios que certifican tanto prácticas discriminatorias como abusivas.

En el terreno del abuso, este año hemos tenido conocimiento de un requisito para el alquiler de un piso que se ha consolidado y se está extendiendo rápidamente. Se trata de la exigencia, por parte del administrador o propietario de un mal denominado 'aval bancario', en virtud del cual el inquilino se ve obligado a ingresar en un banco la renta correspondiente a diversos meses de alquiler, además de pagar en metálico la correspondiente fianza de un mes fijada por la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU). El dinero del autodenominado aval queda a disposición del propietario o administrador del piso, y no de quien lo ha ingresado, por todo el tiempo de duración del contrato de alquiler, y tampoco se destina a la promoción de la vivienda pública y protegida, que es lo que fija la LAU para las fianzas. Además, por la obertura de la cuenta bancaria, el inquilino debe pagar unos intereses trimestrales. Esta práctica, que carece de todo fundamento jurídico o legal, no se aplica tan sólo a las personas de origen inmigrante pero sí que les supone una traba adicional, por la capacidad de ahorro previo que supone, en el acceso a una vivienda de alquiler, que es, por otra parte, la forma preferente de alojamiento de los inmigrantes en España (en contra de la práctica habitual en España, que es la compra).

También hay que indicar, sin embargo, que los inmigrantes están optando progresivamente por la compra de viviendas, en especial de segunda mano, a medida que su situación en España se estabiliza. Pero esta 'normalización' es a expensas de un mayor sacrificio económico que en el caso de los nativos.

El enorme aumento de los precios de la vivienda en España, tanto la de compra como la de alquiler, también lleva a casos de infraviviendas y a situaciones de hacinamiento y a la emergencia de fenómenos como los 'pisos-pateras', ya comentado en anteriores ediciones de este informe. Pero también hay que destacar que éste no es aún el caso más extremo en que pueden encontrarse los inmigrantes en España: su presencia entre el colectivo de personas sin hogar es cada vez más significativa.

Para finalizar con este ámbito, cabe añadir que en su visita a España el pasado mes de diciembre, el Relator de las Naciones Unidas por el Derecho a una Vivienda Adecuada declaró que en la práctica entre el 20 y el 25% de la población de España estaba excluida del mercado de la vivienda y que éste era el país de Europa en que la situación al respecto era más grave, insostenible e inaceptable. Éste es el marco general al que se suman las dificultades adicionales específicas de los inmigrantes o de los gitanos.

Lo mismo que en algunos otros apartados de este informe, también en el ámbito de la sanidad la escasez de datos disponibles hace muy difícil poder trazar un panorama sobre el racismo o la discriminación hacia los inmigrantes y las minorías étnicas.

En cuanto a su relación con el sistema sanitario, las personas que emigran acostumbran a ser jóvenes, por lo que su incidencia en aquél y en el gasto sanitario es menor que el de la población autóctona. Pero no hay que olvidar los problemas asociados a un proceso migratorio que en muchos casos es doloroso y que se traduce en problemas de tipo psicológico o mental, de los cuales el exponente típico es el denominado 'Síndrome de Ulises'. No todos los inmigrantes, sin embargo, asocian estos problemas con una verdadera 'enfermedad', de manera que en muchos casos no reciben tratamiento y sus síntomas se cronifican hasta constituir, seguramente, la principal manifestación patológica de los inmigrantes en España. Además, algunas culturas de origen de los inmigrantes conceden una menor importancia a la prevención en materia de salud. De ahí también que muchos inmigrantes utilicen preferentemente los servicios de urgencias de los hospitales, respecto a los cuales, por otra parte, no existen restricciones de ningún tipo.

Por lo que respecta a los gitanos, existen considerables evidencias de que su estado de salud y su esperanza de vida son notablemente inferiores a los del resto de la población española.

Todos los apartados del informe incluyen, a su vez, una sección de iniciativas políticas emanadas tanto de la sociedad civil como de los gobiernos.

# A. Cuestiones legales

## A.1. Breve panorama general

Sobre la base del procedimiento iniciado por la Comisión Europea, del que se habla con más extensión en el apartado A.2.1., podemos concluir que el nivel de aplicación en España de la legislación comunitaria antidiscriminatoria es insuficiente, lo que también se reflejó en nuestro anterior informe anual a partir de fuentes como la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia o la Fundación Secretariado Gitano. Téngase en cuenta, en este sentido, que el organismo para la igualdad creado a raíz de la transposición de la Directiva 2000/43/CE al ordenamiento legal español todavía no ha empezado a ejercer sus funciones.

## A.2. Nuevas disposiciones legislativas

### A.2.1. Directiva de Igualdad Racial y nuevos organismos para la igualdad

A finales de junio de este año, la Comisión Europea concedió un plazo de dos meses a distintos Estados miembros, entre ellos España, para implementar plenamente la Directiva comunitaria 2000/43/CE relativa a la prohibición de cualquier discriminación basada en el origen racial o étnico. Una de las razones para esta advertencia de la Comisión Europea reside en el hecho de que la Directiva se ha aplicado con preferencia en el campo del empleo, pero menos en los restantes ámbitos.

Esta argumentación también figura en un Eurobarómetro especial de enero de este año, aunque no referida explícitamente a España sino a la Unión Europea en su conjunto: se necesitan mayores esfuerzos para garantizar que el derecho a no sufrir discriminación se aplica de manera efectiva<sup>1</sup>. A pesar de que ésta no sea, en cambio, la opinión mayoritaria en España (el 52% de los españoles, frente al 45% de la media comunitaria, consideran que en su país se están haciendo esfuerzos suficientes al respecto, mientras que sólo el 40% opina que no se hace bastante), los españoles también consideran que padecer una discapacidad o pertenecer a la minoría gitana son los principales inconvenientes para la igualdad (con un 82% de las respuestas en ambos casos). Los españoles también consideran que el origen étnico es la forma más extendida de discriminación, con un valor del 71%, superior en 7 puntos a la media

---

<sup>1</sup> Para más información, véase Comisión Europea (2007), *Discrimination in the European Union.. Summary*, disponible en [http://ec.europa.eu/public\\_opinion/archives/ebs/ebs\\_263\\_sum\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_263_sum_en.pdf) y [http://ec.europa.eu/public\\_opinion/archives/ebs/ebs\\_263\\_fiche\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/public_opinion/archives/ebs/ebs_263_fiche_es.pdf) (13.07.2007).

comunitaria, aunque, en cambio, no consideren, 13 puntos por debajo de la media europea, las creencias o la religión como fuente importante de discriminación. Pero todo ello no son sino visiones subjetivas que no vienen refrendadas o desmentidas por estudios objetivos sobre el alcance de la discriminación en España.

En el mes de marzo, el Consejo de Ministros dio luz verde a la creación de la Fundación Instituto de Cultura Gitana<sup>2</sup>, que trabajará por la igualdad y la integración plena de las personas pertenecientes a esta etnia en todos los ámbitos de la sociedad.

Sobre el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por el origen racial o étnico, el órgano creado a raíz de la transposición de la Directiva 2000/43/CE, ya hemos indicado que todavía no se encuentra en funcionamiento, aunque la aprobación por parte del Consejo de Ministros de su composición, competencias y funcionamiento y la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Decreto correspondiente hayan de suponer el paso inmediatamente previo<sup>3</sup>.

Como puntos de especial interés merece la pena destacar que aunque adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Consejo no participará en la estructura jerárquica de éste; que su Presidente será nombrado por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales entre personalidades de reconocido prestigio en el campo de la promoción de la igualdad de trato y la lucha contra la discriminación por razón de origen racial o étnico; y que una de las funciones más singulares del Consejo es promover medidas que contribuyan a la igualdad de trato y a la eliminación de la discriminación de las personas por motivos de origen racial o étnico.

Finalmente, la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, que se comenta con mayor amplitud en el apartado de violencia y delincuencia racistas de este informe, alude a la Directiva 2000/43/CE como texto legal de referencia y aplicación en la materia.

## A.2.2. Nueva legislación penal

No se ha promulgado ninguna nueva disposición legal en el ámbito de la violencia y la delincuencia racistas, si bien en enero de 2007 se dio a conocer un Proyecto de Ley para una nueva modificación, bastante integral, de la Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal<sup>4</sup>, que no incide, sin embargo, en las materias de interés de este informe.

---

<sup>2</sup> Para más información, véase [http://www.mcu.es/cooperacion/CE/CooperacionCCAA/ActividadesColaboracion/2007/Fundacion\\_IC\\_Gitana.html](http://www.mcu.es/cooperacion/CE/CooperacionCCAA/ActividadesColaboracion/2007/Fundacion_IC_Gitana.html) (13.07.2007).

<sup>3</sup> Ministerio de la Presidencia (2007), *Real Decreto 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por el origen racial o étnico*, disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/03/pdfs/A40190-40195.pdf> (15.10.2007).

<sup>4</sup> Congreso de los Diputados (2007), Proyecto de Ley Orgánica por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, disponible en: <http://www.justicia.es> (19.07.2007).

## A.3. Tablas y datos estadísticos

En España no se dispone de estadísticas oficiales sobre discriminación racial o étnica, por lo que en las secciones siguientes tan sólo podemos incluir referencias a algún caso concreto. Así lo reconoce, por ejemplo, el Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010 impulsado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que se comenta con mayor amplitud más adelante: “España no tiene un sistema de recogida de datos sobre actos violentos relacionados con motivaciones racistas o xenófobas. Actualmente, los datos recogidos por el Ministerio del Interior en el Programa Estadístico de Seguridad se refieren a acciones ilícitas tipificadas en el Código Penal y en la recogida de estos datos no se valoran actitudes ni motivaciones. Además, no se recogen los datos sobre posible concurrencia de circunstancias agravantes por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación porque su valoración corresponde a los tribunales. Por lo que se refiere a los delitos relativos a la producción de una grave discriminación en el empleo público o privado, la codificación que actualmente se realiza de estos delitos se engloba dentro del epígrafe ‘delitos contra los derechos de los trabajadores’, lo que no permite conocer los datos concretos en relación con delitos producidos por grave discriminación en el empleo público o privado por razón de la pertenencia a una raza, etnia o religión”.<sup>5</sup>

### A.3.1. Casos relativos a discriminación racial o étnica

No se han encontrado datos estadísticos oficiales sobre casos relativos a discriminación racial o étnica.

### A.3.2. Casos penales

No se han encontrado.

## A.4. Jurisprudencia

---

<sup>5</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007), *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010*, disponible en: <http://www.mtas.es/migraciones/Integracion/PlanEstrategico/Docs/PECIDEF180407.pdf> (13.07.2007).

#### A.4.1. Sentencias importantes sobre discriminación racial o étnica

El 9 de marzo de 2007 el Tribunal Supremo de España daba a conocer una sentencia<sup>6</sup> que ha tenido una notable repercusión mediática, en virtud de la cual la condición de irregularidad no es motivo suficiente para proceder a la expulsión de una persona inmigrante, al argumentar que dicha medida requiere de una motivación específica, distinta o complementaria a la simple irregularidad.

En abril de este año, el Tribunal Constitucional<sup>7</sup> negó una pensión de viudedad a una mujer de etnia gitana al no reconocer como vínculo matrimonial la relación de pareja que ésta había contraído en su momento por el rito gitano, que no quedó inscrito en el Registro Civil correspondiente pese a que la familia en cuestión sí fuera reconocida de facto (ha disfrutado de asistencia sanitaria y el marido cotizó a la Seguridad Social). En su argumentación, el Tribunal Constitucional considera que su decisión no supone ninguna discriminación ni viola el derecho a la igualdad, sino que únicamente cuestiona la validez legal de aquella unión, aunque uno de los magistrados haya emitido un voto particular contrario a esta resolución y la considere efectivamente discriminatoria.

En mayo, 14 familias, unas de etnia gitana y otras de origen inmigrante, denunciaron ante el Consejo General del Poder Judicial al Registro Civil de Talavera de la Reina (Castilla-La Mancha) por ponerles todo tipo de trabas para poder inscribir a sus hijos en el Registro Civil. El Tribunal Superior de Castilla-La Mancha decidió investigar los hechos, mientras el Movimiento contra la Intolerancia presentaba una queja al Defensor del Pueblo y al Ministerio de Justicia. En algunos casos, el problema se arrastra desde ya hace 10 años, por lo que se dan casos de niños de estas edades que no figuran inscritos en Dicho Registro.

En junio, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco emitió una sentencia que también ha sido considerada avanzada. La misma postula que haber trabajado sin tener los papeles en regla no presupone carecer de derechos. Así, un inmigrante que se encontraba en dicha situación ha visto reconocido su derecho a percibir el subsidio de desempleo tras la finalización de una relación laboral en la que no se le hizo ningún contrato ni se le dio de alta en la Seguridad Social. Durante la misma, que se prolongó durante casi dos años y finalizó justamente por la denuncia del trabajador ante la Inspección de Trabajo, éste estuvo trabajando de 12 a 18 horas diarias, muchas veces en horario nocturno y sin descanso semanal, por 31,54 € diarios. Esta sentencia no ha sido encontrada en la página web de este Tribunal (<http://www.poderjudicial.es/eversuite/GetRecords?Template=cgpj/tsj/principal.htm&com=17>). (03.09.2007).

---

<sup>6</sup> Tribunal Supremo (2007), *STS 1536/2007*, disponible en: [http://www.poderjudicial.es/jurisprudencia/pdf/28079130052007100215.pdf?formato=pdf&K2DocKey=E:\Sentencias\20070329\28079130052007100215.xml@sent\\_supremo&query=%28%3CYESNO%3E%28fecha\\_resolucion+%3E%3D+20070308%29%29%3CAND%3E%28%3CYESNO%3E%28fecha\\_resolucion+%3C%3D+20070309%29%29](http://www.poderjudicial.es/jurisprudencia/pdf/28079130052007100215.pdf?formato=pdf&K2DocKey=E:\Sentencias\20070329\28079130052007100215.xml@sent_supremo&query=%28%3CYESNO%3E%28fecha_resolucion+%3E%3D+20070308%29%29%3CAND%3E%28%3CYESNO%3E%28fecha_resolucion+%3C%3D+20070309%29%29) (13.7.2007).

<sup>7</sup> Tribunal Constitucional (2007), *Sentencia STC 69/2007*, disponible en: <http://www.tribunalconstitucional.es/jurisprudencia/Stc2007/STC2007-069.html> (16.07.2007).

## A.4.2. Sentencias importantes en legislación penal

No se ha tenido conocimiento de ninguna en el ámbito que nos ocupa.

## A.5. Información adicional

### A.5.1. Evidencias de retrasos importantes en la toma de decisiones judiciales

Repasando nuestros informes anuales anteriores, hemos encontrado diversos casos que prueban la existencia de un retraso notable en la promulgación de sentencias relativas a casos de discriminación o de violencia étnica o racial. Así,

- La sentencia contra dos empresarios de El Ejido (Andalucía), juzgados por haber secuestrado y apaleado a tres inmigrantes en diciembre de 1997, no fue ratificada por el Tribunal Supremo hasta marzo de 2004.
- En abril de 2004 el Tribunal Supremo anuló un acuerdo del Consejo de Ministros de diciembre de 2001 que había fijado la contratación en origen como única vía para disponer de trabajadores extranjeros.
- En julio de 2004, el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya emitió una sentencia relativa a un recurso contencioso-administrativo que una asociación había presentado contra un decreto de matriculación de alumnos del Gobierno catalán aprobado el 2001, concretamente contra la reserva de plazas que éste hacía para alumnos con necesidades educativas especiales y, en particular, inmigrantes.
- La muerte de Wilson Pacheco en Barcelona el 27 de enero de 2002 no tuvo sentencia firme hasta marzo de 2004, la cual fue ratificada por el Tribunal Supremo en mayo de 2005.
- En noviembre de 2004, el Tribunal Supremo ratificó una sentencia de un tribunal de León que había reconocido a un trabajador inmigrante el derecho a percibir una pensión por incapacidad permanente a resultas de un accidente laboral que había sufrido en 1999.
- En abril de 2005 empezó el juicio por el asesinato de un menor colombiano ocurrido en Barcelona en octubre de 2003. La sentencia ha sido ratificada por el Tribunal Supremo en marzo de este año.
- En octubre de 2005 empezó el juicio por el asesinato de un menor angoleño ocurrido en Alcorcón (Madrid) en julio de 2002. La sentencia se dio a conocer en junio de 2006.
- En septiembre de 2006 se juzgó una agresión racista ocurrida en Cerdanyola (Catalunya) en septiembre de 2002.

## A.5.2. Transposición de la Directiva del Consejo 2003/109/CE

Según se indica en el recientemente aprobado Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010<sup>8</sup>, que se comenta a continuación, el Gobierno español está estudiando en estos momentos los cambios normativos que la transposición de esta Directiva supondrá.

## A.6. Buenas prácticas

Para empezar, cabe consignar en este ámbito la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, que se detalla en el apartado de violencia racial de este informe<sup>9</sup>.

Entre sus objetivos se incluyen: establecer el régimen disciplinario deportivo aplicable a la lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; determinar el régimen administrativo sancionador contra los actos de violencia, racismo, xenofobia o intolerancia en todas sus formas; y eliminar el racismo y la discriminación racial así como garantizar el principio de igualdad de trato en el deporte.

También hay que citar el recientemente aprobado Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010<sup>10</sup>, que se dice inspirado asimismo por aquella Directiva, la cual se menciona en un campo específico que no es el del empleo, sino el de la vivienda, así como por la Directiva 2000/78/CE. Este Plan Estratégico, por otra parte, reconoce que “sería necesario proceder a una revisión de la normativa actual desde el punto de vista del respeto al principio de igualdad de trato y no discriminación. Además de la revisión mencionada, toda norma o programa de acción debería analizarse desde el punto de vista de la igualdad de trato y no discriminación”. Uno de los objetivos del Plan en el área de igualdad de trato es, precisamente, que el Consejo para la promoción de la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por el origen racial o étnico empiece a funcionar finalmente este año.

El nuevo Proyecto de ley para el derecho a la vivienda<sup>11</sup>, aprobado por el Gobierno catalán en diciembre de 2006, cita expresamente la Directiva comunitaria relativa a la igualdad de trato y aboga, en su Título IV, por la igualdad en el acceso y en la ocupación de la vivienda. En el mismo se indica que todas las personas han de poder tener acceso a una vivienda y ocuparla sin sufrir discriminaciones directas o indirectas o acoso. En este sentido, el Proyecto de ley tipifica como objetos específicos de atención la discriminación, directa e indirecta, el acoso, la utilización de infraviviendas y el hacinamiento. En este sentido, el Proyecto de ley fija de manera tajante la ocupación máxima de los pisos para evitar casos de sobreocupación y hacinamiento y prevé perseguir a quienes se lucran con esta actividad. Hasta el momento

<sup>8</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007), *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010*, disponible en: <http://www.mtas.es/migraciones/Integracion/PlanEstrategico/Docs/PECIDEF180407.pdf> (13.07.2007).

<sup>9</sup> Jefatura del Estado (2007), *Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte*, disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/12/pdfs/A29946-29964.pdf> (16.07.2007).

<sup>10</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007), *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010*, disponible en: <http://www.mtas.es/migraciones/Integracion/PlanEstrategico/Docs/PECIDEF180407.pdf> (13.07.2007).

<sup>11</sup> Para más información, véase Generalitat de Catalunya, Departament de Medi Ambient i Habitatge (2007), *Projecte de llei del dret a l'habitatge a Catalunya*, disponible en: [http://mediambient.gencat.net/Images/43\\_102134.pdf](http://mediambient.gencat.net/Images/43_102134.pdf) (12.07.2007).

presente, ninguna ley había contemplado la sobreocupación de las viviendas ni previsto sanciones al respecto. El Proyecto de ley también prevé la creación de un parque específico de viviendas asequibles que permita atender a las necesidades de las poblaciones que precisan alojamiento, un parque que en 20 años debe alcanzar el 15% del total de viviendas principales. El texto ha sido valorado, en general, de manera muy positiva por las entidades sociales.

En Navarra, el artículo 49 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos<sup>12</sup> menciona, entre otros posibles requerimientos de carácter social o medioambiental para la concesión de una contratación pública, la existencia de medidas de integración de inmigrantes. Éste es el único caso de cláusulas sociales para la contratación pública de que tenemos conocimiento en que se menciona específicamente a esta población, aunque también existan otras bases públicas de contratación en que se habla genéricamente de grupos de riesgo (Empresa Pública del Suelo de Andalucía).

---

<sup>12</sup> Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, disponible en: <http://www.cfnavarra.es/bon/066/F0609970.htm> (17.08.2007).

## B. Violencia y delincuencia racistas

### B.1. Nueva legislación penal

Véase sección A.2.2. anterior.

### B.2. Mecanismos de denuncia

En España no se ha arbitrado ningún mecanismo específico para que las personas puedan registrar denuncias relativas a abusos de poder perpetrados por la policía o por otros agentes de la autoridad, aunque distintas entidades e instituciones, públicas y privadas, las recojan y registren (los Defensores del Pueblo, SOS Racismo, el Movimiento contra la Intolerancia, etc.) y puedan presentarse asimismo ante los juzgados o en las propias comisarias de policía. Por otra parte, y según se afirma por ejemplo en un informe de SOS Racismo Navarra que se comenta con mayor amplitud en otras secciones “denunciar agresiones policiales resulta especialmente complicado. Desde SOS Racismo consideramos que el hecho de que la policía tenga capacidad de abrir un expediente de expulsión, así como el miedo a posibles represalias, supone un factor muy importante a la hora de que las personas inmigrantes que sufren agresiones de este tipo se sientan incapacitadas para interponer denuncias por las vías administrativas”<sup>13</sup>.

### B.3. Breve panorama general

Los escasos datos oficiales disponibles no permiten realizar ni siquiera un apunte de cuál es la situación en España en materia de violencia y delincuencia racistas.

### B.4. Datos e informaciones oficiales

En España sigue sin existir estadísticas oficiales sobre violencia racial ni ningún organismo oficial especializado al respecto. De ahí que los distintos apartados correspondientes a esta sección contengan escasa información, como no sea en el caso de denuncias realizadas a organismos públicos como los Defensores del Pueblo o de los resultados de encuestas efectuadas a poblaciones inmigrantes o pertenecientes a minorías étnicas.

---

<sup>13</sup> SOS Racismo Navarra (2007), *Informe anual año 2007 sobre el racismo en Navarra*.

## B.4.1. Datos oficiales de justicia penal

Véase comentario introductorio a la sección B.4.

### B.4.1.1. Incidentes o delitos notificados por el público

De acuerdo con la lista indicativa de entidades que pueden recoger denuncias de los inmigrantes que se ha mencionado en el apartado B.2, en el último informe anual de la Defensora del Pueblo de Asturias<sup>14</sup> se incluye el caso de un preso extranjero de un centro penitenciario que denunció a esta institución haber sido vejado y agredido por funcionarios del mismo.

También en el último informe anual del Defensor del Pueblo del País Vasco<sup>15</sup> se recogen quejas derivadas de un trato policial indebido o de un uso desproporcionado de la fuerza en actuaciones desarrolladas por los agentes fuera de las dependencias policiales y de que éstas afectan mayoritariamente a personas extranjeras.

También el Defensor del Pueblo Andaluz ha alertado recientemente sobre el número de denuncias contra policías locales por causa de malos tratos. En su último informe anual<sup>16</sup> se mencionan siete casos de violencia racial ocurridos en 2006, que están siendo investigados, pero los indicios apuntarían a que los incidentes de este tipo se estarían incrementando en 2007. Los casos denunciados corresponderían con bastante exactitud al patrón evidenciado por SOS Racismo (véase más adelante en la sección B6): demandas de documentos de identidad y de permisos de residencia por parte de policías, a quienes los inmigrantes en cuestión acusan de trato vejatorio y éstos a ellos de resistencia a la autoridad.

Un organismo dependiente del Ayuntamiento de Barcelona como la Oficina para la No Discriminación, que no solamente atiende a sucesos basados en el origen étnico, indica en un informe reciente<sup>17</sup> que el 11% de las 482 quejas recibidas en 2006 remitieron a actuaciones de los cuerpos de seguridad y que el 29% de los denunciados fueron inmigrantes, la población que figura en primer lugar en dicho recuento. Éstos se quejaron sobre todo de la vulneración de su derecho a la dignidad.

---

<sup>14</sup> Procuradora General del Principado de Asturias (2007), *Informe anual: 2006*, disponible en: [http://www.procuradorageneral.es/pdf/publicaciones/informes\\_anuales/Informe\\_Anual\\_2006.pdf](http://www.procuradorageneral.es/pdf/publicaciones/informes_anuales/Informe_Anual_2006.pdf) (24.07.2007).

<sup>15</sup> Ararteko (2007), *Informe al Parlamento Vasco 2006*, disponible en: <http://www.ararteko.net/webs/iordinarios/ord2006C.pdf> (03.07.2007)

<sup>16</sup> Defensor del Pueblo Andaluz (2007), *Informe al Parlamento 2006*, disponible en: [http://www.defensor-and.es/informes/ftp/info\\_06/Info-06.pdf](http://www.defensor-and.es/informes/ftp/info_06/Info-06.pdf) (21.08.2007).

<sup>17</sup> Oficina Per la No Discriminació (2007), *8 anys vetllant pels drets civils. Barcelona 1998-2006*, Ajuntament de Barcelona, Barcelona, disponible en: <http://www.oficinadiscriminacio.com/images/stories/documents/memoria-OND-8anys.pdf> (22.08.2007).

Tabla 1. Discriminaciones por colectivos o causas en porcentajes. 2006

<b>Inmigrantes</b>	<b>29%</b>
Otros colectivos	25%
Sin adscripción	17%
Mujeres	8%
Orientación sexual	8%
Disminuciones físicas y psíquicas	8%
Minorías culturales	5%

### B.4.1.2. Incidentes o delitos notificados por la policía

Véase de nuevo el comentario introductorio a la sección B.4.

### B.4.1.3 Delitos notificados por el servicio fiscal

Véase de nuevo el comentario introductorio a la sección B.4.

## B.4.2. Categorías de los incidentes y delitos

Los escasos datos oficiales existentes no permiten realizar ninguna categorización.

### B.4.3. Ofensas antisemitas e islamofóbicas

Con relación a las percepciones sobre la existencia o no de islamofobia en España, a finales de 2006 se realizaron dos sondeos a población musulmana residente en el país. Uno de ellos, que podemos considerar público puesto que respondió a un encargo del Ministerio del Interior (aunque a una empresa privada, Metroscopia) y se llevó a cabo entre 1.500 personas<sup>18</sup>, representa la primera radiografía de la comunidad islámica en España. Los principales resultados de la misma indican que el 74% de los inmigrantes de religión musulmana se encuentran bastante o muy a gusto en España, que el 80% se sienten bastante o totalmente adaptados y que el 83% no han tenido problemas para profesar su religión. Tan sólo el 1% se encuentran totalmente a disgusto en España, mientras que un 19% no han terminado de adaptarse a las costumbres del país. Pero, como veremos más adelante, estos resultados difieren bastante de los obtenidos mediante el segundo sondeo.

<sup>18</sup> Metroscopia (2006), *La comunidad musulmana en España. Informe final. Encuesta de opinión realizada a una muestra estadísticamente significativa de inmigrantes de religión musulmana en España*, Madrid, Ministerio del Interior, disponible en: [http://www.mir.es/DGRIS/DGRIS\\_Galeria\\_de\\_Imagenes/notas\\_prensa/2006/RESUMEN\\_MUSULMAN\\_ES\\_NOVIEMBRE\\_2006\\_x4x.pdf](http://www.mir.es/DGRIS/DGRIS_Galeria_de_Imagenes/notas_prensa/2006/RESUMEN_MUSULMAN_ES_NOVIEMBRE_2006_x4x.pdf) (20.08.2007).

Tabla 2. Porcentaje de respuestas a la pregunta: ¿Hasta qué punto se encuentra a gusto en España?

<b>Muy a gusto</b>	<b>30</b>
<b>Bastante a gusto</b>	<b>44 74</b>
Regular de a gusto	20
Poco a gusto	4
Muy poco o nada a gusto	1 5
No sé	NC
Prefiero no contestar	1

Tabla 3. Porcentaje de respuestas a la pregunta: En líneas generales, ¿hasta qué punto diría usted que está adaptado/a a la vida y a las costumbres españolas?

<b>Totalmente adaptado/a</b>	<b>31</b>
<b>Bastante adaptado/a</b>	<b>49 80</b>
Poco o nada adaptado/a	19
No sabe	1
No contesta	NC

Tabla 4. Porcentaje de respuestas a la pregunta: Como musulmán/ana, ¿ha encontrado algún tipo de obstáculo para practicar su religión en España?

Sí	13
<b>No</b>	<b>83</b>
No sabe	3
No contesta	NC

#### B.4.4. Ofensas contra los gitanos

Por lo que respecta a la minoría gitana, los resultados de una encuesta realizada recientemente a 1.610 personas de esta etnia por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), que depende del Ministerio de la Presidencia, indican que el 25,9% de ellas se han sentido discriminadas o peor tratadas en sus relaciones con la policía. Esta encuesta, realizada a personas de esta etnia residentes en toda España, salvo Canarias, Ceuta y Melilla, incide en varios de los capítulos de este informe, como ya iremos viendo, y ha de servir de base para la realización de un estudio previsto para este mismo año. Hasta que el mismo no se lleve a cabo, sin embargo, la encuesta no es de acceso público y solamente se dispone de los datos que se facilitaron a la prensa en su momento (abril).

### B.5. Tendencias en la violencia y los delitos de motivación racista y religiosa

La escasez de datos oficiales no permite dar respuesta a esta sección.

## B.6. Datos e informaciones no oficiales

En un informe relativo a hechos acaecidos en 2006, que se comenta con mayor detalle en apartados posteriores, SOS Racismo Navarra da cuenta de 81 denuncias registradas en su sede, de las cuales 12, el 15%, remitían a la policía como agentes causales: detenciones injustificadas, abusos de poder, insultos racistas y agresiones físicas<sup>19</sup>.

En la última Memoria de la Oficina de Información y Denuncias de SOS Racismo en Catalunya<sup>20</sup>, se recogen un total de 158 denuncias por discriminación, de las cuales 44 remiten a agresiones y abusos de las fuerzas públicas de seguridad, el 27,84%, porcentaje calculado por nosotros. Sin olvidar otras 8 agresiones y abusos por parte de organismos de seguridad privados. Según esta entidad, el patrón habitual de estos incidentes es el siguiente: el agente de policía se dirige de forma vejatoria y prepotente a un ciudadano al identificarlo físicamente como extranjero; éste pide respeto, siendo entonces que se desencadena el abuso o agresión y se acusa al inmigrante de resistencia o de desacato a la autoridad. La información proporcionada por SOS Racismo también permite analizar la evolución de todo tipo de incidentes discriminatorios desde 2002 a 2006 en lo que respecta a distintos tipos de agentes causales: además de las fuerzas de seguridad, militantes de extrema derecha y particulares.

Tabla 5. Tipo de denuncias por agentes causales

	2002	2003	2004	2005	2006
Extrema derecha	7	5	10	8	9
Agresiones y abusos de la seguridad privada	8	6	7	10	8
<b>Agresiones y abusos de los cuerpos de seguridad</b>	<b>35</b>	<b>25</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>44</b>
Agresiones y discriminaciones de particulares	25	19	20	27	28
Discriminación en servicios	33	27	30	30	27
Discriminación laboral	22	8	10	11	24
Diversos	18	18	11	5	5
Medios de comunicación	5	8	9	26	13
Total	153	116	131	151	158

Como en todos los casos que remiten a esta Memoria, que aparece citada con posterioridad en otros apartados de este informe, se trata de hechos que acaecieron en 2006. El cuerpo policial más veces denunciado fue la policía autonómica catalana, lo que se relaciona con un incremento reciente de sus competencias en detrimento de otras fuerzas policiales.

Por otra parte, en 2007, la policía autonómica catalana protagonizó una serie de incidentes que tuvieron una considerable repercusión mediática. A finales de mayo, se daba a conocer un vídeo grabado con cámara secreta en una comisaría en que se contemplaba cómo una agente abofeteaba y estiraba del pelo a una joven rusa detenida y esposada. A la salida de la comisaría, ésta afirmó que tenía 38 hematomas en distintas partes de su cuerpo, que le habrían sido infligidos en su celda, en donde no existen cámaras.

En junio de 2007, se daba a conocer que seis juzgados de Barcelona investigaban otras cinco denuncias o querrelas contra la policía autonómica catalana por supuestos malos tratos, lesiones o detención ilegal. Todos estos incidentes se habrían producido en la misma comisaría que el anterior y en otro de ellos también se dispondría de las correspondientes filmaciones mediante

<sup>19</sup> SOS Racismo Navarra, *Informe anual año 2007 sobre el racismo en Navarra*.

<sup>20</sup> SOS Racisme, Oficina d'Informació i Denúncies (2007), *Memòria 2006*, Barcelona, disponible en: <http://www.sosracisme.org/denuncia/oid.php#part7> (17.05.2007).

cámara oculta. Cabe añadir al respecto que no todas las presuntas víctimas son inmigrantes y que el número de agentes encausados ronda la treintena.

El último informe anual de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura<sup>21</sup>, constituida por entidades no gubernamentales, incluye a los inmigrantes como una de las poblaciones que le han denunciado torturas o malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad del Estado, representando esta población, con 109 denuncias, el 17,9% del total de las mismas. El informe también indica, sin embargo, que no todos los casos registrados en 2006 tenían una motivación racista clara y directa, si bien considera como elevado el número de ellos. Algunos de los mismos han supuesto condenas para los agentes implicados, pero siempre de carácter muy leve.

Tabla 6. Denunciantes de torturas en números absolutos y porcentajes. 2006

	Denunciantes	% sobre el total de (610)
Incomunicación	6	1
<b>Migrantes</b>	<b>109</b>	<b>17,9</b>
M. Sociales	186	30,5
M. Sindical	82	13,4
Centros de Menores	1	0,2
Otros	131	21,5
Presos	74	12,1
Tráfico	36	5,7

En su capítulo dedicado a España, también el último informe anual de Amnistía Internacional<sup>22</sup> incide en esta cuestión, denunciando la persistencia de torturas y malos tratos por parte de policías, al mismo tiempo que la inexistencia de investigaciones sistemáticas e independientes sobre estos hechos<sup>23</sup>.

En el mes de julio de 2007, la organización internacional Human Rights Watch exigió, en un comunicado, el cierre de los centros de acogida inmediata o de emergencia de menores no acompañados en las Islas Canarias por haber detectado en ellos casos de abusos y violencia, que se recogen en un informe reciente de la misma organización<sup>24</sup>. Éste denuncia situaciones de hacinamiento, de violencia entre los propios menores y de aparente maltrato sistemático en dos por lo menos de dichos centros. En su opinión, los menores, y en especial los de menor edad, estarían sometidos a trato degradante, a palizas, a abusos sexuales, a comentarios racistas, a encierros durante varios días en celdas sin lavabos, etc., situaciones de las que, también su opinión, existirían numerosos testimonios coherentes. Al respecto, el Gobierno español ha anunciado su decisión de realizar una investigación a fondo, mientras el Gobierno canario desmentía la veracidad de estas acusaciones y censuraba a la ONG la falta de pruebas documentales al respecto (informes médicos, etc.).

<sup>21</sup> Coordinadora para la Prevención de la Tortura (2007), *Informe sobre la tortura en el Estado español 2007*, disponible en: <http://www.prevenciontortura.org/spip/documents/2006-InformeCPT.pdf> (17.08.2007).

<sup>22</sup> Amnistía Internacional (2007), *Informe 2007. El estado de los derechos humanos en el mundo*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional, disponible en: <http://thereport.amnesty.org/document/172> (20.08.2007).

<sup>23</sup> En su página web, Amnistía Internacional considera imprescindible, entre otras cuestiones, la publicación por parte del Gobierno español de estadísticas periódicas sobre casos de racismo o denuncias de malos tratos, así como la creación de una comisión de investigación de los casos de malos tratos por parte de agentes del Estado (<http://www.es.amnesty.org/paises/espana/pagina/inmigracion-racismo-xenofobia>) (21.08.2007).

<sup>24</sup> Human Rights Watch (2007), *Responsabilidades no bienvenidas. España no protege los derechos de los menores extranjeros no acompañados en las Islas Canarias*, disponible en: <http://hrw.org/spanish/reports/2007/spain0707/spain0707spweb.pdf> (23.08.2007).

En el mes de enero se produjeron en la población madrileña de Alcorcón enfrentamientos entre distintos jóvenes, españoles y latinoamericanos, que se saldaron con un balance de varias personas heridas, una de ellas grave. A raíz de ello se celebró una manifestación de protesta en la localidad en contra de las bandas latinas, que acabó en enfrentamientos con la policía. Durante la manifestación, numerosos grupos neofascistas y de extrema derecha lanzaron consignas propias de su ideología. De estos incidentes se hicieron eco tanto la prensa como organizaciones como la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia y el Movimiento Contra la Intolerancia. Las causas del episodio inicial han sido objeto de polémica, negándose en un manifiesto encabezado por el ayuntamiento de la localidad y suscrito por más de 200 colectivos y entidades, que tuvieran que ver con supuestos enfrentamientos habituales entre bandas rivales, sino con un hecho puntual. La Consejera de Inmigración del Gobierno Autónomo de Madrid, por su parte, negó la existencia de un brote racista o xenófobo en la localidad, atribuyendo la situación a problemas de orden público y delincuencia.

En febrero, un representante de la delegación en Valencia de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) denunció que el local había sufrido hasta seis ataques en un año (cerrojos bloqueados con silicona, lanzamiento de petardos) que este portavoz consideró de carácter racista y xenófobo<sup>25</sup>. Estos hechos han sido denunciados a la Policía Nacional, no existiendo constancia de que se haya producido ninguna detención. Esta misma fuente ha calculado en unas 300 las agresiones racistas y xenófobas que se produjeron en la Comunidad Valenciana en 2006<sup>26</sup> calificando de alarmante la situación. Representantes de una entidad de inmigrantes ecuatorianos, Rumiñahui, en la misma comunidad han denunciado la existencia en ella de una actitud permanente de agresión contra los extranjeros.

En marzo, la prensa local<sup>27</sup> notificaba que un juzgado de Valencia había condenado a siete jóvenes a seis meses de cárcel por una agresión racista que confesaron haber cometido contra cuatro ecuatorianos en octubre de 2004. Dos de ellos fueron golpeados en la cabeza con una botella y un palo.

En abril, una ciudadana nigeriana presentó, con la ayuda de la organización internacional Women's Link Worldwide, un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional en relación con diversas supuestas agresiones e insultos de carácter racista y sexista que habría padecido por parte de la Policía Nacional en Palma de Mallorca (Baleares)<sup>28</sup>.

En distintas Comunidades Autónomas (Cantabria, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Catalunya, Extremadura, Madrid, Murcia y Valencia), las elecciones municipales del mes de mayo representaron un notable incremento de los votos a partidos de ultraderecha con mensajes contrarios a la inmigración, o a la 'ilegal', como algunos puntualizan. El total de concejales electos por formaciones políticas de esta ideología oscila en torno a los 50, lo que viene a doblar la representación que obtuvieron en las elecciones locales de 2003. Los principales partidos en cuestión son Acción Demócrata Española, que obtuvo 20 regidores, Plataforma por Catalunya, que consiguió 17, y España 2000, que obtuvo 5. Estos dos últimos partidos, por otra parte, son bastante nuevos, lo que es un indicio del predicamento que estas opciones están ganando. Con respecto a Extremadura, vale la pena mencionar también que un partido asimismo nuevo (Iniciativa Habitable) obtuvo cinco regidores en la localidad donde se presentó, Talayuela, citada en nuestro último informe anual precisamente como municipio modelo en materia de inmigración. Según recoge el Movimiento contra la Intolerancia, en septiembre de 2006 ya se

---

<sup>25</sup> Las Provincias, 6 febrero 2007.

<sup>26</sup> Para más información, consúltese <http://www.cear.es/verNoticia.php?idNoticia=223> (17.08.2007).

<sup>27</sup> Las Provincias, 3 marzo 2007.

<sup>28</sup> Para más información, consúltese [http://www.womenslinkworldwide.org/pdf/sp\\_proj\\_accion\\_041007release\\_eng.pdf](http://www.womenslinkworldwide.org/pdf/sp_proj_accion_041007release_eng.pdf) (17.08.2007).

habían producido manifestaciones en esta localidad en contra de la construcción de un centro islámico.

En junio, la familia de un inmigrante nigeriano que murió durante su repatriación denunció a la Policía Nacional por presuntos malos tratos, que en su opinión habrían sido la causa de su fallecimiento. Este caso motivó un comunicado de protesta de la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos en España (FDDHH)<sup>29</sup>. Según un dictamen posterior, la muerte se produjo por asfixia. En el mes de agosto, la juez encargada del caso decidió imputar a los dos policías implicados por un delito de homicidio imprudente<sup>30</sup>.

En paralelo, se ha dado a conocer la elaboración, por parte del Ministerio de Interior español, de un primer protocolo de normas de seguridad para las repatriaciones masivas de inmigrantes, todavía pendiente de aprobación, que fijaría qué puede hacer y qué no puede hacer la policía en estos casos. En este sentido, se autorizaría el uso de la fuerza durante las mismas y la inmovilización de los inmigrantes, siempre que no se pongan en peligro sus vidas o su dignidad o integridad física, y se les podría vestir con camisetas de fuerza y con cascos para evitar que se autolesionen<sup>31</sup>. En un comunicado emitido a principios de septiembre, Amnistía Internacional denunció dicho borrador de protocolo por no recoger las recomendaciones del comisario europeo responsable de derechos humanos ni las del Consejo de Europa, entre las que se cuentan la prohibición de usar cintas adhesivas, mordazas o cojines (comunicado no localizado en la página web).

A finales de agosto la prensa informaba<sup>32</sup> de supuestos malos tratos de la policía nacional a personas de nacionalidad rumana que estaban haciendo cola ante una Comisaría de Madrid para conseguir un certificado como ciudadanos de la Unión Europea.

En septiembre la Comunidad Islámica en España dio a conocer que en la localidad andaluza de Algeciras habían tenido lugar en los últimos tiempos por lo menos cinco agresiones xenófobas protagonizadas por agentes de la policía local contra personas de origen marroquí. El alcalde de la localidad y el sindicato UGT han respaldado, sin embargo, la actuación de los policías<sup>33</sup>.

También hemos tenido conocimiento de la existencia de una página web denominada *Inmigraciónmasiva.com*, que se posiciona en contra de lo que sus responsables, que se definen simplemente como un grupo de ciudadanos, cualifican de inmigración masiva. En su presentación, abogan por un futuro en que los españoles no sean despedidos de sus lugares de trabajo porque los inmigrantes aceptan cobrar menos y en que las ayudas sociales se destinen preferentemente a los trabajadores españoles en lugar de absorberlas en su totalidad las masas de inmigrantes extraeuropeos. Esta precisión geográfica es coherente con los contenidos de otras secciones de la página web, especialmente el foro de debate, en que se habla de ‘terror inmigrante’ en alusión a los incidentes ocurridos en Francia en 2005, de intolerancia islámica en Ceuta, etc.

En cuanto a noticias relativas a posibles manifestaciones de islamofobia, los resultados de una encuesta promovida por un grupo cristiano no coinciden con los obtenidos por la realizada por la empresa Metroscopia para el Ministerio del Interior que se ha comentado en el apartado B.4.3. Según los resultados de la esta segunda encuesta<sup>34</sup>, realizada también a finales del año pasado, en forma de entrevistas personalizadas a 300 inmigrantes de religión musulmana, tan

---

<sup>29</sup> Para más información, consúltese <http://www.fddhh.eurosur.org> (22.08.2007).

<sup>30</sup> El Mundo, 21 agosto 2007.

<sup>31</sup> Diario Vasco, 24 agosto 2007 y El País 3 septiembre 2007.

<sup>32</sup> El Mundo, 31 agosto 2007.

<sup>33</sup> El Sur, 12 y 13 septiembre 2007.

<sup>34</sup> Para más información, consúltese “Los musulmanes en España”, *Revista 21rs*, Madrid, noviembre 2006, disponible en: <http://www.21rs.es/index.php?to=contenido&id=30> (20.08.2007).

sólo el 38,7% de los encuestados se siente totalmente aceptado por la sociedad española, mientras que el 50% creen estarlo únicamente en parte y el 10% se siente bastante rechazado.

Tabla 7. Percepciones relativas al grado de aceptación de los inmigrantes por parte de la sociedad española

Totalmente aceptado	38.7%
Aceptado sólo en parte	50%
Bastante rechazado	10,3%
Muy rechazado	1%

Según informa el Movimiento contra la Intolerancia<sup>35</sup>, en octubre de 2006 la comunidad islámica de Huesca (Aragón) denunció la aparición de pintadas racistas y xenófobas en la entrada de su mezquita. En noviembre de 2006, y según la misma fuente, el morabito de los Jardines de Colón, el único templo islámico abierto regularmente a la comunidad musulmana cordobesa (Andalucía), sufrió nuevas pintadas de signo neonazi.

Las Islas Canarias, y concretamente Tenerife, han sido escenario de un posible episodio de islamofobia, cuyo inicio ya relatamos en la actualización de nuestro último informe anual: una mujer española convertida a la religión islámica ha sido insultada y golpeada por lo menos en tres ocasiones por vestir el velo islámico. De este incidente, y de otros similares que al parecer se han producido pero que, a diferencia de aquél, no han sido denunciados, se han hecho eco la asociación Queda la Palabra y la Junta Islámica de España, según la cual en la isla de Tenerife existe una actitud claramente racista e islamofóbica. El caso de esta mujer ha sido llevado a juicio y a dos de sus vecinas se les han dictado órdenes de alejamiento.

En enero la delegación en la ciudad de Badalona (Catalunya) del Partido Popular aseguró haber reunido 20.800 firmas contra la construcción de una mezquita en terreno público del municipio. Problemas al respecto en esta localidad ya se habían mencionado en anteriores informes anuales. Pero la actitud de la delegación local de este partido político va más allá de su oposición a la construcción de la mezquita; también ha solicitado la expulsión de los gitanos rumanos que viven en algunos de los barrios de esta ciudad (véase la sección de vivienda de este informe) y durante la campaña electoral con motivo de las últimas elecciones municipales editó y repartió 30.000 copias de un DVD titulado *7 minutos*, en que la gran mayoría de las preguntas que se formulan a ciudadanos anónimos sobre su visión de la ciudad giran en torno a la inmigración, de la que se ofrece un retrato absolutamente negro y sin matices y en el que vuelve a aparecer el tema de la oposición a la construcción de la mezquita<sup>36</sup>.

En cuanto al antisemitismo, una encuesta de opinión bastante reciente sobre este fenómeno en Francia, Alemania, Polonia, Italia y España<sup>37</sup>, realizada por una organización internacional, la Anti-Defamation League, ha revelado un incremento de los sentimientos antisemitas con la única excepción de Italia. En España en concreto, el 60% de los encuestados respondieron que consideraban que los judíos residentes en el país eran más fieles a Israel que a España; el 53%, que los judíos poseían demasiado poder en el mundo empresarial y el 68% en los mercados financieros internacionales; y, finalmente, el 46% que los judíos seguían aludiendo en demasía al Holocausto. En un sondeo realizado en 2005 estos porcentajes fueron, respectivamente, el 51%, 45%, 54% y 46%, siendo por tanto este último el único que no se ha incrementado.

<sup>35</sup> Movimiento contra la Intolerancia (2006), *Informe Raxen. Número 32. Racismo, Xenofobia e Intolerancia a través de los hechos*, Madrid, disponible en: <http://www.movimientocontralaintolerancia.com/download/raxen/32/32completo.pdf> (23.08.2007).

<sup>36</sup> Para visionar el DVD, accédase a: <http://www.youtube.com/watch?v=JkG3zWCDuko> (22.08.2007).

<sup>37</sup> Anti-Defamation League (2007), *Attitudes towards Jews and the Middle East in five European countries*, disponible en: [http://www.adl.org/anti\\_semitism/European\\_Attitudes\\_Survey\\_May\\_2007.pdf](http://www.adl.org/anti_semitism/European_Attitudes_Survey_May_2007.pdf) (30.08.2007).

Esta organización también registra incidentes antisemitas ocurridos en distintos países del mundo. En lo que llevamos de 2007, no consta ninguno ocurrido en España, mientras que por lo que respecta a 2006 se da cuenta de que en el mes de noviembre aficionados de un equipo de fútbol insultaron con alusiones antijudías a un jugador israelí del equipo rival en Pamplona (Navarra).

Por lo que respecta a otras fuentes de información sobre incidentes de carácter antisemita, en uno de sus últimos informes trimestrales el Movimiento contra la Intolerancia<sup>38</sup> recoge la aparición, bastante sistemática, de pintadas xenófobas y antisemíticas en el barrio de la Judería de la ciudad de Segovia (Castilla-León).

## B.7. Buenas prácticas

### B.7.1. Iniciativas políticas

En julio de 2007, el Gobierno español aprobó la Ley 19/2007, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte<sup>39</sup>, que en el momento de la redacción de nuestro anterior informe anual se encontraba, como ya indicamos entonces, en fase de anteproyecto de ley. Sus objetivos son: fomentar el juego limpio, la convivencia y la integración en una sociedad democrática y pluralista, así como los valores humanos que se identifican con el deporte; mantener la seguridad ciudadana y el orden público en los espectáculos deportivos; establecer, en relación con el deporte federado de ámbito estatal, el régimen disciplinario deportivo aplicable a la lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte; determinar el régimen administrativo sancionador contra los actos de violencia, racismo, xenofobia o intolerancia en todas sus formas vinculados a la celebración de competiciones y espectáculos deportivos; y eliminar el racismo y la discriminación racial, así como garantizar el principio de la igualdad de trato en el deporte.

### B.7.2. Iniciativas prácticas de los gobiernos y de la sociedad civil

En Barcelona, la asociación no lucrativa *EXIL* de Bruselas, reconocida internacionalmente por su trabajo pionero, tiene delegación desde hace cuatro años<sup>40</sup>. Su finalidad es ofrecer atención psico-médico-social a los inmigrantes residentes en España, y más específicamente en

---

<sup>38</sup> Movimiento contra la Intolerancia (2006), *Informe Raxen. Número 31. Racismo, Xenofobia e Intolerancia a través de los hechos*, Madrid, disponible en: <http://www.movimientocontralaintolerancia.com/download/raxen/31/31completo.pdf> (23.08.2007).

<sup>39</sup> Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, disponible en: [http://www.congreso.es/constitucion/ficheros/leyes\\_espa/l\\_019\\_2007.pdf](http://www.congreso.es/constitucion/ficheros/leyes_espa/l_019_2007.pdf) (24.08.2007).

<sup>40</sup> Para más información, véase EXIL, disponible en: <http://www.centroexil.org> (15.10.2007).

Catalunya, que hayan sido víctimas directas de persecución, violación de derechos humanos, encarcelamiento o tortura.

EXIL trabaja en base a tres conceptos clave: la solidaridad entre las mismas víctimas, la promoción del buen trato como alternativa a una resolución violenta de los conflictos, y la resiliencia, entendida como la capacidad de los seres humanos para afrontar y superar experiencias adversas y fortalecerse a través de ellas. Sus objetivos generales son tres: tratar los trastornos psíquicos y las consecuencias derivadas de la inmigración y la violencia; prevenir la cronicidad de una sintomatología post-traumática y depresiva, y crear una red de apoyo y evitar el aislamiento social. En estos momentos, sus beneficiarios, hombres, mujeres, adolescentes y niños, provienen de 21 países distintos.

Este año no se han detectado nuevas iniciativas por parte de ningún cuerpo policial del Estado.

## C. Áreas clave de la vida social

### C.1. Empleo

#### C.1.1. Nuevos organismos de seguimiento y denuncia y nuevos datos diferenciados

No se ha creado ningún nuevo organismo, público o no gubernamental, que recoja y procese reclamaciones o alegaciones de racismo y/o de discriminación en el empleo. Tampoco se ha establecido ningún nuevo organismo oficial de seguimiento de las condiciones de trabajo que incluya información sobre la situación en el empleo de inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo o minorías étnicas.

Por lo que respecta a nuevos datos relativos al empleo que remitan a la condición étnica o nacional de los trabajadores, su religión o creencias, la única novedad proviene de la última edición de la Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo (véase sección C.1.2.2), que por primera vez recoge el nivel de discriminación percibido por los trabajadores en su entorno laboral atendiendo a su nacionalidad.

#### C.1.2. Racismo y discriminación (incidentes y prácticas)

##### C.1.2.1. Breve panorama general

En España, los inmigrantes y las minorías étnicas siguen expuestos tanto a manifestaciones de racismo y discriminación en el empleo como a estafas que tienen en común hacerles pagar dinero por lugares de trabajo que luego se revelan inexistentes (como a veces también lo son las mismas empresas en sí). Casos de este tipo se han dado en distintas Comunidades Autónomas (Cataluña, Murcia, País Vasco), los cuales en ocasiones han generado protestas públicas y acabado en juicios.

Pero como indica el último informe anual de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado<sup>41</sup>, en España la lucha contra la discriminación nunca ha sido objeto de un debate sociopolítico profundo y, en consecuencia, no se han diseñado instrumentos para combatirla y ni siquiera para detectar los posibles casos existentes. De ahí la imposibilidad de cuantificar estas situaciones (en cualquiera de los ámbitos que conforman este informe), las escasas denuncias que se producen y la desinformación de las víctimas acerca de sus derechos.

### C.1.2.2. Tablas y datos estadísticos sobre incidentes de discriminación y racismo

Por primera vez, la nueva edición (2006) de la Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo realizada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales<sup>42</sup>, la cual presentamos en nuestro informe anual del año 2005, ha incluido una tabla que refleja el nivel de discriminación debida a la nacionalidad que los trabajadores detectan en su entorno de trabajo. Esta información se desglosa por sexo, edad, nivel de estudios, situación profesional, ocupación, sección de actividad y tamaño de la empresa, pero no por la propia nacionalidad, arrojando un valor medio de discriminación percibida muy bajo (0,7). Cabe añadir que el tamaño de la muestra es de 9.086 personas ocupadas residentes en viviendas familiares y que no se observan desviaciones significativas en función de ninguna de las variables.

Tabla 8. Nivel de discriminación por nacionalidad percibido en el entorno de trabajo en %. 2006

	<b>Nivel medio</b>	Total	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto
Total	<b>0,7</b>	100,0	86,6	5,1	5,2	2,1	1,0

Hay que tener en cuenta que esta encuesta no incluye al trabajo irregular ni tampoco, por supuesto, los posibles casos de discriminación en el acceso al empleo.

La Memoria 2006 de la Oficina de Información y Denuncias de SOS Racismo en Catalunya<sup>43</sup>, ya comentada en el apartado de violencia y delincuencia racial de este informe, la cual remite a casos sucedidos en dicho año, da cuenta de la recepción de 24 denuncias en este ámbito, el 15,18% del total (158). Éstas, que suponen un considerable aumento respecto a las registradas en años anteriores (22 en 2002, 8 en 2003, 10 en 2004 y 11 en 2005, como es posible ver en la tabla incluida en el apartado de violencia racial), remiten a situaciones de trabajo irregular, impagos, despidos improcedentes, amenazas, insultos y agresiones físicas y ofertas discriminatorias. Esta memoria también incide en la situación particularmente vulnerable de las mujeres inmigrantes que trabajan en el servicio doméstico (véase más adelante).

Por su parte, la delegación en Navarra de la misma entidad recoge en su último informe anual las 81 denuncias por discriminación que recibió en 2006 por parte de unos 150 inmigrantes y

<sup>41</sup> Rodríguez Ugarte, Juan José (Dir.) (2007), *La situación de los refugiados en España. Informe 2007*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR); Entinema, disponible en: [http://www.cear.es/upload/informe\\_2007.pdf](http://www.cear.es/upload/informe_2007.pdf) (25.06.2007).

<sup>42</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007), *Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo 2006*, Madrid, disponible en: <http://www.mtas.es/estadisticas/ecvt/Ecvt2006-PDF/index.htm> (28.08.2007).

<sup>43</sup> SOS Racisme, Oficina d'Informació i Denúncies *Memòria 2006*, available at: <http://www.sosracisme.org/denuncia/oid.php#part7> (17.05.2007).

gitanos<sup>44</sup>. 17 de las mismas, es decir, el 21%, competen al ámbito laboral, en que se advierten casos de explotación de mujeres inmigrantes en el servicio doméstico (una de ellas disponía tan sólo de cuatro horas libres a la semana); de impagos, de malas condiciones laborales, etc.

El mes de marzo de 2007, la delegación en el País Vasco del sindicato Unión General de Trabajadores (UGT) presentó un estudio<sup>45</sup> que resume las 4.093 denuncias recibidas de trabajadores extranjeros extracomunitarios por irregularidades laborales en 2006. En opinión de sus autores, esta cifra representa un incremento exponencial con respecto a otras anteriores. El 68% de ellos se encontraban en situación legal, siendo éste otro de los cambios a tener en cuenta: los abusos laborales les afectan cada vez más. De acuerdo con el informe, el más habitual es el impago de los salarios (38% de las denuncias), siendo el segundo (21% de las denuncias) obligar a los trabajadores a pagar sus cotizaciones a la Seguridad Social. Siguen en importancia los despidos fulminantes (16%), que impiden que el trabajador perciba el subsidio de desempleo, el pago de los salarios con cheques sin fondos (12%), los insultos racistas, las jornadas laborales de hasta 12 horas diarias, la falta de medidas de prevención, el impago de la parte correspondiente a las vacaciones, etc.

Otro dato que aparece en este estudio es que el 53% de las empleadas del servicio doméstico que acudieron al sindicato habían sido víctimas, en algún momento u otro, de acoso sexual. En este sentido, cabe recordar que el servicio doméstico continúa siendo el sector económico menos favorecido y la puerta de entrada obligada al mercado español para muchas inmigrantes, de ahí que en cuanto tengan posibilidades de abandonarlo (lo mismo que sucede en el caso de la agricultura) lo hagan. Al respecto también cabe apuntar nuevos anuncios, por parte del Gobierno español, de reformas en el mismo, que lo han de aproximar gradualmente al resto de sectores económicos<sup>46</sup>, lo que también es uno de los objetivos del recientemente aprobado Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010<sup>47</sup>.

Con respecto aún a este sector económico, la Asociación de Trabajadoras del Hogar de Bilbao (País Vasco)<sup>48</sup> hizo públicos en abril de 2007 una serie de datos relativos a las trabajadoras externas e internas del servicio doméstico en esta Comunidad. Con respecto a las primeras, el 60% de las que estaban a jornada completa trabajaban más de 40 horas a la semana y el 20% de ellas más de 60 horas; el 40% de las que realizaban una jornada de 30 a 39 horas semanales no cobraba el salario mínimo correspondiente, lo que también era el caso del 25% de las que realizaban una jornada semanal de 40 horas y del 100% de las que realizaban más de 50 horas; el 18% no tenían las vacaciones retribuidas; y el 41% de las que deberían estar de alta en la Seguridad Social no lo estaban.

En lo que concierne a las trabajadoras internas, el 94% no cobraba el salario mínimo que les correspondería en función de las horas trabajadas (811 € mensuales, siendo la media percibida de 780). Ninguna de ellas trabajaba menos de ocho horas diarias siendo la jornada laboral del 79% de ellas superior a las 10 horas. El 17,65% no tenía ningún día semanal de descanso y el 64,71% ningún momento de descanso en el curso de su jornada. El 41,18% no disfrutaban de vacaciones y el 29,41 no estaban dadas de alta en la Seguridad Social.

---

<sup>44</sup> SOS Racismo Navarra, *Informe anual año 2007 sobre el racismo en Navarra*. .

<sup>45</sup> UGT-Euskadi, Departamento de Migraciones (2007), *Informe sociolaboral de migraciones*, disponible en: [http://www.ugteuskadi.org/article.php3?id\\_article=1812](http://www.ugteuskadi.org/article.php3?id_article=1812) (11.05.2007).

<sup>46</sup> En la actualidad, quienes contratan a trabajadoras para el servicio doméstico no están obligados a firmar un contrato con ellas ni a garantizarles un descanso semanal mínimo.

<sup>47</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007), *Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2007-2010*, disponible en:

<http://www.mtas.es/migraciones/Integracion/PlanEstrategico/Docs/PECIDDEF180407.pdf> (13.07.2007)..

<sup>48</sup> Para más información, consúltese: <http://www.ath-ele.com> (31.05.2007).

Con posterioridad al estudio realizado para todo el Estado español<sup>49</sup>, que comentamos en nuestro pasado informe anual, la Fundación Secretariado Gitano realizó posteriormente en la Comunidad Autónoma de Aragón otro estudio sobre esta población<sup>50</sup> que complementa aquél. Aunque los datos relativos a población activa, ocupada y desempleada, etc., no difieren significativamente de los de todo el Estado, sí que destaca una mayor percepción de la discriminación. Si a nivel de todo el Estado el porcentaje de las personas de etnia gitana que manifestaban haberse sentido discriminadas en materia de empleo era del 45,4%, en el caso del sondeo realizado en Aragón el porcentaje se eleva al 46,9%, aunque ambos porcentajes incluyen también los casos de discriminación en centros de estudio.

Tabla 9. Percepción de discriminación entre la población gitana en distintas situaciones en porcentajes. 2005

	N	% sobre respuestas	% sobre personas	
No, nunca	213	52,3	53,1	
Sí, al buscar trabajo	133	32,7	33,2	
<b>Sí, en el trabajo</b>	33	8,2	8,4	
Sí, donde estudio o estudiaba	28	6,8	6,9	<b>46,9</b>
Total respuestas	407	100,0	121,3	

### C.1.2.3. Casos ejemplares

En el mes de mayo, el sindicato CCOO presentó una denuncia contra la cadena de hamburgueserías Mc-Donald's por la contratación irregular de 140 trabajadores peruanos en Catalunya<sup>51</sup>: contratados en origen, nada más llegar se les obligó a firmar un préstamo de 600 € y un contrato de alquiler de un piso por el que debieron pagar una garantía de 4 meses. Por otra parte, el contrato firmado en origen fue sustituido por uno nuevo que empeoraba sus condiciones laborales.

### C.1.2.4. Información adicional

En enero de 2007, dos partidos políticos de la oposición en Ceuta denunciaron que unos diez soldados musulmanes habían sido expulsados del ejército en razón de su religión, extremo que fue desmentido por la Comandancia General de Ceuta, que afirmó haber basado su decisión en informes reservados del Estado Mayor y no en ningún tipo de discriminación. Casi todos los soldados afectados han llevado el caso a juicio.

<sup>49</sup> Equipo de Investigación Sociológica EDIS (2005), *Población gitana y empleo. Un estudio comparado*, Madrid, Fundación Secretariado Gitano, disponible en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/estudioempleo/estudioempleo/index.html> (22.06.2007).

<sup>50</sup> Equipo de Investigación Sociológica EDIS (2006), *El empleo en la población gitana de Aragón. Un estudio comparado*, Madrid, Fundación Secretariado Gitano, disponible en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/estudioempleo/estudioempleoAragon.pdf> (22.06.2007).

<sup>51</sup> Para más información, consúltese: <http://www.ccoo.cat/immigracio/index.htm> (17.05.2007).

En el mismo mes y en la misma ciudad de Ceuta, se produjo una cierta polémica por la voluntad del sindicato Confederación Española de Policía de impedir el ingreso en la policía nacional de cualquier joven español del que existiera alguna prueba de simpatía, proximidad o pertenencia a posiciones religiosas extremistas, especialmente si residían en esta ciudad o en Melilla. La Confederación Española de Policía alegó no moverse por motivos discriminatorios sino de lucha contra el peligro del terrorismo<sup>52</sup>, mientras que otro sindicato, el Sindicato Unificado de Policía, y el partido político Unión Demócrata Ceutí la acusaban de discriminación<sup>53</sup>. La polémica se inició después de que la Confederación Española de Policía advirtiera de que 434 de las solicitudes para cubrir las 5.550 plazas ofertadas en la última convocatoria correspondieran a jóvenes de religión musulmana, muchos de ellos residentes en una u otra de aquellas dos ciudades.

Por otra parte, no hemos tenido conocimiento de nuevas empresas que hayan introducido nuevas medidas de lucha contra la discriminación por motivos relacionados con la religión o las creencias ni tampoco de la aparición de nuevos mecanismos antidiscriminatorios. Los agentes para la igualdad, por ejemplo, todavía son figuras de reciente aparición en España y de momento no están trabajando sino en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

### C.1.3. La situación de los inmigrantes y de las minorías en el empleo

#### C.1.3.1. Breve panorama general

En el campo del empleo es de destacar que:

- los inmigrantes tienen mayores tasas de paro, actividad y empleo que los nativos y que por lo que respecta a la primera las diferencias con éstos se están incrementando;
- los inmigrantes siguen concentrándose en tres sectores económicos: la agricultura, la construcción y los servicios, sectores de escasa cualificación y poco valor añadido;
- las mujeres inmigrantes se emplean preferentemente en el servicio doméstico, el menos favorecido de toda la economía española;
- los inmigrantes siguen ocupando las categorías laborales más inferiores;
- las diferencias de niveles educativos entre autóctonos e inmigrantes no son tan elevadas como para explicar la segregación ocupacional de estos últimos por sectores y ocupaciones;
- los inmigrantes ocupan puestos temporales con más frecuencia que los nativos;
- la participación de los inmigrantes en la economía sumergida parece estar descendiendo;
- los inmigrantes parecen estar más expuestos a accidentes laborales, aunque los datos disponibles no son concluyentes; y
- los inmigrantes están tendiendo cada vez más a la creación de sus propias empresas.

---

<sup>52</sup> Para más información, consúltese Confederación Española de Policía, en: <http://www.melillahoy.es/noticia.asp?ref=22883> (04.07.2007).

<sup>53</sup> Para más información, consúltese: [http://actualidad.terra.es/nacional/articulo/rechazan\\_establecer\\_medidas\\_control\\_aspirantes\\_1350639.htm](http://actualidad.terra.es/nacional/articulo/rechazan_establecer_medidas_control_aspirantes_1350639.htm) (04.07.2007).

### C.1.3.2. Tablas y datos estadísticos sobre la situación de los inmigrantes y las minorías

En su edición correspondiente al segundo trimestre de 2007, la Encuesta de Población Activa (EPA) elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE)<sup>54</sup> revela que la tasa de paro de los extranjeros era del 11,97%, prácticamente la misma que la que ofrecimos en nuestro anterior informe anual (11,96%, segundo trimestre de 2006), pero por encima de la del segundo trimestre de 2005 (11,61%). Para los españoles, la tasa correspondiente al segundo trimestre de 2007 era del 7,29%, 4,68 puntos por debajo de la de los inmigrantes, diferencia que hace un año era de 3,93, por lo que aunque la tasa de paro de los inmigrantes sólo se estaría incrementando ligeramente, sí que estarían aumentando con una cierta intensidad las diferencias entre la de unos y otros, ya que la de los españoles hace tiempo que tiende a la baja.

Sobre esta cuestión también incide un estudio reciente de la Fundación de las Cajas de Ahorro<sup>55</sup>, que alerta sobre el incremento del paro en la inmigración ante la caída de la demanda de mano de obra en sectores como la agricultura, la construcción y el servicio doméstico.

Como ya es tradicional, la tasa de actividad de los inmigrantes es muy superior a la de los nativos (76,96%, 0,66 puntos por encima del valor del primer trimestre de 2007, frente a un 56,76% para aquéllos, 0,29 puntos mayor que en el trimestre anterior, lo que señala que las diferencias no hacen sino incrementarse aún). En lo que respecta a las tasas de empleo, los valores son los siguientes: 52,62% para los españoles y 66,87% para los extranjeros.

En lo que respecta a la presencia de nativos y inmigrantes en los distintos sectores económicos, en la agricultura se emplean el 4,27% y 6,3% respectivamente; en la industria el 16,9% y el 10,4%; en la construcción el 11,57% y el 24,2%; y en los servicios el 67,3% y el 59,1%, porcentajes calculados por nosotros en base a los datos disponibles. Estos porcentajes, que repiten un patrón ya clásico, demuestran que los inmigrantes siguen concentrándose preferentemente en los trabajos y sectores de escasa cualificación y poco valor añadido, como la construcción (que en todo caso aún incrementa su peso relativo) y la agricultura. En cuanto al sector de los servicios, los datos del INE no permiten conocer la presencia de los inmigrantes y de las inmigrantes en uno en concreto como el servicio doméstico, que ya hemos visto que es el menos favorecido en España, pero de los datos de ocupación de las mujeres inmigrantes (90% de ellas en el sector de los servicios) se infiere el enorme peso de éste.

---

<sup>54</sup> Instituto Nacional de Estadística (INE), *Encuesta de Población Activa, 2º trimestre de 2007. Anexo de tablas*, disponible en: <http://www.ine.es/daco/daco42/daco4211/epa0207.xls> (28.8.2007).

<sup>55</sup> Alcaide, J.; Alcaide, P. (2006), *Balance económico regional (Autonomías y provincias). Años 2000 a 2005*, Madrid, Fundación de las Cajas de Ahorro, Gabinete de Estadística Regional.

Tabla 10. Ocupados por nacionalidad, sexo y sector económico en miles de personas. 2º trimestre de 2007

	Total	Española	Doble nacionalidad	Extranjera
<b>Ambos sexos</b>				
Total	20.367,3	17.425,8	187,7	2.753,8
Agricultura	921,0	743,4	4,0	173,6
Industria	3.243,8	2.940,7	17,1	286,0
Construcción	2.713,7	2.015,5	30,9	667,3
Servicios	13.488,7	11.726,3	135,6	1.626,8
<b>Varones</b>				
Total	12.007,7	10.338,2	99,9	1.569,6
Agricultura	676,4	541,3	3,4	131,8
Industria	2.434,0	2.200,8	12,3	220,8
Construcción	2.560,2	1.874,4	30,1	655,7
Servicios	6.337,1	5.721,6	54,1	561,3
<b>Mujeres</b>				
Total	8.359,6	7.087,7	87,8	1.184,2
Agricultura	244,5	202,1	0,6	41,8
Industria	809,9	739,9	4,8	65,2
Construcción	153,5	141,1	0,8	11,6
Servicios	7.151,7	6.004,6	81,5	1.065,5

Por lo que respecta a la presencia de los hombres y las mujeres inmigrantes en estos sectores económicos, los porcentajes respectivos son: agricultura (8,4% y 3,5%), industria (14,1% y 5,5%), construcción (41,8% y 0,98%) y servicios (35,8% y 90%, porcentaje que ya hemos visto).

En este sentido además, un estudio realizado en marzo de 2007 por la delegación en el País Vasco del sindicato Comisiones Obreras<sup>56</sup>, que incluye datos para todo el Estado español, revela que en un año (del cuarto trimestre del 2005 al cuarto trimestre del 2006), la segregación ocupacional de las mujeres (entre las cuales, por lógica, las inmigrantes, ya que el crecimiento de la población activa y ocupada descansa, en gran parte, en la incorporación al mercado de trabajo de mujeres inmigrantes y en los nichos laborales que la estructura productiva actual les reserva) se ha agravado, ya que cada vez se concentran más en el sector de los servicios.

<sup>56</sup> Comisiones Obreras - Euskadi, Secretaría de la Mujer (2007), *El empleo de las mujeres en Euskadi. Balance 2006*, disponible en: <http://www.ccoo-euskadi.net/publicaciones/documentos/Sociolaboral%20mujer%202007.pdf> (10.07.2007).

Tabla 11. Ocupados por sexo y sector económico en miles de personas y porcentajes. 4º trimestre de 2005 y 4º trimestre de 2006

	Total		Agricultura		Industria		Construcción		Servicios	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Estado	19.314,3	20.001,8	5,2 %	4,6%	17%	16,6%	12,5%	13,1%	65,2%	65,7%
País Vasco	981,3	994,3	1,4%	1,5%	24,7%	24%	8,1%	8,9%	65,8%	65,5%
Hombres										
Estado	11.549,6	11.831,3	6,3%	5,7%	21,3%	21,1%	19,9%	21%	52,4%	52,2%
País Vasco	569,6	570	1,9%	2,1%	34,5%	34,6%	13%	14,7%	50,6%	48,5%
Mujeres										
Estado	7.764,7	8.170,5	3,6%	3,1%	10,6%	10%	1,5%	1,7%	84,3%	85,2%
País Vasco	411,7	424,3	0,7%	0,7%	11%	9,8%	1,4%	1,2%	86,8%	88,3%

Para acabar con esta visión queda descender al tipo de ocupaciones en que se emplean autóctonos e inmigrantes. De nuevo según la EPA del segundo trimestre de 2007, los nativos siguen ocupándose mucho más frecuentemente como directores de empresa y de la administración pública, técnicos y profesionales científicos e intelectuales, técnicos y profesionales de apoyo, empleados de tipo administrativo, trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca y operadores de instalaciones y maquinaria; mientras que los inmigrantes sólo son más habituales en tres categorías: como trabajadores de servicios de restauración y personales y vendedores de comercios; como artesanos y trabajadores cualificados de industrias manufactureras, construcción y minería; y, sobre todo, como trabajadores no cualificados, que es la categoría en que, además, la diferencia con los nativos es más amplia (36,1% y 11,64% respectivamente, porcentajes calculados por nosotros en base a los datos disponibles), una diferencia que además supera en 6,36 puntos la que consignamos en nuestro informe anual precedente. Como es posible advertir en la tabla que figura a continuación, esta situación afecta mucho más intensamente a las mujeres que a los hombres inmigrantes, lo que se relaciona sin duda con el peso que para aquéllas tiene el servicio doméstico.

Tabla 12. Trabajadores no cualificados por nacionalidad y sexo en miles de personas. 2º trimestre 2007

		Total	Española	Doble nacionalidad	Extranjera
Ambos sexos					
Trabajadores	no		3.059,9	2.029,7	37,1
cualificados					993,1
Varones					
Trabajadores	no		1.402,8	957,6	14,0
cualificados					431,2
Mujeres					
Trabajadoras	no		1.657,2	1.072,2	23,0
cualificadas					561,9

Para estudiar si existe o no una correspondencia entre el nivel de educación y formación de los inmigrantes y su presencia mayoritaria en los sectores y ocupaciones menos cualificados, recurriremos de nuevo a la EPA, que demuestra nuevamente cómo las diferencias educativas entre nativos e inmigrantes no son lo bastante significativas para explicar tales desajustes (el 14,25% de los primeros y el 21,46% de los últimos han alcanzado la educación primaria; el

30,15% de los primeros y el 20,1% de los últimos la primera etapa de la educación secundaria; el 21,8% de los primeros y el 36% de los últimos la segunda etapa de la educación secundaria; el 32,83% de los primeros y el 20,2% de los últimos la educación superior; y el 0,71% de los primeros y el 0,36% de los últimos el doctorado). Todos estos porcentajes han sido calculados por nosotros en base a los datos disponibles.

Tabla 13. Activos por nacionalidad y nivel de formación alcanzado en miles de personas. 2º trimestre 2007

	Total	Española	Doble nacionalidad	Extranjera
Ambos sexos				
Total	22.127,3	18.790,0	209,0	3.128,3
Analfabetos	82,7	33,0	0,6	49,1
Educación primaria	3.372,9	2.679,0	22,5	671,4
Educación secundaria 1ª etapa	6.342,2	5.667,0	46,1	629,1
Educación secundaria 2ª etapa	5.293,3	4.096,4	69,3	1.127,6
Formación e inserción laboral	20,0	12,6	0,0	7,4
Educación superior	6.868,6	6.168,3	67,9	632,5
Doctorado	147,6	133,6	2,7	11,3

Al respecto, es importante anotar un estudio de diciembre de 2006<sup>57</sup>, que indica, a partir de datos de la OCDE, que España es el país desarrollado donde la inmigración está mejor formada profesionalmente, pero asimismo el que más la desaprovecha (lo cual también es cierto para muchos nativos), de manera que el 42,9% de los inmigrantes (y el 24,2% de los autóctonos) trabajan en empleos por debajo de su cualificación (datos 2003-2004). El nivel de sobrecualificación de los inmigrantes que residen en España incluso dobla el de otros países comunitarios como Alemania, Austria o Italia. En este sentido, la propia OCDE ha confirmado recientemente que España se encuentra en cabeza de los países que integran esta organización en cuanto a la tasa de ‘desclasamiento’, es decir, de trabajadores que ejercen empleos por debajo de su formación o cualificación.

<sup>57</sup> Círculo de Empresarios (2006), *Tres factores clave para una política de inmigración: apertura, control e integración*, Madrid, Ediciones Círculo de Empresarios, disponible en: [http://www.circulodeempresarios.org/index.php/circulo/biblioteca/publicaciones/documentos/tres\\_factores\\_clave\\_para\\_una\\_politica\\_de\\_inmigracion\\_apertura\\_control\\_e\\_integracion](http://www.circulodeempresarios.org/index.php/circulo/biblioteca/publicaciones/documentos/tres_factores_clave_para_una_politica_de_inmigracion_apertura_control_e_integracion) (16.05.2007)

Tabla 14. Tasas de sobrecualificación de población nativa y extranjera en porcentajes. 2003-2004

	Total	Nativos (A)	Nacidos en el extranjero (B)	B/A
Australia	20,4	19,0	24,6	1,3
Austria	11,5	10,3	21,1	2,0
Bélgica	16,2	15,6	21,6	1,4
Canadá (2003)	7,2	5,9	13,2	2,2
República Checa	5,2	5,2	10,0	1,9
Dinamarca	10,9	10,4	18,6	1,8
Finlandia	14,4	14,3	19,2	1,3
Francia	11,6	11,2	15,5	1,4
Alemania	12,3	11,4	20,3	1,8
Grecia	11,3	9,0	39,3	4,4
Hungría	6,4	6,3	9,7	1,5
Irlanda	16,6	15,7	23,8	1,5
Italia	7,0	6,4	23,5	3,6
Luxemburgo	5,5	3,4	9,1	2,7
Noruega	9,2	8,4	20,3	2,4
Portugal	9,0	7,9	16,8	2,1
<b>España</b>	<b>25,5</b>	<b>24,2</b>	<b>42,9</b>	<b>1,8</b>
Suecia	7,6	6,5	16,1	2,5
Suiza	10,5	10,0	12,5	1,3
Reino Unido	15,5	15,3	17,8	1,2
EEUU (2002)	14,0	13,4	18,1	1,4

Sobre esta cuestión también incide otro informe del año pasado<sup>58</sup>, basado en parte en encuestas a inmigrantes (742) y a expertos (6), que remarca que el 10,4% de la población extranjera que trabaja en la construcción, la hostelería o el servicio doméstico tiene estudios universitarios terminados<sup>59</sup>, y el 41%, estudios secundarios completos, aunque el 78% de ellos no han conseguido homologar las titulaciones obtenidas en sus países de origen. Teniendo en cuenta que la gran mayoría realizan los trabajos de menor cualificación, resulta que una parte importante de los titulados superiores y medios están sobrecualificados para los trabajos que se les destinan. Respecto a sus posibilidades de progreso profesional, tanto los propios inmigrantes como los expertos están de acuerdo en que la condición de extranjeros es una de las principales barreras para el mismo.

Como ya indicamos en nuestro último informe anual, los datos de la EPA no correlacionan el trabajo temporal con la nacionalidad del trabajador, siendo únicamente posible inferir alguna información sobre esta relación a partir de los datos relativos a los distintos sectores económicos. De todas maneras, el estudio que acabamos de citar indica, también a partir de datos de la OCDE, que cerca del 50% de los inmigrantes (y del 25% de los autóctonos) tienen contratos temporales y que España continúa ostentando la tasa más elevada de temporalidad e inestabilidad laboral de toda la Unión Europea, pese a la reforma impulsada por el Gobierno central en el último año, que ha elevado notablemente las contrataciones indefinidas (en casi dos puntos desde junio de 2006). Otro estudio, referido en exclusiva a la Comunidad Autónoma de

<sup>58</sup> Fundación Formación y Empleo (2006), *Desajustes en la cualificación de los inmigrantes. Carencias o sobrecualificación de estos trabajadores en los sectores de mayor incorporación. Informe síntesis*, disponible en: [http://www.forem.es/portal/espanol/VERDE/pdf/publicaciones\\_gratuitas/C20050112%20SINTESIS\\_INMIGRANTES.pdf](http://www.forem.es/portal/espanol/VERDE/pdf/publicaciones_gratuitas/C20050112%20SINTESIS_INMIGRANTES.pdf) (21.05.2007).

<sup>59</sup> En la hostelería este valor es del 13,8% y en el servicio doméstico del 13,3%.

Valencia<sup>60</sup>, señala al respecto que del 90% al 92% de los contratos laborales realizados a trabajadores extranjeros en la misma son temporales (2005), porcentajes que se indica son similares al de España en su conjunto.

La EPA tampoco correlaciona la nacionalidad de los trabajadores con la duración de la jornada laboral que realizan. Algunos estudios, sin embargo, aportan datos al respecto. Éste es el caso de una pequeña encuesta que la Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA) realizó entre los inmigrantes que asistieron al III Encuentro Vecinal por la Integración Intercultural Inmigración e Interculturalidad que se celebró en marzo de 2007. De acuerdo con sus testimonios, su jornada laboral supera en numerosas ocasiones las 60 horas semanales; no siempre existe contrato y, cuando existe, no siempre el número de horas trabajadas coincide con las contratadas. Su salario mensual ronda los 600 €, muy poco por encima del salario mínimo interprofesional (570 €), aunque si se tiene en cuenta que muchos realizan una jornada laboral tan prolongada como la indicada, resulta que el salario base se sitúa por debajo de aquél<sup>61</sup>.

El último informe anual sobre inmigración realizado por AMIC (Associació d'Ajuda Mútua d'Immigrants a Catalunya)<sup>62</sup>, entidad federada con la delegación en Catalunya del sindicato UGT, señala un descenso de gran importancia de los inmigrantes que dicen trabajar en la economía sumergida. Los datos del informe proceden de las informaciones suministradas por los 19.188 inmigrantes que acudieron a las distintas oficinas de la entidad para realizar diferentes consultas, siendo el descenso en cuestión del 32% en 2005 al 10,6% en 2006 (6.000 personas menos).

La última memoria (2006) del Centro de Información para Trabajadores Extranjeros de Catalunya (CITE)<sup>63</sup>, vinculado al otro gran sindicato español, CCOO, también señala una notable disminución del porcentaje de los inmigrantes ocupados en la economía sumergida, que habría pasado a emplear del 54,68% (2005) al 27,39% (2006, 21.312 trabajadores atendidos). Pero en el caso de las mujeres inmigrantes y como consecuencia de su presencia en el servicio doméstico, la tasa de participación en la economía sumergida se incrementó (del 54,37% de 2005 al 59,55% de 2006).

Respecto a la relación entre los accidentes laborales y la nacionalidad de los trabajadores, una edición del Avance de siniestralidad laboral elaborado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo posterior a la citada en la actualización de nuestro informe 2006 incluye nuevos datos que remiten al conjunto de este año<sup>64</sup>. En él, los trabajadores españoles acumularon el 88,5% de los accidentes, los trabajadores del resto de la Unión Europea el 1,4%, los trabajadores del resto de Europa el 1,5%, los trabajadores procedentes de Asia el 0,3%, los procedentes de África el 3,3% y los de origen americano el 5%. En resumidas cuentas, pues, los trabajadores procedentes de terceros países sufrieron el 10,1% de todos los accidentes laborales, un valor que se correspondería con bastante exactitud a su peso en la población ocupada, que en ese año era del 10,94%.

---

<sup>60</sup> Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEIM); Bancaja (2007), *Anuario CeIM: Los inmigrantes en la Comunidad Valenciana 2006*, Valencia, CEIM; Bancaja.

<sup>61</sup> Para más información consúltese: [http://www.portalvecinal.com/php/noticia\\_det.php?http\\_codnoticia=84](http://www.portalvecinal.com/php/noticia_det.php?http_codnoticia=84) (21.05.2007).

<sup>62</sup> AMIC (2007), *Memòria d'actuacions a Catalunya. Informe de gestió 2006*, disponible en: [http://www.ugtcatalunya.org/GecCampus/mainapp.do?appid=ugt&anontype=ANONIM\\_UGT&anonsubtype=&anonlang=a](http://www.ugtcatalunya.org/GecCampus/mainapp.do?appid=ugt&anontype=ANONIM_UGT&anonsubtype=&anonlang=a) (11.05.2007).

<sup>63</sup> Centre d'Informació per a Treballadors Estrangers (CITE), *Memòria 2006*, disponible en: <http://www.ccoo.cat/cite/documentacio/memoria2006/index.htm> (14.05.2007).

<sup>64</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (2007), *Estadística de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales 2006*, disponible en: <http://www.mtas.es/Estadisticas/EAT/eat06/index.htm> (05.10.2007).

Tabla 15. Accidentes de trabajo con baja, según gravedad, por país de origen del trabajador accidentado

	Total	Leves	Graves	Mortales
España	88,5	88,5	88,3	87,4
Resto UE	1,4	1,4	1,9	2,4
Resto de Europa	1,5	1,5	2,1	2,2
Asia	0,3	0,3	0,5	0,7
África	3,3	3,3	3,5	3,4
América	5,0	5,0	3,8	3,9

Sobre esta cuestión también incide un estudio reciente<sup>65</sup> sobre el impacto de la inmigración en el sector de la construcción, uno de los que, como ya hemos visto, más inmigrantes atrae. La hipótesis de partida del mismo es que entre las poblaciones nacional y no nacional empleadas en este sector existen diferencias que pueden influir en sus niveles respectivos de seguridad y salud. Sus principales conclusiones al respecto son que el 68,3% de los inmigrantes tienen menos de 35 años, lo que implica que son más jóvenes que la media de los españoles que trabajan en él (sólo el 47,4% de ellos tienen menos de 35 años), que un 30% sólo tienen un conocimiento básico del castellano, que el 61,4% tienen menos de tres años de experiencia en el sector (frente a la mayoría de los españoles, que acumulan más de cuatro años) y que es dudoso que hayan recibido suficiente formación, aunque el 83,4% de los trabajadores inmigrantes consultados se manifiesten positivamente al respecto. El estudio se ha realizado en base a una encuesta a 574 trabajadores, de los cuales 241 inmigrantes, de 135 empresas catalanas de la construcción; a las aportaciones de un panel de expertos constituido por académicos, representantes de colectivos de inmigrantes, representantes de empresas, etc.; y a la consulta de fuentes secundarias.

Siguiendo con esta cuestión, y tras una serie de accidentes mortales recientes de obreros extranjeros en el sector de la construcción ocurridos en una zona concreta de Barcelona, el sindicato CCOO realizó una veintena de visitas a la misma<sup>66</sup>. En casi todas las obras detectó graves deficiencias de seguridad: trabajadores desprovistos de cascos y de sujeción, huecos de escaleras sin proteger, vallas demasiado bajas, riesgo de caídas desde grandes alturas, peligro de golpes, de quedarse atrapado o de recibir punzamientos, etc.

En la Comunidad Autónoma de Aragón, por otra parte, el Instituto de Seguridad y Salud Laboral ha detectado que en 2006 los trabajadores extranjeros padecieron una tasa de accidentabilidad (número de accidentes por cada 1000 trabajadores) que casi dobla la de los nativos (85,9 y 47,5 respectivamente)<sup>67</sup>.

También la delegación en Madrid del sindicato UGT ha realizado un informe reciente sobre la cuestión<sup>68</sup>, que cubre el período 2005-junio 2007 y realiza observaciones similares a las de los

<sup>65</sup> Foment del Treball Nacional (2007), *La incidencia de la inmigración en el sector de la construcción en materia de prevención de riesgos laborales. Estudio de investigación*, Barcelona, disponible en: [http://www.foment.com/cat/prevencion/documentos/estudio\\_investigacion.pdf](http://www.foment.com/cat/prevencion/documentos/estudio_investigacion.pdf) (16.05.2007).

<sup>66</sup> Para más información al respecto, consúltese: <http://www.ccoo.cat/construcciofusta/general.html> (17.05.2007).

<sup>67</sup> Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (2007), *Distribución de accidentes en extranjeros*, disponible en: [http://portal.aragob.es/servlet/page?\\_pageid=4229&\\_dad=portal30&\\_schema=PORTAL30&\\_type=site&\\_fsiteid=547&\\_fid=1209722&\\_fnavbarid=1&\\_fnavbarsiteid=547&\\_fedit=0&\\_fmode=2&\\_fdisplaymode=1&\\_fcalledfrom=1&\\_fdisplayurl=](http://portal.aragob.es/servlet/page?_pageid=4229&_dad=portal30&_schema=PORTAL30&_type=site&_fsiteid=547&_fid=1209722&_fnavbarid=1&_fnavbarsiteid=547&_fedit=0&_fmode=2&_fdisplaymode=1&_fcalledfrom=1&_fdisplayurl=) (17.05.2007).

<sup>68</sup> Unión General de Trabajadores de Madrid, Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente (2007), *Siniestralidad laboral en trabajadores inmigrantes*, disponible en: <http://www.saludlaboralugtmadrid.org/slaboral/estadisticas.asp?id=69> (04.07.2007).

restantes informes aquí citados sobre esta cuestión. Destaca, sin embargo, como hecho de relieve que en los meses de este año analizados el 100% de los trabajadores extranjeros fallecidos en accidente laboral remitían a casos de subcontrataciones.

En lo que concierne a la relación entre los salarios y la nacionalidad de los trabajadores, el 29 de diciembre de 2006 el INE dio a conocer una nueva edición de la Encuesta de Estructura Salarial, que corresponde al año 2004<sup>69</sup>. En este sentido, cabe recordar que la edición anterior (2002) relacionó por primera vez los salarios de los trabajadores con su nacionalidad. Los datos (provisionales) de que se dispone por el momento de esta nueva edición no correlacionan, sin embargo, ambas variables.

En lo que concierne a los permisos de trabajo denegados, la última estadística disponible que contiene dicha información remite al año 2004<sup>70</sup>. En él se denegaron 99.058 autorizaciones de trabajo de un total de 597.338 presentadas (el 16%). De entre éstas, 19.599 correspondieron a países europeos y sobre todo a Rumanía (11.994, el 12,1% del total); 18.907 a países africanos y sobre todo a Marruecos (14.868, el 15%); 201 a América del Norte; 48.421 a la América Central y del Sur, con un peso muy importante del Ecuador (18.778, el 18,9%) y Colombia (11.605, el 11,7%); 11.901 a Asia, de las que 7.534 corresponden a China (el 7,6% del total); y 29 a Oceanía.

Tabla 16. Principales denegaciones de autorizaciones de trabajo por nacionalidad. 2004

Continentes y países	Número de denegaciones
Total	99.058
<b>Europa</b>	19.599
Rumanía	11.994
<b>África</b>	18.907
Marruecos	14.868
<b>América del Norte</b>	201
<b>América Central y del Sur</b>	48.421
Ecuador	18.778
Colombia	11.605
<b>Asia</b>	11.901
China	7.534
<b>Oceanía</b>	29

Todas estas situaciones de desventaja, todas estas barreras y obstáculos, que conforman un mercado de trabajo muy segmentado, constituyen uno de los motivos aparentes de una tendencia creciente, aunque todavía en sus primeras fases en comparación con otros países europeos, hacia el trabajo por cuenta propia por parte de los inmigrantes, mayor que la existente entre la población autóctona, que se ha venido detectando en los últimos tiempos en España. A esta tesis se apunta, por ejemplo, un estudio basado en entrevistas a 51 empresarios inmigrantes en las ciudades de Barcelona, Madrid y Valencia<sup>71</sup>.

<sup>69</sup> INE (2006), *Encuesta Anual de Estructura Salarial. Año 2004. Datos provisionales*, disponible en: <http://www.ine.es/inebase/cgi/um?M=%2Ft22%2Fp133&O=inebase&N=&L=> (14.05.2007).

<sup>70</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007), *Estadística de autorizaciones de trabajo a extranjeros. Datos provisionales*, disponible en: <http://www.mtas.es/estadisticas/pte/pte04/index.htm> (15.05.2007).

<sup>71</sup> Solé, C.; Parella, S.; Cavalcanti, L. (2007), *L'empresariat immigrant a Espanya*, Barcelona, Fundació La Caixa, disponible en: [http://obrasocial.lacaixa.es/StaticFiles/StaticFiles/39d4ffd999ea2110VgnVCM200000128cf10aRCRD/es/es21\\_esp.pdf](http://obrasocial.lacaixa.es/StaticFiles/StaticFiles/39d4ffd999ea2110VgnVCM200000128cf10aRCRD/es/es21_esp.pdf) (14.06.2007).

Uno de los trece artículos que conforman otra publicación reciente de corte muy similar<sup>72</sup> aporta, aunque tomando como punto de partida la ciudad andaluza de Almería, la misma visión: en base a los resultados de 136 entrevistas a empresarios inmigrantes, se deduce que esta opción responde, ni que sea en parte, a los grandes impedimentos para el progreso profesional que los inmigrantes experimentan como asalariados en los sectores donde se ven concentrados.

Según un estudio europeo dado a conocer a mediados de octubre por el Migration Policy Group y el British Council<sup>73</sup>, España es uno de los tres países de la Unión Europea donde a los inmigrantes les resulta más fácil encontrar empleo. El estudio precisa que España ha conseguido un nivel de buenas prácticas en lo que respecta a la seguridad del empleo y a los derechos asociados al mismo: muchos permisos de trabajo son renovables, los inmigrantes pueden continuar en el país para buscar un nuevo trabajo si el anterior ha concluido y pueden sindicarse. Los puntos relativamente débiles son las opciones de elegibilidad y las medidas de integración en el mercado de trabajo.

En otro aspecto, sin embargo, España obtiene resultados menos positivos, situándose en el lugar número 17 entre los 28 países incluidos en el estudio (los 25 de la Unión Europea salvo Rumanía y Bulgaria, además de Noruega, Suiza y Canadá). Se trata, en concreto, de las políticas antidiscriminatorias, respecto a las cuales el estudio considera que la ley debería castigar la discriminación por nacionalidad y en base a supuestas características en muchas facetas de la vida diaria. Por otra parte, y aunque los inmigrantes que se consideren víctimas de discriminación pueden acudir a la ley, los procesos legales pueden ser de larga duración y comportar castigos únicamente reducidos para los culpables. Finalmente, el informe también recalca que el organismo para la igualdad todavía no se encuentra operativo.

En lo que concierne a los refugiados, su inserción laboral es tan precaria como la de los inmigrantes y habitualmente también por debajo de sus cualificaciones. Sin olvidar que España es uno de los países de la Unión Europea menos proclives a aceptar a solicitantes de asilo y a concederles el estatuto de refugiados. Con respecto a las solicitudes presentadas en 2006, el 92% fueron rechazadas, se concedió el estatuto de refugiados al 3,7% de los solicitantes y otro tipo de protección complementaria al 4,1%.

Por lo que respecta a la minoría gitana, la encuesta recientemente realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), que ya ha sido comentada con anterioridad revela, en el ámbito laboral, que el paro es la preocupación más extendida (con el 38,1% de las respuestas), a la que siguen la discriminación (23,6%) y el racismo (23%). No se dispone, sin embargo, de nuevas investigaciones que hayan aportado nuevos datos que se añadan a los que referimos en nuestro informe anual precedente.

---

<sup>72</sup> Arjona, A.; (2007), "Emprendedores étnicos en Almería: un reto frente a la discriminación laboral, jurídica y social", Beltrán, J.; Oso, L.; Ribas, N., *Empresariado étnico en España*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Fundació CIDOB, disponible en: [http://www.cidob.org/es/publicaciones/libros/monografias/empresariado\\_etnico\\_en\\_espana](http://www.cidob.org/es/publicaciones/libros/monografias/empresariado_etnico_en_espana) (14.06.2007).

<sup>73</sup> Migration Policy Group; British Council (2007), *Migrant Integration Policy Index 2006*, disponible en: <http://www.integrationindex.eu>. (19.10.2007).

### C.1.3.3. Información adicional

El informe de AMIC<sup>74</sup> antes comentado señala, sin especificar, un crecimiento de la participación de los inmigrantes en las estructuras del sindicato (UGT). Por lo que respecta a la delegación de Comisiones Obreras en Catalunya, en junio de 2007 la cifra de inmigrantes afiliados era de 11.039, mientras que el número de delegados sindicales con esta condición era de 400.

### C.1.4. Buenas prácticas

#### C.1.4.1. Iniciativas políticas

A finales de 2006, el Gobierno español aprobó una norma en virtud de la cual y a partir de su entrada en vigor los inmigrantes extracomunitarios sólo deberán poseer el permiso de residencia (y no, además, el de trabajo) para poder optar a cursos de formación ocupacional, si bien deberán encontrarse en situación de poder acceder también a éste último<sup>75</sup>.

El Gobierno catalán dio a conocer en abril de 2007 una serie de medidas contra la siniestralidad laboral que incluye un Plan, de seguimiento voluntario, para las empresas con mayores índices de accidentes<sup>76</sup>. Este ‘paquete’ incluye nuevas medidas de formación y su adaptación a colectivos especialmente vulnerables como jóvenes e inmigrantes: en este sentido, el comunicado señala que el nivel de siniestralidad de los trabajadores inmigrantes es superior en un 35% al de los nativos.

#### C.1.4.2. Iniciativas prácticas de la sociedad civil y de los gobiernos

En la Comunidad Valenciana se desarrolla un proyecto denominado “**Dona’ m Oportunitats**”<sup>77</sup>, cuya Agrupación de Desarrollo está presidida por IMELSA, organismo dependiente de la Diputación de Valencia. El proyecto se encuadra en el eje 1 de la Iniciativa Comunitaria

<sup>74</sup> AMIC (2007), *Memòria d’actuacions a Catalunya. Informe de gestió 2006*, disponible en: [http://www.ugtcatalunya.org/GecCampus/mainapp.do?appid=ugt&anontype=ANONIM\\_UGT&anonsubtype=&anonlang=a](http://www.ugtcatalunya.org/GecCampus/mainapp.do?appid=ugt&anontype=ANONIM_UGT&anonsubtype=&anonlang=a) (11.05.2007).

<sup>75</sup> Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2006), *Orden TAS/3698/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los Servicios Públicos de Empleo y en las Agencias de Colocación*, disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/06/pdfs/A42863-42869.pdf> (05.07.2007).

<sup>76</sup> Para más información, consúltese: [http://www.gencat.net/treball/doc/doc\\_64810996\\_1.pdf](http://www.gencat.net/treball/doc/doc_64810996_1.pdf) (21.05.2007).

<sup>77</sup> Para más información, consúltese: <http://www.equaldonam.info> (08.10.2007).

EQUAL: Capacidad de Inserción Laboral – Combatir el Racismo y la Xenofobia y tiene como destinatarios, entre otros, a personas inmigrantes y miembros de minorías étnicas. Sus objetivos generales son: Conocer la situación inicial de partida de la población en exclusión o en riesgo de exclusión, desagregada por género y por lugar de procedencia, así como de los recursos humanos y materiales e infraestructuras disponibles en los municipios, con vistas a subsanar las carencias que se detecten; elaborar actuaciones integradas y globales en dispositivos grupales de inserción sociolaboral, que permitan combatir el racismo y la xenofobia en el mercado de trabajo; crear mecanismos de implicación y transformación que conduzcan a una mejora de la sensibilidad en igualdad de oportunidades de la población en general; y establecer un mecanismo de evaluación continua que permita conocer en todo momento el grado de desarrollo y consecución de objetivos del proyecto.

La Red Acoge ha iniciado un proyecto piloto pionero en España denominado **“Contrata. Acceso justo al mercado laboral”**,<sup>78</sup> que se inserta en las actuaciones destinadas a promover la igualdad y combatir la discriminación de todo tipo, aunque fundamentalmente la generada por el origen racial o étnico en el mercado de trabajo. Subvencionada por la Dirección General de Inmigración y el Fondo Social Europeo, consiste en una campaña de sensibilización sobre la necesidad de realizar prácticas justas de contratación. Esta campaña ofrece a las empresas con un gran número de trabajadores inmigrantes la posibilidad de someterse a una auditoría sobre sus políticas de contratación, que si la superan les brinda la oportunidad de utilizar en sus productos el sello “Contrata”, que tiene un año de validez y garantiza a los consumidores que las empresas en cuestión realizan contrataciones justas, adecuadas y socialmente responsables. De momento, la experiencia se ha implantado en las regiones de Murcia, Castilla-León, Andalucía y Canarias y en sectores agrícolas con presencia relevante de mano de obra inmigrante, aunque la voluntad de los responsables de la misma es extenderla a todo el Estado español y ampliar los sectores de intervención.

Por el momento (marzo 2007), los resultados del proyecto son alentadores: el 75% de las empresas examinadas han obtenido el sello y a través de la prensa las noticias sobre el mismo han llegado a un público potencial de 6 millones de personas. La evaluación ha incluido cuestionarios al 25% de las plantillas de cada empresa y en algunos casos se han incluido comentarios respecto a puntos que las empresas deben mejorar para volver a obtener el sello en futuras convocatorias

Por lo que respecta al **Programa Operativo Acceder**<sup>79</sup>, el balance correspondiente al último año de ejecución de la fase 2000-2006<sup>80</sup> confirma las cifras espectaculares que hemos venido presentando en los informes precedentes: un total de 32.944 personas atendidas en sus siete años de ejecución. En este año en concreto se ha incrementado la participación de las mujeres en el programa, que ha alcanzado al 52,3% (51,5% en 2005), así como la presencia de población gitana en los itinerarios individualizados de inserción, que ha ascendido al 69% (68% en 2005). El número de contrataciones conseguido suma 23.452, que han beneficiado a un total de 10.152 personas, de lo que se deduce que una tercera parte, aproximadamente, de las personas atendidas en los dispositivos de inserción encuentra empleo.

A pesar, sin embargo, de la mayor participación de las mujeres en el programa, sus responsables advierten de que las contrataciones benefician más a los hombres, aunque sea ligeramente (el 50,1%). Pero estas ligeras diferencias hombre/mujer dejan de serlo si se correlacionan con la etnia, puesto que en el caso de los hombres contratados el 76% son de etnia gitana, mientras que

---

<sup>78</sup> Red Acoge (2007), *Proyecto Contrata* (página web en construcción).

<sup>79</sup> Fundación Secretariado Gitano (2006-2007), “Programa Acceder: Balance a diciembre de 2006”, *Gitanos. Pensamiento y Cultura*, Madrid, Diciembre 2006-enero 2007, núm. 37-38, disponible en: [http://www.gitanos.org/revista\\_gitanos/index\\_1.html](http://www.gitanos.org/revista_gitanos/index_1.html) (29.08.2007).

<sup>80</sup> El programa continuará en una nueva fase que se extenderá probablemente hasta 2013.

en el caso de las mujeres el porcentaje de las de etnia gitana que son contratadas desciende al 63% de todas ellas.

Otra iniciativa, que también hemos referenciado en anteriores informes es la **Red Interlabor@**<sup>81</sup>, gestionada por Cruz Roja Española y dirigida a población inmigrante. Los últimos datos disponibles, correspondientes al período 2000-2006, indican que durante el mismo se ha atendido a un total de 19.361 personas. Teniendo en cuenta el uso de más de un dispositivo por parte de muchas de ellas, 8.396 han seguido acciones formativas, 17.341 han recibido orientación profesional, 7.395 se han beneficiado de acciones de intermediación laboral, 855 han recibido información o apoyo en la creación de sus propios empleos y 2.221 han recibido algún tipo de ayuda complementaria.

De los resultados de estas acciones cabe decir que el número de personas finalmente atendidas supera en más de 2.000 las inicialmente previstas (17.043), que una considerable mayoría son mujeres (12.882, el 67%), que 4.878 de ellas se han incorporado al mercado de trabajo y que el número de personas insertadas también ha superado las expectativas (7.694 frente a 5.798 previstas). Todo ello señala una tasa de inserción global del 40% y en el caso de las mujeres del 38%.

Desde principios de 2006, la Fundació “La Caixa” lleva a cabo un proyecto innovador de integración laboral de personas en riesgo de exclusión social denominado *Incorpora*. Su esencia es la creación de una red de técnicos en inserción laboral de todo tipo de poblaciones en riesgo de exclusión social con el objetivo de que puedan explotar sus sinergias ante el mundo de la empresa. El segundo paso es precisamente el fomento de la cooperación entre el mundo empresarial y estas entidades y asociaciones que trabajan en el campo de la inserción y eliminar el desconocimiento y la falta de confianza mutua. La Fundació “La Caixa” firma convenios de colaboración con entidades de inserción de todo el Estado español y media entre ellas y las empresas a través de las oficinas que posee también en todo el territorio del Estado.

Del hecho que el primer paso de esta iniciativa haya sido agrupar en plataformas únicas las distintas entidades que trabajan en cada territorio a favor de la inserción se desprende que los inmigrantes no son los únicos destinatarios de la misma, aunque sus primeros resultados muestran que se trata de uno de los colectivos que más se están beneficiando de ella. En estos momentos, el proyecto cuenta con 20 grupos que reúnen a más de 160 entidades de inserción laboral, colabora con 2.500 empresas y ha insertado a más de 7.000 personas en empresas ordinarias<sup>82</sup>.

---

<sup>81</sup> Cruz Roja Española, Red Interlabor@, disponible en: [http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/SITE\\_CRE/ARBOL\\_CARPETAS/BB\\_QUE\\_HACEMOS/B60\\_EMPLEO/PO.%20INTER-LABOR%40.PDF](http://www.cruzroja.es/pls/portal30/docs/PAGE/SITE_CRE/ARBOL_CARPETAS/BB_QUE_HACEMOS/B60_EMPLEO/PO.%20INTER-LABOR%40.PDF) (11.08.2006).

<sup>82</sup> Fundació “La Caixa, Proyecto Incorpora, disponible en: [http://www.fundacio.lacaixa.es/integracionlaboral/integracionlaboral\\_ca.html](http://www.fundacio.lacaixa.es/integracionlaboral/integracionlaboral_ca.html) (20.09.2007).

## C.2. Educación

### C.2.1. Nuevos organismos de denuncia y nuevos datos diferenciados

Aunque en nuestros anteriores informes anuales no se mencionó, en Andalucía, Catalunya y Madrid existen sendos Defensores del Menor, entre cuyas funciones se cuentan tramitar todas las quejas y denuncias que reciben relacionadas con temas que afectan a los menores<sup>83</sup>. Dos de ellos, los de Andalucía y Madrid, realizan informes anuales e informes extraordinarios sobre cuestiones relativas a ellos, siendo los últimos que se han publicado en ambos casos los correspondientes a 2005<sup>84</sup>. Aunque ambos inciden sobre todo en la cuestión de los menores inmigrantes no acompañados, el informe andaluz incluye amplias referencias a los elevados índices de desescolarización, absentismo escolar, fracaso escolar y abandono prematuro de la escuela por parte de la población gitana en dos localidades de esta Comunidad Autónoma y a las insuficientes respuestas de las Administraciones. Referencias a esta problemática también aparecen en el informe del Defensor del Menor de Madrid.

Por otra parte, el estudio sobre violencia escolar del Defensor de Pueblo Español que se comenta más adelante en la sección C.2.2.1 es un ejemplo de una recogida de datos que por primera vez tiene en cuenta la variable ‘origen nacional’, a diferencia del estudio que se realizó el año 2000 y que éste continúa. Éste es el único ejemplo de una nueva recogida de datos educativos en que se ha introducido esta variable, ya que los datos del Ministerio español de Educación y Ciencia relativos a alumnado extranjero (véase a continuación) siguen sin ofrecer otra información que la distribución del mismo entre escuelas públicas y concertadas.

### C.2.2. Racismo y discriminación (incidentes y prácticas)

#### C.2.2.1. Breve panorama general

Las pocas fuentes de información al respecto no permiten afirmar con rotundidad si la xenofobia está extendida en el mundo escolar, aunque el escaso número de incidentes conocidos pueda hacer pensar que es un fenómeno poco habitual. Pero no hay que olvidar (véase más

---

<sup>83</sup> Véase el Defensor del Menor de Andalucía, disponible en: <http://www.defensordelmenor-and.es>; el Defensor dels Infants, disponible en: <http://www.sindic.cat/infants/infants.html>; y el Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, disponible en: <http://www.defensordelmenor.org> (06.09.2007).

<sup>84</sup> Defensor del Menor de Andalucía; Defensor del Pueblo Andaluz (2006), *Informe anual de menores 2005*, disponible en: <http://www.defensor-and.es/informes/ftp/dma-05/dma-05.htm> (28.08.2007); y Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid (2006), *Informe anual 2005*, disponible en: [http://www.defensordelmenor.org/pdf/estudios\\_publicaciones\\_2005/MENOR-MEMORIA-2005.pdf](http://www.defensordelmenor.org/pdf/estudios_publicaciones_2005/MENOR-MEMORIA-2005.pdf) (28.08.2007).

adelante) que la concentración de los alumnos de origen inmigrante y gitano en las escuelas públicas, en comparación con las concertadas (escuelas privadas subvencionadas con fondos públicos), provoca que el contacto con los estudiantes nativos y con sus familias se circunscriba a unos ámbitos más reducidos de lo que sería el caso si la distribución del alumnado fuera más equitativa, lo que aparte de sus innegables efectos positivos también podría ocasionar un aumento del número de conflictos. Nuestro diagnóstico es, pues, que el posible racismo es más ‘latente’ que ‘manifestado’, de lo cual también podríamos considerar una manifestación la desigual distribución del alumnado entre escuelas públicas y concertadas. En principio, hay que decir al respecto que la razón habitualmente aducida para dicha desigualdad es de orden económico (las escuelas concertadas no son absolutamente gratuitas), pero también que hay algunas pruebas de la existencia de otros motivos, como veremos en las secciones correspondientes. Ésta es, por otra parte, la principal restricción existente a un acceso igualitario a la educación.

### C.2.2.2. Tablas y datos estadísticos sobre incidentes de motivación racista o religiosa

La última edición de la Memoria de la Oficina de Información y Denuncias de SOS Racismo<sup>85</sup>, que recordemos remite a hechos sucedidos en 2006, da cuenta de cuatro quejas en el ámbito escolar, en dos de las cuales ya se ha demostrado aparentemente la inexistencia de discriminación.

En marzo de 2007 se conocía un caso de vejaciones racistas en una escuela de la localidad catalana de Mollet del Vallès: algunos compañeros de clase insultaban a un alumno de origen magrebí, que no quiere regresar a la escuela, con expresiones como “moro de mierda” y “morito, vete a tu país”.

Por otra parte, un informe de principios de 2007 sobre violencia escolar entre iguales<sup>86</sup>, basado en encuestas a 3.000 alumnos y a 300 jefes de estudio de escuelas, públicas y concertadas, de todo el Estado, demuestra que la variable ‘origen nacional’ incide significativamente en dos de las conductas analizadas. Así, casi el 20% de los alumnos de secundaria (etapa obligatoria) de origen extranjero, el doble que en el caso de los nativos, afirman que son ignorados por sus compañeros y un 1,9%, indican que han sido amenazados con armas como bastones o navajas, una manifestación que sólo afecta al 0,4% de todos los estudiantes.

En lo que respecta a la etnia gitana, la encuesta del Centro de Investigaciones Sociológicas ya comentada en otros apartados previos<sup>87</sup> revela que el 20,3% de sus miembros se han sentido discriminados en centros educativos.

---

<sup>85</sup> SOS Racisme, Oficina d’Informació i Denúncies (2007), *Memòria 2006*, Barcelona, disponible en: <http://www.sosracisme.org/denuncia/oid.php#part7> (17.05.2007).

<sup>86</sup> Defensor del Pueblo (2007), *Violencia escolar: El maltrato entre iguales en la educación secundaria obligatoria 1999-2006 (Nuevo estudio y actualización del informe 2000)*, Madrid, disponible en: <http://www.defensordelpueblo.es/index.asp?destino=informes2.asp> (23.05.2007).

<sup>87</sup> Recuérdese que esta encuesta no es, por el momento, de acceso público.

### C.2.2.3. Casos ejemplares de discriminación

No hemos tenido conocimiento de ninguno.

### C.2.2.4. Restricciones en el acceso a la educación

La Ley Orgánica de la Educación (LOE) contempla el acceso universal y permanente a la educación y al aprendizaje. Su disposición adicional 19ª precisa, además, que todo lo establecido en ella en materia de escolarización, obtención de títulos y acceso al sistema general de becas y ayudas al estudio será aplicable al alumnado extranjero en los términos establecidos por la Ley de Extranjería, que indica que todos los extranjeros menores de 18 años tienen derecho y deber a la educación en las mismas condiciones que los españoles, lo que incluye el acceso a una enseñanza básica, gratuita y obligatoria, a la obtención de la titulación académica correspondiente y el acceso al sistema público de becas y ayudas. Los extranjeros residentes, por su parte, tienen derecho a la educación de naturaleza no obligatoria en las mismas condiciones que los españoles.

Las únicas restricciones legales remiten, por tanto, a los hijos de los inmigrantes sin permiso de residencia o no empadronados. También existen restricciones prácticas, derivadas de la necesidad de validar y homologar determinadas titulaciones conseguidas en otros países o de cursar en España los estudios previos necesarios para acceder al nivel deseado por el alumno en el caso de que aquellas titulaciones no le sean reconocidas, lo que también tiene consecuencias obvias en términos de empleo.

También han de considerarse como restricciones prácticas las frecuentes dificultades de acceso a las escuelas concertadas. Dificultades debidas a su no gratuidad real, lo que afecta a todos los colectivos con escasez de recursos económicos, pero que en el caso de los alumnos de familias inmigrantes todavía pueden acrecentarse por las reticencias de una parte de las familias autóctonas a escolarizar a sus hijos en ellas si aumenta la proporción de alumnos de origen inmigrante. Estos temores o reticencias se unen a las de algunas escuelas concertadas a admitir a alumnos de dicha condición por el temor precisamente de que al aumentar en ellas el porcentaje de alumnos de origen inmigrante baje el de autóctonos, y no solamente como consecuencia del incremento del número de aquéllos, sino también del abandono de una parte del alumnado nativo, y pueda descender su nivel de calidad, un argumento, por otra parte, que también puede enmascarar motivos racistas.

En este sentido, podemos añadir que un estudio reciente de dos profesores de la Universitat Pompeu Fabra (Barcelona)<sup>88</sup> indica que el rendimiento académico en las aulas (número de alumnos aprobados) baja significativa y progresivamente a partir de la presencia de un 6% de inmigrantes, aunque en las escuelas públicas, quizás por su mayor experiencia en la gestión de alumnado extranjero, el porcentaje crítico es el 10%.

---

<sup>88</sup> García, E.; Moreno, I. (2007), “Immigració i Estat de Benestar: els serveis educatius a Catalunya”, *Nota d’Economia*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, Departament d’Educació, núm. 85, disponible en: [http://www.gencat.cat/economia/doc/doc\\_63067437\\_1.pdf](http://www.gencat.cat/economia/doc/doc_63067437_1.pdf) (29.05.2007).

## C.2.3. La situación de los inmigrantes y de las minorías en la educación

### C.2.3.1. Breve panorama general

Como ya hemos anticipado, el dato más sobresaliente y el único, en términos de estadísticas básicas, con que contamos cada año, la distribución de los alumnos de origen inmigrante<sup>89</sup> entre escuelas públicas y concertadas, sigue sin ofrecer una evolución positiva, sino todo lo contrario, si consideramos que el objetivo debiera ser, como así lo indican reiteradamente las autoridades educativas, una aproximación entre la escolarización de ellos y la de los alumnos autóctonos como signo de existencia o de evolución hacia una única comunidad educativa. Pero no es así, habiéndose alcanzado en el último curso escolar la concentración más elevada de alumnos inmigrantes en los centros públicos (82,5%) de que se tiene noticia (véase más adelante la sección correspondiente).

Por otra parte, y como también veremos a continuación, la participación de los alumnos de origen inmigrante en la enseñanza no obligatoria es más de dos veces inferior a la de los nativos, lo que constituye un notable exponente de desigualdad.

Con respecto a la minoría gitana, los datos de que disponemos son un tanto contradictorios, pero parecen poderse resumir en una mejora de los indicadores educativos que, sin embargo, todavía queda bastante lejos de lo que podría considerarse una ‘normalización’ de la misma, especialmente en lo que concierne a la educación secundaria y también, como en el caso de los inmigrantes, a la educación no obligatoria.

### C.2.3.2. Datos estadísticos sobre participación y resultados educativos

De entrada, cabe advertir que España es uno de los países de la Unión Europea con menores tasas de escolarización en la etapa no obligatoria. Pero, según un estudio presentado a principios de 2007<sup>90</sup>, en los últimos años esta tasa todavía habría descendido un poco más para los jóvenes de 16 a 25 años (del 46,8% en 1995 al 45,1% en 2006). Ello se debe a la mayor presencia de inmigrantes en España y en el sistema educativo y a que en ellos, tras la etapa obligatoria, es más habitual que en los nativos dejar los estudios para trabajar. Así, mientras que la tasa de escolarización de los nativos de 16 a 25 años en realidad se ha incrementado (del 46,9% en 1995 al 48,9% en 2006), la de los inmigrantes se ha reducido y no sólo globalmente, sino en todos y cada uno de los tres tramos de edades considerados (de 16 a 18 años, del 80,7% al 63,3%; de 19 a 21 años, del 47,5% al 21,2%; de 22 a 25 años del 25,7% al 4,8% y de 16 a 25 años, valor global, del 42,4% al 23,4%). La opción que estos inmigrantes toman por trabajar antes que por continuar estudiando también se explica por el incremento de empleos no cualificados que la economía española ofrece y que, como ya hemos visto en el apartado de

<sup>89</sup> En lo que concierne a los alumnos de etnia gitana, recuérdese una vez más que en España las estadísticas no aparecen desglosadas por la composición étnica de la población, por lo que en el caso de este colectivo las evidencias de su concentración en las escuelas públicas provienen de otras fuentes.

<sup>90</sup> Oliver, J. (Dir.). (2006), *Informe sobre el consum i l'economia familiar núm. 45*, Barcelona, Caixa Catalunya, disponible en: <http://www.caixacatalunya.es/caixacat/cat/ccpublic/particulars/default.htm> (23.05.2007).

empleo, tienden a ocupar preferentemente los inmigrantes. Esta relación es tan evidente que las tasas de escolarización han descendido especialmente en las Comunidades Autónomas donde mayor crecimiento del empleo se ha dado.

Tabla 17. Tasas de escolaridad post-obligatoria en España según nacionalidad y franjas de edades 1995-2006.

	16-18 años	19-21 años	22-25 años	16-25 años
<b>Nativos</b>				
1995	73,5	49,0	25,3	46,9
2000	75,4	52,6	30,2	48,8
2006	78,0	53,9	29,2	48,9
<b>Inmigrantes</b>				
1995	80,7	47,5	25,7	42,4
2000	53,7	28,4	18,3	29,9
2006	63,3	21,2	4,8	23,4
<b>Total</b>				
1995	73,6	49,0	25,3	46,8
2000	74,7	51,9	29,8	48,2
2006	76,0	49,4	25,3	45,1

A partir de la tabla 13 (apartado de empleo) también es posible deducir la tasa de analfabetismo de la población activa española y extranjera: 0,176% en el primer caso y 1,57% en el último.

En el campo de la educación, la investigación realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas ya citada en anteriores apartados destaca que sólo una de cada 500 mujeres gitanas tiene estudios universitarios y que el 15% ha pasado menos de cinco años en la escuela. Pero los gitanos se revelan conscientes de la pérdida de oportunidades que ello les representa: hasta un 91% opinan que tener estudios es bastante o muy importante y un 88% que es necesario estudiar hasta por lo menos los 16 años.

En lo que respecta aún a la minoría gitana, la Fundación Secretariado Gitano es autora de un informe reciente<sup>91</sup>, especialmente enfocado a las mujeres de esta etnia, que señala que el 80% de sus miembros que comienzan la enseñanza secundaria obligatoria no logran concluirla. Se ha normalizado el acceso a la escuela pero no la continuidad (un porcentaje importante la abandona a los 12 o 13 años), ni tampoco se ha superado el fracaso escolar: sólo el 31,6% de los niños gitanos aprueban todas las asignaturas frente al 58,1% de los no gitanos, y el 68,4% de ellos van dos cursos atrasados frente al 25,8% de los no gitanos.

Tabla 18 Desfase curricular de alumnos gitanos y no gitanos por sexos. 2006

	Sí	No
<b>Alumnos gitanos</b>	<b>68,4%</b>	<b>31,6%</b>
Chicos	70,2%	29,8%
Chicas	66,0%	34,0%
<b>Alumnos no gitanos</b>	<b>25,8%</b>	<b>74,2%</b>
Chicos	25,4%	74,6%
Chicas	26,2%	73,8%

La asistencia a clase tampoco es la idónea: su media es de 4,2 puntos para un máximo de 7, siendo este valor en el caso de los alumnos no gitanos de 6,1. En lo que concierne concretamente a las mujeres, parecen estar consiguiendo mejores resultados académicos que los

<sup>91</sup> Fundación Secretariado Gitano (2007), *Incorporación y trayectorias de niñas gitanas en la E.S.O.*, Madrid, CIDE/Instituto de la Mujer, disponible en: <http://www.gitanos.org/publicaciones/incorporaciongitanaseso> (11.07.2007).

varones a pesar de afrontar mayores obstáculos sociales: es más frecuente que abandonen los estudios en la etapa de transición entre la educación primaria y la secundaria, pero, en cambio, son más perseverantes que los varones cuando inician esta última fase. A esta conclusión, que son las mujeres gitanas quienes están consiguiendo mejores resultados y mayores progresos en la enseñanza, también se apunta otro estudio reciente realizado en el País Vasco<sup>92</sup>. También nos parece interesante constatar cómo el 89,9% de los alumnos gitanos de la muestra en que se basa este informe estudian en escuelas públicas y el 10,1% en escuelas concertadas, un dato que liga con los restantes de que disponemos al respecto.

Resultados más esperanzadores se desprenden, sin embargo, de los datos suministrados por la asociación Kale Dor Kayiko (Vizcaya, País Vasco)<sup>93</sup>. Según la misma, pocas cosas han cambiado tanto en los últimos tiempos como la situación de los niños gitanos en la escuela, de manera que en esta provincia el éxito escolar de los alumnos de esta etnia menores de 16 años ha pasado del 15 al 50% en los últimos ocho años. La asociación también señala que el punto crítico se sitúa en los últimos cursos de la enseñanza secundaria obligatoria. Pero a pesar de estos avances, según un experto como Mikel Laparra, si se compara la evolución, en términos de mejora del nivel educativo, de toda la población española con la de la minoría gitana en particular, lo que resulta es un incremento, aún, de las diferencias entre una y otra.

No se han podido encontrar datos estadísticos separados por origen étnico o racial relativos a resultados educativos, aprendizaje de la lengua materna, tasas de participación en la educación permanente, etc.

### C.2.3.3. Datos estadísticos sobre segregación

En junio de 2007, el Ministerio español de Educación y Ciencia dio a conocer un avance de datos correspondientes al curso 2006-2007<sup>94</sup>. Ello nos ha permitido conocer la distribución del alumnado extranjero entre centros públicos y centros concertados, 82,5% y 17,5% respectivamente. En términos comparativos, la evolución es clara: la concentración del alumnado extranjero en las escuelas públicas no hace sino crecer de curso en curso: 79,8% (2002-2003), 80,9% (2003-2004), 81,4% (2004-2005), 81,9% (2005-2006) y 82,5% (avance 2006-2007). Desde un punto de vista complementario, los alumnos inmigrantes representan el 4,2% de los matriculados en centros concertados y el 8,9% de los presentes en las escuelas públicas. Para el total de la población escolar en España, los datos correspondientes son los siguientes: el 67,4% de los alumnos asisten a escuelas públicas, mientras que el 32,6% lo hacen en escuelas privadas. Debe remarcar, en este sentido, que los datos del Ministerio de Educación español remiten, bien al total de la población escolar en España, bien a los alumnos extranjeros como una categoría separada, pero no a los alumnos nativos en sí.

---

<sup>92</sup> Arriaga, M.; et al (2007), *Gitanos e inmigrantes vascos en su ciclo de vida adolescente (2). Un diagnóstico de sentido*, Leioa, Koheslan, Grupo de Estudios para la Cohesión Social, disponible en: <http://www.ehu.es/koheslan/pdf/gitadoscas.pdf> (18.07.2007).

<sup>93</sup> Para más información, consúltese: <http://www.kaledorkayiko.org/nuevo1.html> (26.06.2007).

<sup>94</sup> Ministerio de Educación y Ciencia (2007), *Datos avance curso 2006-2007*, disponible en: <http://www.mec.es/mecd/jsp/plantilla.jsp?id=310&area=estadisticas&contenido=/estadisticas/educativas/eenu/avances/Curso06-07/avances.html> (03.07.2007).

Tabla 19. Distribución del alumnado extranjero por titularidad de la escuela en números absolutos y porcentajes

	2002- 2003	2002- 2003	2003- 2004	2003- 2004	2004- 2005	2004- 2005	2005- 2006	2005- 2006	2006- 2007	2006- 2007
Escuelas públicas	245.030	79,8%	325.188	80,9%	374.836	81,4%	434.781	81,9%	501.916	82,5%
Escuelas privadas	62.121	20,2%	76.929	19,1%	85.682	18,6%	96.173	18,1%	106.134	17,5%

Incluso en las Comunidades Autónomas donde no se llega a porcentajes tan dispares, como por ejemplo el País Vasco, en que alrededor del 68% de los alumnos de origen extranjero acuden a centros públicos, se han exigido medidas para una redistribución más equitativa. Así por ejemplo, el Consejo Escolar de Euskadi, en la primera parte de su informe sobre la situación de la enseñanza en el País Vasco durante el curso 2005/2006<sup>95</sup>, reclama que se hagan esfuerzos para que los centros escolares no superen un determinado nivel de inmigrantes, se minimice la clasificación del alumnado por razón de origen y se cumpla con el objetivo de que las escuelas concertadas absorban el 40% de los mismos en el año 2010 (el porcentaje actual es del 32%). Como ejemplo de colectivo escolar particularmente desfavorecido, el informe cita al alumnado gitano, cerca del 90% del cual se ubica en las escuelas públicas. La recomendación de que se produzca una distribución equilibrada de los alumnos inmigrantes, los que tienen necesidades educativas especiales y los gitanos entre los colegios públicos y concertados para evitar que se creen guetos escolares también figura, por otra parte, en el último informe anual del Defensor del Pueblo de esta última comunidad, ya citado anteriormente<sup>96</sup>.

También el último informe anual del Defensor del Pueblo catalán<sup>97</sup> alerta sobre el riesgo creciente de segregación y de aparición de escuelas-gueto debido a la concentración, en ellas, de alumnos con necesidades especiales, añadiendo que algunos centros educativos se encuentran en un punto crítico. Éste es el caso de un barrio de la ciudad de Girona, en que una escuela concentra el 62% de los alumnos con necesidades educativas especiales de su zona y de otra de Santa Coloma de Gramenet donde el 80% son inmigrantes. Este porcentaje también se da en algunas escuelas de otro municipio catalán, L'Hospitalet de Llobregat, e incluso alcanza al 90%. En la Comunidad Autónoma de Aragón, Cáritas Diocesana de Zaragoza también ha denunciado que en determinadas escuelas de la capital el 85% de los alumnos son inmigrantes o miembros de minorías étnicas.

Por su parte, la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA) ha denunciado que en algunas Comunidades Autónomas (Baleares, Canarias, Castilla-León, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco, la Rioja y Valencia) muchas escuelas concertadas impiden la entrada a alumnos de origen inmigrante o gitano, con bajo nivel socioeconómico, necesidades educativas especiales o bajo rendimiento académico, en la educación secundaria. Las escuelas de estas Comunidades Autónomas están autorizadas por los respectivos gobiernos regionales a añadir criterios propios adicionales a los criterios generales de admisión de alumnos. Como ejemplos de tales criterios adicionales, figuran que el centro haya tenido o no alumnos de la misma familia, que el alumno en cuestión tenga un buen expediente académico o que sea hijo de funcionario público. Lo que CEAPA denuncia

<sup>95</sup> Consejo Escolar de Euskadi (2007), *Informe sobre la situación de la enseñanza en la C.A.V., curso 2005-2006. 1ª parte: Planificación del sistema educativo*, disponible en: [http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/did2/es\\_2053/adjuntos/informe\\_2005\\_2006/indice.pdf](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net/r43-573/es/contenidos/informacion/did2/es_2053/adjuntos/informe_2005_2006/indice.pdf) (28.05.2007).

<sup>96</sup> Ararteko (2007), *Informe al Parlamento Vasco 2006*, disponible en: <http://www.ararteko.net/webs/iordinarios/ord2006C.pdf> (03.07.2007).

<sup>97</sup> Síndic de Greuges (2007), *Informe al Parlament 2006*, Barcelona, disponible en: [http://www.sindic.cat/ficheros/informes/50\\_InformealParlament2006definitiu.pdf](http://www.sindic.cat/ficheros/informes/50_InformealParlament2006definitiu.pdf) (25.05.2007).

concretamente es que estos criterios facultativos se utilizan de manera tendenciosa y discriminatoria para evitar la entrada de alumnos con los perfiles antes apuntados de manera que en muchos casos resultan decisorios en el caso de alumnos que hayan obtenido una misma puntuación<sup>98</sup>.

Finalmente, también el Consejo Económico y Social español ha advertido sobre la elevada concentración de los inmigrantes en las escuelas públicas<sup>99</sup>, que considera como uno de los mayores retos actuales del sistema educativo español.

Un artículo publicado en un número reciente de la revista *Gitanos. Pensamiento y Cultura*, editada por la Fundación Secretariado Gitano<sup>100</sup>, señala que en Navarra, la región analizada por el artículo, el 87% de los alumnos de la etnia gitana se escolarizan en escuelas públicas, porcentaje que se reduce al 58% considerando a todos los niños en edad escolar de esta Comunidad.

#### C.2.3.4. Datos estadísticos sobre medidas de apoyo a hijos de inmigrantes y de minorías

Al respecto, no existe información cuantitativa recopilada. La única información procede de un estudio editado el año 2005 por el Ministerio español de Educación y Ciencia<sup>101</sup>, que describe los programas y medidas adoptados en las distintas Comunidades Autónomas para atender a las necesidades educativas del alumnado inmigrante; y de un artículo posterior sobre la atención lingüística al alumnado extranjero en España<sup>102</sup>, que se centra en las medidas de apoyo para el aprendizaje de las lenguas propias del Estado español. Este artículo es un inventario exhaustivo de las disposiciones, acciones y medidas adoptadas por el gobierno español para contribuir al apoyo lingüístico de los estudiantes extranjeros: aulas lingüísticas, acciones de refuerzo lingüístico, los coordinadores interculturales, los equipos externos de ayuda, etc. El artículo no incluye ninguna conclusión.

---

<sup>98</sup> Para más información, véase: <http://www.ceapa.es/files/notasprensa/File00151.pdf> (17.10.2007).

<sup>99</sup> Comité Económico y Social (2007), *Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España en 2006*, Madrid, CES, disponible en: <http://www.ces.es/servlet/noxml?id=CesColContenido%20M01182516709331~S5409749~Nmemoria2006.pdf&mime=application/pdf> (23.08.2007).

<sup>100</sup> García, A.; García, I. (2007), "La comunidad gitana en Navarra", *Gitanos. Pensamiento y Cultura*, Madrid, Fundación Secretariado Gitano, núm. 39, abril, disponible en: [http://www.gitanos.org/revista\\_gitanos/index\\_1.html](http://www.gitanos.org/revista_gitanos/index_1.html) (13.07.2007).

<sup>101</sup> CIDE (2005), *La atención al alumnado inmigrante en el sistema educativo en España*", Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, disponible en: <http://apliweb.mec.es/create/IrASubSeccionFront.do?id=1079> (13.06.2007).

<sup>102</sup> Grañeras, M. et al. (2007), "La atención lingüística al alumnado extranjero en el sistema educativo español: normativa, actuaciones y medidas", *Revista de Educación*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, núm. 343, mayo-agosto, disponible en: [http://www.revistaeducacion.mec.es/re343/re343\\_08.pdf](http://www.revistaeducacion.mec.es/re343/re343_08.pdf) (14.09.2007).

### C.2.3.5. Educación multicultural y antirracista

A partir de nuevos datos proporcionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, la enseñanza de la religión islámica en las escuelas públicas españolas continúa poco menos que bajo cero: 33 profesores para unos 74.000 alumnos potenciales<sup>103</sup>.

El mismo Ministerio de Educación y Ciencia ha creado recientemente un centro denominado Creade, que incluye un portal de internet<sup>104</sup>, cuyo objetivo es atender a la diversidad cultural en las aulas y proporcionar a los profesionales de la educación recursos para responder a las demandas derivadas de la interculturalidad. Otros de sus objetivos son recabar, sistematizar y generar todo tipo de información relacionada con la educación intercultural, desarrollar nuevos materiales y herramientas en aquellas áreas y temáticas en que se perciban necesidades, fomentar la investigación y la innovación en educación intercultural, ofrecer asesoramiento y formación para el desarrollo de competencias interculturales, promover redes de colaboración y espacios de encuentro y facilitar información sobre los sistemas educativos de los países de origen del alumnado.

Un Real Decreto del Ministerio de Educación y Ciencia de finales del año pasado<sup>105</sup> fija una nueva asignatura obligatoria denominada Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, que a partir del curso 2007-2008 ha de enseñar a los alumnos a reflexionar sobre la igualdad entre hombres y mujeres y a rechazar la discriminación de personas de distinto origen, religión, etc., y los prejuicios antisemitas, racistas y xenófobos entre otros.

### C.2.3.6. Apoyo e implicación de los padres y las comunidades inmigrantes

En el estudio editado por el Ministerio de Educación y Ciencia español, que ya se ha citado en el apartado C.2.3.4., se constata cómo prácticamente todas las Comunidades Autónomas disponen de un tipo u otro de sistemas de apoyo a las familias de origen inmigrante, y en general de ambos: tanto medidas de acogida o de acceso al sistema educativo de los alumnos como medidas de integración y participación de sus familias en los correspondientes centros escolares. Otra posibilidad, también bastante extendida, es la disponibilidad de un servicio de intérpretes o de mediadores culturales.

---

<sup>103</sup> El País, 27 marzo.

<sup>104</sup> Véase <http://www.mec.es/creade> (25.05.2007).

<sup>105</sup> Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, disponible en: [http://www.boe.es/g/es/bases\\_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/00238](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=iberlex&id=2007/00238) (25.05.2007).

### C.2.3.7. Símbolos religiosos

El Real Instituto Elcano ha realizado un reciente barómetro<sup>106</sup> sobre el uso del velo en las escuelas, que concluye que el 61% de los españoles están en contra del mismo y sólo el 18% a favor. Esta oposición es mayor a medida que aumenta la edad de los encuestados.

Por su parte, la denominada Unión Democrática de Estudiantes, que se define como una organización liberal<sup>107</sup>, ha realizado una campaña contra la presencia del velo islámico o de otras prendas similares en las escuelas públicas españolas aduciendo que simboliza la inferioridad y el sometimiento de la mujer.

En Navarra, a tres alumnas de educación secundaria obligatoria una escuela les prohibió en principio que siguieran utilizando el velo islámico, pero posteriormente revocó su oposición.

A principios de octubre, la prensa daba a conocer que los padres de una niña marroquí de una escuela de educación primaria de Girona no pensaban llevar a su hija a clase si no se le permitía llevar el velo islámico, que era la postura que la escuela había adoptado. El Departamento de Educación del Gobierno catalán dio la razón a los padres e instó a la escuela a que aceptara a la niña sin ninguna condición, cosa que ésta hizo.

A consecuencia de este caso, la junta de directores de las escuelas públicas de Girona solicitó que el Gobierno catalán elaborara una normativa clara sobre el uso de elementos religiosos en las escuelas. El Departamento catalán de Educación ha rechazado, sin embargo, esta posibilidad, posición que ha sido apoyada por la Ministra de Educación del Gobierno central y por la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración.

También a principios de octubre se daba a conocer un caso similar en Ceuta, que afectaba a dos alumnas a quienes una escuela concertada había prohibido asistir a clase con el velo. La delegación en la ciudad del Ministerio de Educación obligó al centro escolar a readmitirlas.

## C.2.4. Buenas prácticas

### C.2.4.1. Iniciativas políticas

Tras la aprobación final de la Ley Orgánica de Educación en 2006, los distintos gobiernos regionales están empezando a aplicar las nuevas normas de admisión de alumnos previstas por ella, entre las cuales las que remiten a una distribución más equilibrada de estudiantes con

---

<sup>106</sup> Real Instituto Elcano (2007), *Décimocuarta oleada del Barómetro del Real Instituto Elcano* (Marzo 2007), Madrid, disponible en: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/Elcano/es/Barometro/Oleada+14](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/Elcano/es/Barometro/Oleada+14) (25.05.2007).

<sup>107</sup> Para más información, consúltese <http://www.estudiantesliberales.es> (23.08.2007).

necesidades educativas especiales, inmigrantes principalmente, a la reserva de plazas para ellos y a la constitución de comisiones de garantías.

En Catalunya, el Departamento de Educación del Gobierno catalán ha puesto en marcha un plan<sup>108</sup>, que consiste en una serie de instrumentos pedagógicos para ayudar a maestros y profesores a acoger al alumnado de nueva incorporación y contribuir a su integración en el sistema educativo así como en su entorno social y cultural.

Tras la puesta en marcha, hace dos años, de un Plan Regional de Centros Públicos Prioritarios en la Comunidad de Madrid<sup>109</sup>, que dispone de mecanismos propios de evaluación, los resultados académicos han mejorado en un 34% gracias a la inyección de más recursos económicos y al diseño de un programa concreto para cada uno de ellos. Se trata de escuelas, en la actualidad 88, con porcentajes elevados de niños inmigrantes o gitanos, o con pocos medios económicos, y/o con grandes problemas de convivencia, elevadas cifras de fracaso escolar o poca demanda en las zonas donde se ubican.

A finales de 2006, el gobierno de Canarias acordó invertir un total de 760.000 € en 112 becas para proyectos educativos de mediación intercultural y apoyo idiomático destinados a dar respuesta a la creciente multiculturalidad en un número también creciente de escuelas de aquellas islas<sup>110</sup>. La razón de esta asignación reside en el hecho de que la figura del mediador intercultural y de apoyo idiomático se ha revelado especialmente útil con vistas a la consecución del objetivo final de la integración de los alumnos inmigrantes y de sus familias, tanto en las escuelas como en el entorno social más inmediato.

#### C.2.4.2. Iniciativas prácticas de la sociedad civil y de los gobiernos

**La Liga Española de la Educación y la Cultura Popular**<sup>111</sup>, entidad declarada de utilidad pública, ha editado una Guía de apoyo para la construcción de la convivencia intercultural en los centros escolares que consta de cuatro apartados (plan de acogida, construcción de la identidad, convivencia intercultural en el aula y comunicación intercultural) y un CD didáctico denominado “Por una escuela intercultural: buenas prácticas sobre la construcción de la convivencia intercultural en los centros escolares” que incluye tanto experiencias concretas de buenas prácticas en la educación primaria como una serie de herramientas prácticas para aplicar iniciativas similares en escuelas que no las hayan implantado. Estas buenas prácticas proceden de escuelas de Madrid, Murcia y Málaga (Andalucía).

En el marco del Año Europeo de la Igualdad de Oportunidades para Todos, el enlace **Europa Directo de La Rioja**, dependiente del Centro Europeo de Información y Promoción del Medio Rural de la Rioja (CEIP)<sup>112</sup>, ha llevado a cabo, en colaboración con el Instituto de Educación Secundaria Esteban Manuel de Villegas, un primer euro taller de radio contra el racismo. Tras

<sup>108</sup> Generalitat de Catalunya, Departament d'Educació (2007), *Pla d'Acollida del Centre Docent*, disponible en: <http://www.gencat.net/educacio/depart/acollida.htm> (24.05.2007).

<sup>109</sup> Comunidad de Madrid (2005), *Plan Regional de Centros Públicos Prioritarios*, disponible en: [http://www.educa.madrid.org/portal/web/Red\\_Regional\\_CPP](http://www.educa.madrid.org/portal/web/Red_Regional_CPP) (24.05.2007).

<sup>110</sup> Para más información, véase Consejo de Gobierno de Canarias, en: <http://www.gobcan.es/noticias/index.jsp?module=8&fecha=29-05-2007&page=consejos.htm&minid=16&maxid=20> (29.05.2007).

<sup>111</sup> Para más información, véase Liga Española de la Educación y la Cultura Popular, <http://www.ligaeducacion.org> (13.06.2007).

<sup>112</sup> Para más información, véase Europa Directo-CEIP la Rioja en: <http://riojarural.com> (30.05.2007).

diversos debates y reflexiones sobre la cuestión del racismo, el resultado final del mismo fue la producción, por parte de 16 alumnos voluntarios del centro, de un programa radiofónico propio de 15 minutos de duración titulado “Rompiendo barreras”, que fue emitido por tres emisoras radiofónicas de aquella Comunidad Autónoma (la Rioja) el pasado 21 de marzo, Día Internacional contra el Racismo, y también por Radio Nacional de España a nivel estatal e internacional. Con esta acción, Europa Directo-CEIP buscaba sinergias y formas de cooperación entre las campañas europeas contra la discriminación, los jóvenes (como colectivo de riesgo que son ante el surgimiento de actitudes racistas o xenófobas), los medios de comunicación, los centros educativos y el propio servicio Europa Directo. La iniciativa fue seleccionada para su publicación en la web de la Comisión Europea en España<sup>113</sup> y en estos momentos los responsables de la misma se están planteando su continuidad. En este sentido, en la actualidad están desarrollando una serie de debates piloto en escuelas de educación secundaria de la región con una presencia importante de población inmigrante que han de servirles para valorar la viabilidad de la creación, en 2008, de una unidad didáctica sobre el racismo y la xenofobia en base a este programa radiofónico.

---

<sup>113</sup>

Véase [http://ec.europa.eu/spain/novedades/politica\\_regional/16022007\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/novedades/politica_regional/16022007_es.htm) (30.05.2007).

## C.3. Vivienda

### C.3.1. Nuevos organismos de denuncia y nuevos datos diferenciados

No se tiene constancia de la aparición de nuevos organismos, públicos o privados, de registro y procesamiento de quejas o de alegaciones de racismo y/o discriminación en la vivienda. Tampoco se han producido novedades en lo que concierne a la desagregación por origen étnico o nacional o por creencias religiosas de datos relativos a la vivienda.

### C.3.2. Racismo y discriminación (incidentes y prácticas)

#### C.3.2.1. Breve panorama general

En relación con la discriminación de los inmigrantes y de las minorías étnicas en la vivienda, y a pesar de la falta de pruebas de cualquier tipo (porque no existe ningún organismo público que examine esta cuestión ni tampoco ningún recuento de casos a nivel estatal o ni siquiera autonómico), la sensación entre las asociaciones que trabajan para facilitar el acceso a la vivienda de estas poblaciones es que la discriminación, el racismo y la explotación son habituales precisamente porque el predominio de los mecanismos del mercado libre y de la ley de la oferta y la demanda, la dificultad por probar documentalmente muchos de estos casos y la indefensión en la que se encuentran sus víctimas son un campo claramente abonado al respecto.

Este año hemos tenido conocimiento de una práctica que ha ido creciendo en los últimos años: los mal denominados ‘avales bancarios’. Según un exhaustivo estudio reciente<sup>114</sup>, se trata de una figura legalmente inexistente en virtud de la cual el propietario o administrador de un piso en alquiler puede exigir a quien se lo desee alquilar que ingrese en un banco la renta correspondiente a los meses que aquéllos estipulen, además de pagar en metálico la correspondiente fianza de un mes fijada por la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU). El inquilino no puede disponer de dicho dinero durante la duración del contrato de alquiler (habitualmente, cinco años), debiendo pagar por él, además, intereses trimestrales y sin que le genere ningún beneficio, mientras que el propietario o el administrador sí tienen acceso a él. El ‘aval’ se realiza, pues, en base al dinero del propio interesado, que tampoco se destina a la promoción de la vivienda pública y protegida, que es lo que fija la LAU para las fianzas.

Si bien estos ‘avales’ no se exigen únicamente a personas de origen inmigrante, sí que es cierto que les representan mayores dificultades que a una parte, por lo menos, de la población nativa

---

<sup>114</sup> Araya, M. (coord.) (2007), *Informe-denuncia sobre la legalitat i l'exigència d'avales bancaris per accedir a un pis de lloguer*, Barcelona, Federació d'Associacions de Veïns i Veïnes de Barcelona.

por la capacidad de ahorro previo que requieren<sup>115</sup>. También se han dado a conocer casos en que se ha abusado de la falta de información de personas de origen inmigrante para presentarles como habitual una práctica sin ningún fundamento jurídico o legal.

### C.3.2.2. Datos y tablas estadísticas sobre incidentes racistas

El informe de SOS Racismo Navarra ya comentado en los apartados de empleo y violencia racial<sup>116</sup> indica que la entidad recibió 6 denuncias en el ámbito de la vivienda en el año 2006 relacionadas con obstáculos para el acceso a la misma por parte de población inmigrante o perteneciente a minorías étnicas. La entidad los considera ejemplos de la ‘discriminación sistemática’, de la que son prueba los anuncios excluyentes que aparecen casi a diario tanto en las calles como en la prensa y que afectan a gitanos y a inmigrantes.

De un estudio realizado por SOS Racismo Vizcaya<sup>117</sup>, cuyo objetivo principal era analizar, en base a ejercicios de simulación, la existencia, o no, de conductas discriminatorias hacia el colectivo inmigrante en el acceso a viviendas de alquiler ofertadas tanto por particulares como por inmobiliarias, resultó que en Bilbao 3 de las 5 inmobiliarias visitadas que tenían una bolsa de pisos de alquiler no alquilaban a personas inmigrantes. En cuanto al abanico de pisos ofertado para nativos e inmigrantes, era considerable menor en el caso de estos últimos. Por lo que respecta a las ofertas de particulares, el número de las respuestas que finalmente se obtuvo es muy limitado (11), aunque ello no sea óbice para que el estudio destaque que mientras que ningún candidato nativo fue rechazado, 7 de 11 inmigrantes sí lo fueron, en 6 de los casos aduciendo que la vivienda ya había sido alquilada. En 2 de los 4 casos en los que la respuesta fue positiva tanto para los nativos como para los inmigrantes, a éstos se les exigieron mayores requisitos.

La Memoria 2006 de la Oficina de Información y Denuncias de SOS Racismo en Catalunya<sup>118</sup> incluye siete casos de discriminación en el ámbito de la vivienda, cinco de ellos relacionados con la publicación de anuncios inmobiliarios, generalmente en internet, en que se limitaba el acceso a diversos colectivos. En uno de ellos se decía explícitamente “si eres peruana, ecuatoriana, marroquí, no te molestes en llamarme”.

En el caso de los gitanos, los resultados de las entrevistas<sup>119</sup> realizadas a miembros de esta etnia por parte del Centro de Investigaciones Sociológicas, ya mencionadas en otros apartados de este informe, revelan que un tercio de ellos (el 33,6%) se han sentido discriminados en el momento de intentar alquilar una vivienda y algo menos de la cuarta parte (el 22,7%) en el caso de un intento de compra. En cuanto a las condiciones de las viviendas que ocupan, un 46,7% denuncian la existencia de goteras, humedades o podredumbre; y un 29,8%, la insuficiencia de luz natural en alguna habitación.

---

<sup>115</sup> SOS Racisme Catalunya cita un caso en que se exigieron 6.000 € en concepto de “aval bancario”.

<sup>116</sup> SOS Racismo Navarra (2007), *Informe anual año 2007 sobre el racismo en Navarra*.

<sup>117</sup> Navarro, M. A. (Coord.) (2007), *Discriminación y acceso a la vivienda de las personas inmigrantes en Bilbao*, SOS Racismo-Bizkaiko SOS Arrazakeria disponible en: <http://www.sosracismo.org> (15.06.2007).

<sup>118</sup> SOS Racisme, Oficina d'Informació i Denúncies (2007), *Memòria 2006*, Barcelona, disponible en: <http://www.sosracisme.org/denuncia/oid.php#part7> (17.05.2007).

<sup>119</sup> Véanse comentarios previos al respecto.

### C.3.2.3. Casos ejemplares

Quizá el caso más flagrante de abuso y explotación es el que se dio a conocer a mediados de junio de 2007: el director de una sucursal de una entidad bancaria y dos trabajadores de una gestoría fueron detenidos en Girona por haber obligado a unos 50 inmigrantes con pocos conocimientos de las lenguas de la sociedad de acogida a pagar comisiones de 20.000 a 40.000 € como condición para concederles una hipoteca. Según la investigación, todavía en curso, el inicio de estas estafas se remontaría a dos años atrás.

### C.3.2.4. Restricciones legales al acceso a la vivienda

No existe ningún tipo de restricción legal para el acceso a una vivienda: en teoría, todas las personas tienen derecho a una vivienda digna. Pero en la práctica, este derecho es de difícil cumplimiento por la falta de una verdadera política pública de vivienda y el predominio en España del mercado libre, tanto en la compra como en el alquiler, por los aumentos espectaculares de los precios que se han producido en los últimos años y por las frecuentes reticencias (o rechazos directos) de una parte de los agentes del mercado de la vivienda a vender o alquilar pisos a personas de condición inmigrante o pertenecientes a minorías. Reticencias que se argumentan de manera muy variada: falta de garantías para el cobro, malas experiencias previas, posibles problemas con los restantes vecinos, costumbres distintas, posibilidad de reutilización de los pisos comprados o alquilados como pisos-patera o para el alojamiento de un número elevado de parientes, etc.

En cuanto a la cuestión concreta de los impagos, la realidad parece, sin embargo, desmentir este argumento: medios financieros han apuntado que la morosidad en el pago de las hipotecas no es mayor entre los inmigrantes que entre los nativos<sup>120</sup>.

## C.3.3. La situación de los inmigrantes y de las minorías en la vivienda

### C.3.3.1. Breve panorama general

Antes de describir la situación específica de los inmigrantes y de las minorías respecto a la vivienda, cabría empezar por un diagnóstico general. Un diagnóstico necesariamente encabezado, como ya hemos adelantado, por unos precios que se han encarecido enormemente en los últimos años, por el dominio prácticamente absoluto del mercado libre y por la predominancia de la oferta de compra sobre la de alquiler. Es precisamente la falta de una adecuada y suficiente intervención y regulación pública y de una política social de vivienda lo que conduce a que deba recurrirse casi en exclusiva al sector privado y a que muchos inmigrantes y miembros de minorías étnicas sólo encuentren viviendas asequibles y accesibles,

---

<sup>120</sup> La Vanguardia, 30 enero 2007.

aunque no siempre en buenas condiciones, en determinadas zonas urbanas, que pueden acabar convirtiéndose en guetos.

En este sentido, es interesante anotar que en su visita a España en el pasado mes de diciembre, el Relator de las Naciones Unidas por el Derecho a una Vivienda Adecuada, el Sr. Miloon Kothari, consignó que entre el 20 y el 25% de la población del Estado español estaba excluida del mercado de la vivienda, que España era el país de Europa en que la situación era más grave y que ésta era insostenible e inaceptable. Con respecto a los campamentos en los que viven los inmigrantes en El Ejido y a los asentamientos gitanos de Sevilla (Andalucía), el Sr. Kothari declaró haber encontrado gente en las peores condiciones de vida que nunca había visto. Sobre el particular, el Relator ha de redactar un informe que parece que se hará público el próximo mes de diciembre.

La primera diferencia fundamental entre nativos e inmigrantes remite al régimen de tenencia de la vivienda: para estos últimos, y en especial para los que no llevan mucho tiempo en España, el alquiler domina claramente sobre la compra, aunque esté aumentando el porcentaje de los que están optando por la compra de viviendas, en especial de segunda mano. Pero, como contrapartida, esta 'normalización' comporta para ellos un esfuerzo económico todavía superior al que deben realizar las familias nativas.

En el régimen de alquiler, es frecuente que se den a conocer casos de sobreocupación de las viviendas y de hacinamiento sin que los datos disponibles permitan realizar algún tipo de cuantificación del fenómeno. En este sentido, los datos de los padrones municipales no son inequívocos: no todos los pisos en que aparecen empadronados muchos inmigrantes corresponden necesariamente a casos de los denominados 'pisos-patera'. En primer lugar, porque inmigrantes de reciente llegada que todavía carecen de un lugar propio para vivir acostumbran a señalar como domicilio propio el de un pariente o amigo; y en segundo lugar, porque cuando consiguen un primer domicilio real, no siempre se dan de baja de aquél. En cuanto a estos primeros domicilios, se trata en muchos casos de pisos o habitaciones subarrendadas, que en ocasiones se enmarcan en situaciones de explotación. También hay inmigrantes que carecen de techo, y en este sentido todos los indicios apuntan a que su presencia entre el colectivo de las personas sin hogar es cada vez más significativa.

Tampoco hay datos globales o concluyentes sobre la minoría gitana, aunque es sabido que sus condiciones de habitabilidad son peores que las del resto de la población española. En condición extremadamente precaria y segregada se sitúan, por otra parte, los gitanos procedentes de la Europa del Este.

### C.3.3.2. Datos y tablas estadísticas sobre la situación de los inmigrantes y de las minorías en la vivienda

En el cuarto trimestre de 2006, los extranjeros adquirieron el 12,2% del total de las viviendas en España, 7.498 obra nueva (el 28,3%) y 18.957 (el 71,7%) de segunda mano, porcentajes calculados por nosotros en base a los datos disponibles<sup>121</sup>. De éstas, 529 eran protegidas (el 2%).

---

<sup>121</sup> Ministerio de Vivienda, *Estadística de Transacciones Inmobiliarias*, disponible en: [http://www.mviv.es/es/index.php?option=com\\_content&task=view&id=470&Itemid=432](http://www.mviv.es/es/index.php?option=com_content&task=view&id=470&Itemid=432) (11.10.2007).

Tabla 20. Transacciones inmobiliarias según tipología del comprador. 4º trimestre 2006

	Españoles	Extranjeros	No residentes en España	Otros	Total
Total viviendas	216,937	26,455	3,495	1,371	248,258
Viviendas nuevas	104.830	7,498			112,328
Viviendas segunda mano	116,937	18,957			135,930
Vivienda protegida nueva	8,756	188			8,944
Vivienda protegida segunda mano	3,518	341			3,859

Estos datos coinciden bastante con los correspondientes a los 19.188 inmigrantes que acudieron en 2006 a las distintas oficinas de la asociación AMIC (Catalunya) para realizar distintas consultas. El informe correspondiente<sup>122</sup> incluye una tabla que arroja los siguientes resultados: 7.131 (el 37,16%) habitaban una vivienda de alquiler con su familia; 5.236 (el 27,29%), vivían en una vivienda de alquiler con amigos; 3.312 (el 17,26%) residían en una vivienda de propiedad con su familia; 1.250 (el 6,51%) residían solos en un piso de alquiler; 901 (el 4,7%) vivían en un piso de propiedad con amigos; 389 (el 2,03%) residían solos en un piso de propiedad; y 969 (el 5,05%) se encontraban en otras situaciones. Estos datos revelan que el predominio de la vivienda de alquiler sobre la de propiedad (si eliminamos los 969 casos que corresponden a otras situaciones, el resultado es del 74,73% frente al 25,27%) sigue siendo notable, aunque estos resultados también confirman que las diferencias con los nativos se han reducido un tanto. Pero mientras que para los nativos, el esfuerzo financiero necesario para comprar una vivienda supone el 30% de su renta disponible, en el caso de los inmigrantes dicho porcentaje se eleva al 40%<sup>123</sup>.

Tabla 21. Modos de vida de los inmigrantes atendidos en 2006 por la asociación AMIC en números absolutos y porcentajes

Alquiler con amigos	5.236	27,29%
Alquiler con la familia	7.131	37,16%
Alquiler solo	1.250	6,51%
Propiedad con amigos	901	4,70%
Propiedad con la familia	3.312	17,26%
Propiedad solo	389	2,03%
Otros	969	5,05%
Total	19.188	100%

La última memoria anual de Càritas Diocesana de Barcelona<sup>124</sup> demuestra que la vivienda como problemática no hace sino agudizarse: si en 2005, representó el 50% de las ayudas concedidas por la entidad, en 2006 este porcentaje ascendió al 55%, siendo el 78% de las personas

<sup>122</sup> AMIC (2007), *Memòria d'actuacions a Catalunya. Informe de gestió 2006*, disponible en: [http://www.ugtcatalunya.org/GecCampus/mainapp.do?appid=ugt&anontype=ANONIM\\_UGT&anonsubtype=&anonlang=a](http://www.ugtcatalunya.org/GecCampus/mainapp.do?appid=ugt&anontype=ANONIM_UGT&anonsubtype=&anonlang=a) (11.05.2007).

<sup>123</sup> El País, 12 enero 2007.

<sup>124</sup> Càritas Diocesana de Barcelona (2007), *Memòria '06*, Barcelona, disponible en: [http://www.caritascbn.org/NR/rdoonlyres/D32AA34A-C06C-479E-BA09-738D72354BE1/2103/memoria\\_cast.pdf](http://www.caritascbn.org/NR/rdoonlyres/D32AA34A-C06C-479E-BA09-738D72354BE1/2103/memoria_cast.pdf) (20.06.2007).

atendidas de origen inmigrante. Por otra parte, esta entidad ha empezado también a recibir solicitudes de ayuda para hacer frente, de manera temporal, a pagos de hipotecas. Càritas Diocesana de Barcelona advierte, en este sentido, que el número de personas en situación de exclusión residencial y las situaciones de hacinamiento y sobreocupación y los casos de subarriendos y de alquileres compartidos han aumentado considerablemente desde el año 2000 hasta el momento actual.

El artículo ya citado sobre la situación de la minoría gitana en Navarra<sup>125</sup> también incluye datos relativos a la situación de esta etnia en dicho ámbito: el 60% viven en una vivienda de su propiedad, frente a un 30% que lo hacen en una de alquiler, un 7% está alojado en infraviviendas y un 2,5% carece de cualquier tipo de vivienda; el 1,7% de sus viviendas, por otra parte, carecen de agua corriente, el 19% de agua caliente y el 25% de calefacción, porcentajes superiores a los de la población navarra en general, que en el caso de estos dos últimos ítems es, respectivamente, del 1% y del 8%. El 75%, aproximadamente, de las viviendas habitadas por población gitana presentan algún problema, destacando en este sentido situaciones de hacinamiento y el mal estado de las construcciones. El 40% de ellas carece, por otra parte, de al menos uno de los equipamientos básicos: cocina, energía eléctrica, retrete, lavabo, frigorífico, televisión o lavadora, etc.

Sobre las personas sin hogar, el sistema estadístico español no incluye información al respecto, disponiéndose tan sólo de una encuesta oficial a nivel de todo el Estado que se realizó en 2005<sup>126</sup>. Según la misma, los inmigrantes ya representarían casi la mitad de la población sin techo en España (10.559 frente a 11.341 españoles) y, entre ellos, la lista por nacionalidades estaría claramente encabezada por los marroquíes (el 16%), seguidos de los rumanos (9%) y los argelinos (7,5%). Hay que advertir, sin embargo, que esta encuesta no incluye a las personas sin hogar en condición más extrema, las que viven en la calle, que un artículo<sup>127</sup> incluido en el último informe anual de SOS Racismo cifra en aproximadamente 29.000. A éstos, no recogidos por ninguna encuesta oficial, habría que añadir, según el artículo, cerca de otros 71.000 acogidos en casas ajenas, viviendo en albergues, en pisos de acogida u en otros recursos sociales, o en camas calientes... Una cifra cercana a las 100.000 personas que se aleja enormemente de las 21.900 registradas en la mencionada encuesta, que sólo se realizó, por otra parte, en ciudades mayores de 20.000 habitantes. Posteriormente, el mismo Instituto Nacional de Estadística ha realizado otra edición de esta encuesta, que corresponde a 2006<sup>128</sup>, pero que en lugar de centrarse en las personas sin hogar lo hace en los centros que disponen de plazas para ellas y en los servicios que les ofrecen. A pesar de esta óptica, la encuesta también recoge que los centros con colectivos específicos de atención, que son el 48,2% del total, atendieron preferentemente a población inmigrada, que constituyó el 47,2% de sus usuarios.

---

<sup>125</sup> García, A.; García, I. (2007), "La comunidad gitana en Navarra", *Gitanos. Pensamiento y Cultura*, Madrid, Fundación Secretariado Gitano, núm. 39, abril, disponible en: [http://www.gitanos.org/revista\\_gitanos/index\\_1.html](http://www.gitanos.org/revista_gitanos/index_1.html) (13.07.2007)..

<sup>126</sup> Instituto Nacional de Estadística (2005), *Encuesta sobre las personas sin hogar (Personas) 2005*, disponible en: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25%2Fp454%2Fe02%2Fa2005%2F&file=pcaxis&L=0&divi=&his=> (20.06.2007).

<sup>127</sup> Cabrera, P.J. (2007), "Exclusión residencial de los inmigrantes: entre la precariedad y la calle", Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado Español (2007), *Informe anual 2007 sobre el racismo en el Estado español*, Barcelona, Icaria Editorial.

<sup>128</sup> Instituto Nacional de Estadística (2007), *Encuesta sobre las personas sin hogar (Centros) 2006*, disponible en: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25%2Fp454%2Fe01%2Fa2006%2F&file=pcaxis&L=0&divi=&his=> (16.08.2007).

Tabla 22. Personas sin hogar por países y continentes y sexo en valores absolutos y porcentajes. 2005

	Ambos sexos	Varones	% Varones	Mujeres	% Mujeres
<b>Total</b>	21.900	18.111	82,7	3.790	17,3
<b>Española</b>	11.341	8.995	79,3	2.346	20,7
<b>Extranjera</b>	10.559	9.116	86,3	1.444	13,7
<b>Unión Europea</b>	2.194	1.927	87,8	267	12,2
Rumanía	951	NC	NC	NC	NC
<b>Resto de Europa</b>	1.765	1.571	89	194	11
<b>África</b>	4.604	4.179	90,8	425	9,2
Marruecos	1.689	NC	NC	NC	NC
Argelia	795	NC	NC	NC	NC
<b>América</b>	1.478	924	62,5	554	37,5
<b>Asia y otros territorios</b>	519	515	99,2	4	0,8

Por otra parte, la primera investigación exhaustiva realizada en una ciudad española (Madrid) sobre las características de la población sin techo ha revelado que se trata fundamentalmente de hombres, habiendo pasado los extranjeros de constituir cerca del 10% de hace unos 10 años al 57% actual. Esta investigación, que contó con 400 voluntarios que durante una noche de diciembre de 2006 recorrieron toda la ciudad, no ha sido sin embargo publicada. También en el último informe anual del Defensor del Pueblo Vasco<sup>129</sup> se dan cifras del 50% de inmigrantes atendidos en los centros para las personas sin hogar.

No se han encontrado datos estadísticos, diferenciados por distintos orígenes nacionales o étnicos, relacionados con la densidad de ocupación de las viviendas o que remitan a ayudas para viviendas sociales.

### C.3.3.3. Segregación e integración vecinal

Una de las situaciones más problemáticas, que ya fue comentada en nuestro informe del año 2005, se da en algunos barrios de la ciudad catalana de Badalona, muchos de ellos con elevados porcentajes de población inmigrante, donde se han ido concentrando progresivamente gitanos procedentes de la Europa del Este y se han producido numerosos conflictos: sus vecinos han denunciado la proliferación de pisos-patera, la utilización de los lavabos de los pisos para tirar la basura, constantes ruidos nocturnos, suciedad y falta de higiene, el uso que esta población hace de los espacios comunitarios...

Pero en los últimos meses la conflictividad en esta población parece haber remitido: según un portavoz del Ayuntamiento, la presión policial ha supuesto la marcha más o menos voluntaria de cientos de gitanos rumanos, lo que unido al cambio de actitud de los ocupantes de los pisos que no se han desplazado habría reducido a 5 el número de pisos patera problemáticos, entendiendo por tales los que generan protestas de los otros vecinos<sup>130</sup>.

<sup>129</sup> Ararteko (2007), *Informe al Parlamento Vasco 2006*, disponible en: <http://www.ararteko.net/webs/iordinarios/ord2006C.pdf> (03.07.2007).

<sup>130</sup> El País, 5 septiembre 2007.

Sobre la situación de este colectivo, los gitanos procedentes de países del Este, en Catalunya también incide un estudio reciente realizado por el propio gobierno catalán<sup>131</sup>, que describe su hábitat característico como infraviviendas en las que residen en régimen de alquiler. Alquileres muy elevados, de 500 a 700 €, atendiendo a la condición de gran precariedad que las caracterizan, y que pagan entre tres o cuatro familias, lo que supone que en un mismo piso puedan residir de 15 a 20 personas.

El informe del CEIM antes citado<sup>132</sup>, que remite en exclusiva a la Comunidad Valenciana, demuestra que en las comarcas sin un número importante de inmigrantes no son numerosos los municipios con barrios deteriorados, de lo que se puede inferir que la existencia de una correspondencia significativa entre comarcas con un número elevado de inmigrantes y con municipios con barrios deteriorados se debe a que éstos han ido siendo progresivamente habitados por dicha población. Este informe también incluye información estadística sobre las condiciones de las viviendas ocupadas por inmigrantes en la misma región. Gran parte de estos datos, sin embargo, se basan en el Censo de Población y Viviendas del año 2001, que ya se comentó en profundidad en uno de nuestros informes anuales, por lo que no suponen ninguna novedad, pero sí que interesa resaltar el exhaustivo examen que este informe realiza de las tipologías de viviendas habitadas por inmigrantes en todo el territorio de esta Comunidad: casas de labranza que generalmente carecen de agua corriente, de alcantarillado y de otros servicios; chabolas construidas con placas de metal galvanizado; ‘casas baratas’ aisladas de los núcleos urbanos, que suelen encontrarse en muy mal estado; casas abandonadas, aisladas y sin ningún tipo de servicio; cuevas; barrios urbanos construidos en los años cincuenta y sesenta del siglo pasado, en que los edificios acostumbra a carecer de ascensor y cuyas viviendas suelen ser pequeñas; cascos históricos deteriorados; viviendas sociales<sup>133</sup>; y barrios ubicados en las proximidades de polígonos industriales cuyo origen más remoto se sitúa en la autoconstrucción.

En base al uso de una serie de índices, un informe muy reciente del Observatorio Vasco de Inmigración<sup>134</sup> sobre la posible segregación de los inmigrantes en las tres capitales de esta Comunidad concluye que ésta es muy reducida en todos los casos. Pero tras esta panorámica general sí que existen situaciones concretas de segregación, como la de los senegaleses en la ciudad de Bilbao, con un índice de disimilitud de 0,735, derivado del hecho de que cerca del 60% de ellos se concentran en un único barrio de la misma.

Tabla 23. Indicadores de segregación residencial de la población extranjera en las capitales vascas. 2006

	Población	Extranjeros	%	Índice de Disimilitud	Índice de Aislamiento	Índice de Interacción	Índice de Aislamiento Ajustado
Bilbao	354.145	19.611	5,5	0,184	0,076	0,924	0,0223
San Sebastián	183.308	8.305	4,5	0,149	0,050	0,950	0,0052
Vitoria	227.568	14.242	6,3	0,147	0,072	0,928	0,0104

<sup>131</sup> Generalitat de Catalunya, Departament de Benestar i Família (2006), *Gitanos procedents de l'Europa de l'Est a Catalunya*, Barcelona, disponible en: [http://www.gencat.net/benestar/publica/pdf/Tripa\\_gitanos.pdf](http://www.gencat.net/benestar/publica/pdf/Tripa_gitanos.pdf) (21.06.2007).

<sup>132</sup> Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEIM); Bancaja (2007), *Anuario CeIM: Los inmigrantes en la Comunidad Valenciana 2006*, Valencia, CEIM; Bancaja.

<sup>133</sup> En el año 2003, los inmigrantes ocupaban la tercera parte, aproximadamente, del parque de viviendas sociales de esta Comunidad.

<sup>134</sup> Observatorio Vasco de Inmigración (2007), “La segregación residencial de la inmigración extranjera en las tres capitales de la CAPV”, *Panorámica de la Inmigración*, Bilbao, núm. 16, junio, disponible en: <http://www.ikuspegi.org/documentos/panoramicas/es/panoramica16cas.pdf> (31.08.2007).

## C.3.4. Buenas prácticas

### C.3.4.1. Iniciativas políticas

En el País Vasco está pendiente de aprobación una nueva ley de vivienda, que concedería poderes a los ayuntamientos para sancionar e incluso llegar a expropiar pisos sobreocupados.

En lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Catalunya, podemos volver a citar aquí el nuevo Proyecto de ley para el derecho a la vivienda citado en el apartado A.6 de este mismo informe.

### C.3.4.2. Iniciativas prácticas de la sociedad civil y de los gobiernos

Una de las entidades más activas en este ámbito es **Provivienda**<sup>135</sup>. Se trata de una asociación sin ánimo de lucro que trabaja en todo el Estado español desde el año 1989 desarrollando programas relacionados con el alojamiento social de jóvenes, inmigrantes y otros colectivos. En el campo del alquiler, Provivienda realiza labores de mediación entre las personas que buscan una vivienda de alquiler y los propietarios particulares, a los que proporciona un seguro multirriesgo y una garantía del pago de las rentas. En algunos casos, esta tarea de mediación también se extiende a la compra de viviendas facilitando la contratación y el acceso a préstamos hipotecarios en condiciones favorables para inmigrantes. Provivienda también realiza acciones transversales para propiciar la integración de colectivos con dificultades de acceso a la vivienda, que abarcan desde los recursos más tutelados (alojamiento supervisado con acompañamiento social, alojamiento en viviendas de tránsito y pisos compartidos que incluyen talleres para la convivencia) hasta el alojamiento normalizado y autónomo, ha gestionado centros de atención social para inmigrantes y ha participado en programas de alojamiento de población chabolista. Al contar con financiación externa, pública y privada, todos los programas de Provivienda son gratuitos.

En Catalunya, la **Fundació Un Sol Món**, dependiente de Caixa de Catalunya, recibió en 2006 el encargo del Gobierno catalán de coordinar y gestionar una Red de Viviendas de Inclusión. En torno a ella, se han ido agrupando entidades no lucrativas que disponen de pisos de acogida para poblaciones en riesgo de exclusión social (los inmigrantes, entre otras). Esta red acaba de dar a conocer la primera memoria anual de actividades<sup>136</sup>, que se resume en las siguientes cifras: 213 viviendas gestionadas por 37 entidades que han acogido a alrededor de 1.000 personas y han recibido 2.000 € por piso tutelado. Durante 2007, se prevé doblar el número de entidades y viviendas y llegar a unos 1.600 beneficiarios. En este sentido, cabe consignar que la Fundació pone gratuitamente a disposición de los propietarios de los pisos alquilados un seguro multirriesgo.

<sup>135</sup> Para más información, consúltese: <http://www.provivienda.org/nosotros.php?idioma=es> (26.06.2007).

<sup>136</sup> Fundació Un Sol Món (2007), *L'habitatge d'inclusió a Catalunya. Informe 2006 de la Xarxa d'Habitatges d'Inclusió*, Barcelona, disponible en: <http://obrasocial.caixacatalunya.es/osocial/redirect.html?link=http://obrasocial.caixacatalunya.es/CDA/ObrasSocial/Home/0,3423,1x3y,00.html> (26.06.2007).

A través del **Instituto de Realojamiento e Integración Social (IRIS)**, el gobierno de Madrid está realojando a las familias que habitan el poblado chabolista de El Salobral, el mayor de toda España (22 hectáreas, 1.400 familias, la mayoría gitanas), que ha de desaparecer en el plazo de dos años.

## C.4. Sanidad y asistencia social

### C.4.1. Organismos de denuncia y datos diferenciados

En España, no existen organismos específicos que registren y procesen denuncias o alegaciones de racismo o de discriminación en el ámbito de la sanidad o de la asistencia social. Con ello queremos significar que los organismos de los cuales podemos obtener información al respecto son los mismos que en los restantes ámbitos: Los Defensores del Pueblo, SOS Racismo, etc. En este sentido, podemos añadir, sin embargo, que la Defensora del Pueblo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ha puesto en marcha recientemente dos nuevos servicios de atención al ciudadano, el Área del Menor y el Área de la Sanidad, en respuesta a la atención especial requerida por “colectivos ‘sin voz’ como los menores, los inmigrantes, los enfermos mentales y las personas con discapacidad, que tienen serias dificultades para hacer valer derechos esenciales como el derecho a ser escuchado, a la salud o a la igualdad”<sup>137</sup>.

El Defensor del Pueblo de Catalunya, por su parte, ha creado recientemente una web para contribuir a la defensa del paciente ante el sistema catalán de salud<sup>138</sup>, que no menciona, sin embargo, ningún colectivo específico de atención, mientras que en el último informe anual del Defensor del Pueblo Vasco<sup>139</sup> se alude a una serie de demandas en materia de salud realizadas por personas inmigradas, que se refieren fundamentalmente a la necesidad de que los hospitales cuenten con servicios de información en distintos idiomas.

También existen Defensores del Paciente en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Madrid, Baleares, la Rioja y Canarias<sup>140</sup>, pero en ninguno de ellos hemos encontrado referencias explícitas a las poblaciones inmigrante o gitana.

---

<sup>137</sup> Para más información, consúltese: Defensora del Pueblo de Castilla-La Mancha en: <http://www.defensoraclm.com> (02.07.2007).

<sup>138</sup> Para más información, consúltese: Sindic de Greuges de Catalunya en: <http://www.sindic.cat/pacient/ca/quefa.asp> (02.07.2007).

<sup>139</sup> Ararteko (2007), *Informe al Parlamento Vasco 2006*, disponible en: <http://www.ararteko.net/webs/iordinarios/ord2006C.pdf> (03.07.2007).

<sup>140</sup> Para más información, consúltense respectivamente <http://defensorusuarios.saludextremadura.com/inicio.php>, [http://www.madrid.org/cs/Satellite?idConsejeria=1109266187266&idListConsj=1109265444710&c=CM\\_Agrupador\\_FP&pagename=ComunidadMadrid/Estructura&idOrganismo=1109266228053&pid=1109265444699&language=es&cid=1109266187266](http://www.madrid.org/cs/Satellite?idConsejeria=1109266187266&idListConsj=1109265444710&c=CM_Agrupador_FP&pagename=ComunidadMadrid/Estructura&idOrganismo=1109266228053&pid=1109265444699&language=es&cid=1109266187266), <http://www.defensalut.caib.es/index.html>, <http://www.riojasalud.es/ciudadanos/defensor-del-usuario/defensor-del-usuario.html> y <http://www.gobcan.es/sanidad/sgt/oddus> (10.07.2007).

## C.4.2. Racismo y discriminación (incidentes y prácticas)

### C.4.2.1. Breve panorama general

Con los pocos datos disponibles resulta imposible trazar un panorama sobre el racismo o la discriminación de que los inmigrantes o las minorías étnicas pueden ser objeto en el ámbito sanitario.

### C.4.2.2. Datos y tablas estadísticas sobre incidentes racistas

De la encuesta realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) y ya citada en otros apartados de este informe, la cual ha de servir de base para la realización de un estudio sobre la minoría gitana<sup>141</sup>, se ha difundido, en el ámbito de la sanidad, que el 16,3% de los gitanos se ha sentido discriminado en los servicios sanitarios.

Un estudio que comentamos más adelante con mayor amplitud (sección C.4.3.2)<sup>142</sup> incluye testimonios que revelan la existencia de prejuicios contra la población gitana entre la profesión médica. Así, una pediatra de Córdoba (Andalucía) reconoció que gran parte de los médicos que trabajaban con ella eran racistas y que comentarios del tipo “los gitanos tienen hijos como los conejos”, “no se comportan como personas”, o “dejan a sus niños en la calle mientras están mendigando” son frecuentes.

### C.4.2.3. Casos ejemplares

No hemos encontrado ninguno.

### C.4.2.4. Información adicional

En España casi no existen barreras legales para la atención sanitaria: los inmigrantes inscritos en el padrón del municipio donde residen habitualmente tienen derecho a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que los restantes ciudadanos aunque carezcan de permiso de residencia,

---

<sup>141</sup> Véanse de nuevo comentarios previos al respecto.

<sup>142</sup> European Roma Rights Centre (2006), *Ambulance not on the way: The disgrace of health care for Roma in Europe*, Budapest, disponible en: <http://www.errc.org/db/01/E6/m000001E6.pdf> (28.06.2007).

es decir, incluso si se encuentran en una situación de irregularidad. Además, los menores de 18 años, las mujeres embarazadas y todas aquellas personas que necesiten una atención médica de urgencia (enfermedades graves y accidentes) tienen derecho a la asistencia sanitaria pública aunque no estén empadronados.

Respecto a la atención sanitaria plena, es decir, a la que tienen derecho los inmigrantes empadronados, no hay que olvidar, sin embargo, que algunos ayuntamientos han sido denunciados en distintas ocasiones por poner trabas al empadronamiento. Y tampoco hay que olvidar que en algunos casos los propietarios de los inmuebles donde se alojan inmigrantes en régimen de alquiler no les facilitan los documentos necesarios para el empadronamiento, como por ejemplo el mismo contrato o una factura de electricidad. Lo que también está en relación con las irregularidades denunciadas en este mismo informe en el ámbito de la vivienda.

Sobre esta cuestión, entre otras, incide el último informe anual de la organización Médicos del Mundo-España<sup>143</sup>, que denuncia que el acceso real al sistema de salud por parte de los inmigrantes depende de las posibilidades de empadronamiento, las cuales vienen marcadas por las políticas municipales.

### C.4.3. La situación de los inmigrantes y de las minorías en la sanidad

#### C.4.3.1. Breve panorama general

En principio, la gran mayoría de los inmigrantes que llegan a España son personas jóvenes con un buen nivel de salud. Pero determinados estudios han alertado de que, como consecuencia de las dificultades asociadas a la vida en un país distinto del de origen, una parte importante de ellos acaban padeciendo problemas de salud mental. Estos problemas, sin embargo, no siempre son reconocidos por ellos mismos como ‘enfermedad’.

Su juventud es una de las explicaciones posibles al hecho de que los inmigrantes supongan un gasto médico inferior al que les correspondería por el porcentaje que representan sobre la población española. También puede influir en esta realidad la falta de suficiente información sobre sus derechos y los recursos a los que pueden acceder y el uso que se hace de los servicios sanitarios en algunos de sus países de origen, sobre todo en términos de visitas de control y desde un punto de vista preventivo, así como los temores derivados de la precariedad de la situación de muchos inmigrantes, y en especial de los que se encuentran en condición irregular. Esta falta de prevención es especialmente acusada en el caso de determinadas mujeres inmigrantes cuando quedan embarazadas. De esta concepción de la salud y de la falta de información aludida también se desprende que los inmigrantes hagan un uso preferente de los servicios hospitalarios de urgencias, que, por otra parte y como ya hemos visto, son de uso absolutamente universal, lo que también es una razón para su mayor uso relativo, aunque inferior, pese a todo y, como ya veremos, al que realizan los autóctonos.

Con respecto a la minoría gitana, existen evidencias manifiestas de que su estado de salud y su esperanza de vida son notablemente inferiores (en 10 o 15 años) que para el resto de la

<sup>143</sup> Médicos del Mundo (2007), *Memoria anual 2006*, Madrid, disponible en: [http://www.medicosdelmundo.org/NAVG/pagina/MEMORIA\\_2006.pdf](http://www.medicosdelmundo.org/NAVG/pagina/MEMORIA_2006.pdf) (11.07.2007).

población española y de que parte de las causas de ello hay que buscarlas en la histórica discriminación de que han sido objeto<sup>144</sup>.

En los medios de comunicación han aparecido, con cierta frecuencia, acusaciones contra los inmigrantes en el sentido de hacer un uso excesivo de los servicios médicos, aunque, como acabamos de ver, supongan un gasto inferior considerablemente inferior al de los españoles. En este sentido, se les ha recriminado que colapsan los servicios hospitalarios de urgencia, extremo que ha sido desmentido por las autoridades sanitarias, aunque sea cierto, como acabamos de ver, que recurran fundamentalmente a ellos.

### C.4.3.2. Datos y tablas estadísticas sobre cuestiones relevantes en torno a la sanidad y la asistencia social

La escasez, tanto de encuestas específicas como de uso de la variable 'nacionalidad' en las estadísticas regulares, determina que los conocimientos sobre la salud de los inmigrantes sean poco abundantes. En este sentido, hay que tener en cuenta que en la atención primaria no se anota, generalmente, la nacionalidad del enfermo. Aun así, hay que advertir que la edición correspondiente al año 2005, que ha sido dada a conocer en 2007, de la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte elaborada por el Instituto Nacional de Estadística<sup>145</sup> correlaciona por primera vez la nacionalidad con las causas de las defunciones. Según los datos disponibles, las enfermedades que en ese año provocaron una mayor mortalidad entre la población extranjera (comunitaria y extracomunitaria) fueron las relacionadas con el sistema circulatorio (3.299 defunciones, el 33,18% del total), los tumores (2.167 muertes, el 21,8% del total) y las enfermedades del sistema respiratorio (756 defunciones, el 7,6%). Estos valores se correlacionan aproximadamente con los observados para la población española, en que los porcentajes son, respectivamente, del 32,75%, del 25,98% y del 12,28%.

A través de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población publicadas asimismo por el INE también es posible conocer la tasa de mortalidad de la población extranjera en España. Así, en 2006<sup>146</sup>, es posible deducir, porque el dato no se obtiene de manera directa, que ésta fue del 2,61% (se produjeron 9.691 defunciones de extranjeros respecto de un total de 371.267). Hay que tener en cuenta, sin embargo, que estos datos incluyen a inmigrantes económicos y no económicos.

En cuanto a la incidencia de determinadas enfermedades entre la población nativa, por un lado, y la inmigrada, por el otro, en su comparencia ante la Comisión de Sanidad del Senado español en diciembre de 2006<sup>147</sup>, la Ministra de Sanidad señaló que la tuberculosis estaba creciendo tanto entre nativos como entre inmigrantes, aunque afectaba más a estos últimos (en 2005 se detectaron 1.115 casos, el 16% del total, entre ellos, que en aquel momento representaban el 8,8% de la población del Estado). En lo que se refiere al SIDA, y también en 2005, el porcentaje correspondiente a la población inmigrante se duplicó. La Ministra también indicó que los

---

<sup>144</sup> Sánchez Aroca, M. (Dir.) (2003), *Estudi sobre la població gitana de Catalunya*, Barcelona: Fundació Pere Tarrés.

<sup>145</sup> Instituto Nacional de Estadística (2007), *Boletín Mensual de Estadística 185*, disponible en: <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft38%2Fp604&file=inebase&N=&L=> (17.07.2007).

<sup>146</sup> Instituto Nacional de Estadística (2007), *Movimiento Natural de la Población. Resultados provisionales 2006*, disponible en: <http://www.ine.es/inebase/cgi/axi> (11.07.2007)

<sup>147</sup> Senado de España (2006), *Diario de Sesiones del Senado*, disponible en: <http://www.senado.es/legis8/plenos/index.html> (27.06.2007).

inmigrantes que llegan a España acostumbran a ser personas jóvenes con un buen estado de salud y que las enfermedades que manifiestan una vez en España acostumbran a ser las mismas que las de la población española.

En cuanto al SIDA, podemos añadir que un estudio llevado a cabo en la región de Murcia indica que en el año 2006 los inmigrantes suponían el 4% de todos los casos de la enfermedad diagnosticados en la región<sup>148</sup>. Según los expertos, por otra parte, la mayoría de los inmigrantes contraerían la enfermedad una vez en España en lugar de llegar al país ya enfermos, lo que se ha afirmado en ocasiones en relación con los procedentes del continente africano.

La Ministra de Sanidad también dio a conocer que los inmigrantes representaban el 4,6% del gasto sanitario público, la mitad de lo que corresponde de media a los ciudadanos que viven en España, si bien un estudio reciente del doctor Rogelio Pérez-Vélez, que no hemos podido consultar, indica que el gasto sanitario de los extranjeros es la cuarta parte del de los españoles, muy por debajo, por tanto, de los porcentajes ofrecidos por la Ministra de Sanidad. Este gasto sanitario inferior parece estar en consonancia con sus percepciones sobre la salud, en especial en términos de prevención, y sobre la importancia que le conceden en su jerarquía de necesidades.

Otro estudio realizado en dos hospitales de Barcelona, y centrado en sus servicios de urgencias, también confirma el menor gasto sanitario de los inmigrantes<sup>149</sup> y que el mismo se concentra en la atención materno-infantil, lo que se relaciona con tasas más elevadas de fecundidad entre la población inmigrante que entre la autóctona y con el probable seguimiento del embarazo a través de estos servicios por parte de las mujeres inmigrantes. Del estudio resulta, en efecto, un uso preferente de los servicios de urgencia por parte de los inmigrantes, que es, pese a todo, inferior en un 15% al de los autóctonos. También debe tenerse en cuenta que dado que los inmigrantes tienden a dirigirse, por defecto, a los servicios de urgencia en detrimento de la atención primaria, el coste de la atención que en ellos se les presta es inferior por requerir de una menor especialización, entre un 10 y un 17% en términos generales, al que suponen las urgencias de los pacientes autóctonos.

Una de las enfermedades de la que se ha hablado más en relación con la población inmigrante extracomunitaria es el denominado ‘Síndrome de Ulises’ o síndrome del inmigrante con estrés crónico y múltiple. Aunque no existen datos oficiales al respecto, se ha estimado que lo podrían padecer alrededor de 1,5 millones de inmigrantes, una tercera parte de los cuales en situación irregular, a quienes afectaría especialmente. Esta enfermedad, de tipo psicológico, se caracteriza por una incapacidad de adaptación al estrés derivado de vivir en una sociedad desconocida y/o hostil y por síntomas como tristeza, llanto, baja autoestima, nerviosismo, sentimientos de culpa, ideas de muerte, falta de ilusiones, pérdida del interés sexual, ansiedad, irritabilidad, preocupaciones excesivas y recurrentes, dolores de cabeza, insomnio, fatiga<sup>150</sup>, etc. Pero la misma no sería sino uno de los trastornos mentales a que la población inmigrante está expuesta, habiéndose calculado en este sentido que a los 2 o 3 años de su llegada a España, y aunque aparentemente sanos, la mitad aproximadamente de los inmigrantes presentarían problemas de índole mental (ansiedad, depresión), los cuales tendrían una incidencia más de dos veces superior que en la población española<sup>151</sup>.

---

<sup>148</sup> Región de Murcia, Consejería de Sanidad (2006), *Vigilancia epidemiológica del SIDA. Región de Murcia. Informe 2/2006. Informe de situación a 31 de diciembre de 2006*, Murcia, disponible en: [http://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/104967-informe%2002\\_06\\_WEB.pdf](http://www.murciasalud.es/recursos/ficheros/104967-informe%2002_06_WEB.pdf) (04.09.2007).

<sup>149</sup> Cots, F. et al (2006), “Impacte del creixement de la població immigrant en la utilització dels serveis sanitaris. Anàlisi de la freqüentació i de la complexitat de les urgències de la població immigrant”, *Estudis d’Economia de la Salut*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, Departament de Salut, disponible en: <http://www.gencat.net/salut/depsan/units/sanitat/pdf/ecosalfebrer2007.pdf> (05.07.2007).

<sup>150</sup> Para más información, consúltese: <http://migra-salut-mental.org> (28.06.2007).

<sup>151</sup> Para más información, consúltese: <http://www.semfyec.es> (29.08.2007).

En este sentido, una encuesta realizada entre 2.091 inmigrantes extracomunitarios residentes en el País Vasco también ha revelado que, en general, su nivel de salud física es similar al de la población autóctona, pero que en cambio, y como consecuencia de las complicaciones asociadas a todo proceso migratorio, su salud emocional es inferior a la física, especialmente en el caso de las mujeres. Pero a pesar de ello, tienen una mejor opinión sobre su salud que los nativos. Estos datos proceden de un resumen preliminar<sup>152</sup>, ya que la encuesta todavía se encuentra en fase de explotación.

Tabla 24. Valores de salud física y mental de los vascos y de los inmigrantes para un mínimo de 0 y un máximo de 100. 2006

	Vascos	Inmigrantes
Salud física	53-54	52-55
Salud mental	49-50	44-47

Otra encuesta realizada en la misma Comunidad Autónoma<sup>153</sup> a una muestra representativa de 687 inmigrantes indica que entre el 30 y el 50% de los inmigrantes asentados en el País Vasco hicieron uso de los servicios sanitarios en alguna ocasión durante los 12 meses anteriores a la realización de la encuesta.

Otro informe, éste de ámbito estatal<sup>154</sup> y basado en cerca de 1.000 entrevistas a mujeres inmigrantes de distintas nacionalidades de países no ‘desarrollados’ que se encontraban embarazadas, revela que éstas doblan la tasa española en reincidencia de abortos: entre las primeras, el 42,2% de las que abortaron habían tenido interrupciones previas del embarazo, lo que en un 10% de ellas había sucedido de 5 a 10 veces. Este estudio también revela que la mitad de estas mujeres no había usado ningún método anticonceptivo.

Un estudio realizado por el European Roma Rights Centre<sup>155</sup> incluye las siguientes referencias relativas a la situación de los gitanos con respecto a la sanidad y a la salud en España: existen evidencias de la existencia de prácticas, bastante extendidas y persistentes, de negación a dicha minoría de servicios sanitarios de la calidad de los que se prestan al resto de la población e, incluso, de prestación de los mismos. El estudio también indica que la antigua y masiva exclusión de los gitanos del sistema sanitario, que antes de la reforma de la Ley General de Sanidad (1986) sólo cubría plenamente a quienes habían cotizado a la Seguridad Social, ha tenido un impacto prolongado en su estado de salud y explica las disparidades actuales en comparación con el resto de la población española. El estudio también alude al aislamiento territorial como causa de su escaso acceso a los servicios sanitarios y, en especial, a aquellos servicios especializados alejados de los barrios donde suelen residir. El estudio también se refiere, finalmente, a la situación especialmente crítica en que se encuentran los gitanos extranjeros.

No se han encontrado datos estadísticos, desglosados por nacionalidad u origen étnico, sobre tasas de mortalidad infantil y materna, asistencia a mujeres embarazadas, porcentajes de recién nacidos con pesos por debajo de la media, tasas de morbilidad, vacunaciones y controles, uso de

<sup>152</sup> Basabe, N. (2007), “Mujeres inmigrantes: salud y bienestar. Resultados de la encuesta vasca a inmigrantes en la CAV”, *Jornada de debate Mujer inmigrante y salud*, Vitoria-Gasteiz, 22 mayo 2007.

<sup>153</sup> Rodríguez, E.; Lamborena, N. (2006), *Encuesta de salud de los diferentes colectivos de inmigrantes asentados en la Comunidad Autónoma del País Vasco*, Universidad del País Vasco, disponible en: <http://www.ehu.es/imisate/Resources/Encuesta%20de%20Salud%20baja.pdf> (29.06.2007).

<sup>154</sup> Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo (ACAI) (2006), *Estudio sobre aborto, anticoncepción y otros aspectos de la salud reproductiva en mujeres inmigrantes*, ACAI, Lugones, disponible en: <http://www.acaive.com/pdf/boletin%200.pdf> (27.06.2007).

<sup>155</sup> European Roma Rights Centre (2006), *Ambulance not on the way: The disgrace of health care for Roma in Europe*, Budapest, disponible en: <http://www.errc.org/db/01/E6/m000001E6.pdf> (28.06.2007).

tabaco, alcohol y drogas, capacidad de hacer frente a gastos médicos, coberturas médicas públicas o privadas, etc.

## C.4.4. Buenas prácticas

### C.4.4.1. Iniciativas políticas

Algunos gobiernos autonómicos han ido elaborando distintos protocolos y guías para la atención de las personas de origen inmigrante. En el caso de Catalunya existen los siguientes: un protocolo de atención a niños inmigrantes; un protocolo para el control de las enfermedades parasitarias en inmigrantes; un protocolo para el control y la prevención de la tuberculosis en inmigrantes; unas recomendaciones para la atención primaria de usuarios inmigrantes extracomunitarios; y una guía para el respeto a la pluralidad religiosa en el ámbito hospitalario<sup>156</sup>. En estos protocolos en general, la óptica prevalente es la de la normalización de la atención sanitaria de las poblaciones inmigrantes, en el sentido de que es la red sanitaria ordinaria la que debe atenderlas salvo en casos extraordinarios. Respecto al último de estos documentos, además, es importante anotar que se basa en buenas prácticas que ya se están llevando a cabo en distintos hospitales catalanes.

El gobierno de Catalunya también ha elaborado un *Plan director de inmigración en el ámbito de la salud*<sup>157</sup>, que cada tres años ha de ir fijando nuevos objetivos de mejora de la atención sanitaria pública a la población inmigrante, siendo su finalidad global establecer buenas prácticas en distintas áreas médicas. En estos momentos, los objetivos fijados corresponden al período 2005-2007: conocer la situación de salud y la utilización de los servicios por parte de las poblaciones inmigradas en Catalunya mediante la investigación y la mejora de los sistemas de información; mejorar la accesibilidad de la población inmigrada a la sanidad y a los servicios sanitarios, mediante los Planes de acogida y mediación y de formación de los profesionales; mejorar la atención sanitaria de la población inmigrada, en especial en aquellas áreas de mayor impacto (salud sexual y reproductiva, salud infantil, salud mental, enfermedades parasitarias e infecciosas) para tender a equipararla a la de la población autóctona; y reordenar y coordinar la red de Unidades de Salud Internacional.

El gobierno de la Región de Murcia ha redactado un Anteproyecto de Ley de Derechos y Deberes de los Usuarios del Sistema Sanitario de la Región, que prevé, si resulta aprobado, que también los inmigrantes en situación irregular, sin recursos económicos y sin empadronar,

---

<sup>156</sup> Véanse *Protocol d'atenció a infants immigrants. Programa de seguiment de l'infant sà*, disponible en: <http://www.gencat.net/salut/depsan/units/sanitat/pdf/protoimmi2006.pdf>; *Protocol d'actuació per al control de malalties parasitàries en immigrants*, disponible en: <http://www.gencat.net/salut/depsan/units/sanitat/pdf/parasit.pdf>; *Protocol d'actuació per al control i la prevenció de la tuberculosi en els immigrants i en els casos importats*, disponible en: <http://www.gencat.net/salut/depsan/units/sanitat/pdf/protribimmi.pdf>; *Recomanacions per a l'atenció primària d'usuaris immigrants extracomunitaris*, disponible en: <http://www.gencat.net/salut/depsan/units/sanitat/pdf/recopriextra2007.pdf>; y *Guia per al respecte a la pluralitat religiosa en l'àmbit hospitalari*, disponible en: <http://www.gencat.net/salut/depsan/units/sanitat/pdf/guiaplurireli.pdf> (05.07.2007).

<sup>157</sup> Generalitat de Catalunya, Departament de Salut (2005), *Pla director d'immigració en l'àmbit de la salut*, disponible en: <http://www.gencat.net/salut/depsan/units/sanitat/pdf/immidefini2006.pdf> (06.07.2007).

puedan acceder al conjunto de prestaciones sanitarias públicas en esta Comunidad Autónoma mediante una tarjeta que se denominará ‘solidaria’ para distinguirla de la tarjeta sanitaria ordinaria, lo que ha sido avalado por el Consejo Económico y Social de esta Comunidad. Esta tarjeta ya existe en otras Comunidades Autónomas del Estado (Valencia<sup>158</sup> y Extremadura) y su posible implantación en Galicia también figura en el borrador del Plan Gallego de Inmigración 2007-2010<sup>159</sup>.

#### C.4.4.2. Iniciativas prácticas de la sociedad civil y de los gobiernos

En Navarra, el programa de salud para la minoría gitana iniciado por el Gobierno regional ya en 1987 fue premiado en 2005 por el proyecto europeo ‘Health and Social Inclusion’, emprendido por la organización EuroHealthNet<sup>160</sup>. La clave del éxito de este programa ha residido en la creación de una red de agentes o mediadores de salud, 15 en la actualidad, los cuales son seleccionados por la propia comunidad gitana, y en la aplicación de la perspectiva de género.

Los resultados del programa son notables: en 1987, menos de la mitad de las familias gitanas navarras estaban cubiertas por la asistencia primaria, mientras que en la actualidad ésta alcanza al 90% de ellas. El 80% de esta población cuenta con historias médicas individualizadas y sigue todos los programas de vacunación. El 62% de las mujeres gitanas en edad fértil acuden a centros de planificación familiar y el 75% controla los embarazos en la red sanitaria pública. Por otra parte, 15 años atrás, tan sólo el 62% de los niños estaban escolarizados, mientras que en la actualidad todos los menores de 12 años lo están.

Esta iniciativa aparece citada como práctica positiva en el documento *Ambulance not on the way: The disgrace of health care for Roma in Europe*<sup>161</sup>, que también menciona una experiencia del Centro Médico de la Cartuja (Granada, Andalucía), de la cual no hemos podido obtener más información que la que figura en el citado texto. Toda su programación es consecuencia de los resultados de una investigación realizada por mujeres gitanas en la comunidad bajo la supervisión de una trabajadora social local. Así, las intervenciones relativas a planificación familiar, vacunaciones, prevención del cáncer genital, etc., se diseñaron teniendo en cuenta las necesidades detectadas durante la investigación. Además, en este centro médico los programas de salud forman parte de programas integrales en otros ámbitos como el empleo y la vivienda.

---

<sup>158</sup> Generalitat Valenciana, Conselleria de Sanitat (2000), *Decreto 26/2000, de 22 de febrero, del Gobierno Valenciano, por el que se establece el derecho a la asistencia sanitaria a ciudadanos extranjeros en la Comunidad Valenciana y se crea la Tarjeta Solidaria*, disponible en: [http://www.sp.san.gva.es/DgspPortal/docs/DOGV\\_3697\\_DECRETO\\_ASISTENCIA\\_EXTRANJEROS.pdf](http://www.sp.san.gva.es/DgspPortal/docs/DOGV_3697_DECRETO_ASISTENCIA_EXTRANJEROS.pdf) (10.07.2007).

<sup>159</sup> Xunta de Galicia, Departamento de Presidencia (2007), *Resumo do Borrador do Plan Galego da Inmigración 2007-2010*, disponible en: <http://www.xunta.es/periodico/inmigracion.doc> (10.07.2007).

<sup>160</sup> Para más información, véase Stegeman, I. (2005), *Health and social inclusion in the EU: The value of transnational exchange*, Bruselas, EuroHealthnet, disponible en: [http://www.eurohealthnet.eu/images/publications/pu\\_1.pdf](http://www.eurohealthnet.eu/images/publications/pu_1.pdf) (12.07.2007).

<sup>161</sup> European Roma Rights Centre (2006), *Ambulance not on the way: The disgrace of health care for Roma in Europe*, Budapest, disponible en: <http://www.errc.org/db/01/E6/m000001E6.pdf> (28.06.2007).

# Bibliografía

Alcaide, J.; Alcaide, P. (2006), *Balance económico regional (Autonomías y provincias). Años 2000 a 2005*, Madrid, Fundación de las Cajas de Ahorro, Gabinete de Estadística Regional.

AMIC (2007), *Memòria d'actuacions a Catalunya. Informe de gestió 2006*.

Amnistía Internacional (2006), *Vivir en las sombras. Una introducción a los derechos humanos de las personas migrantes*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional (2007), *Informe 2007. El estado de los derechos humanos en el mundo*, Madrid, Editorial Amnistía Internacional.

Anti-Defamation League (2007), *Attitudes towards Jews and the Middle East in five European countries*.

Aranda, J. (2006), *Acceso a la propiedad de vivienda de la población inmigrante*, Madrid, Ministerio de la Vivienda.

Ararteko (2007), *Informe al Parlamento Vasco 2006*.

Araya, M. (2006), "Situació de racisme i xenofòbia en l'accés a l'habitatge: denúncia de pràctiques del mercat de lloguer i discriminació de la població immigrada. El plus de discriminació de les dones immigrades en l'accés a l'habitatge i les seves conseqüències en la convivència quotidiana", *16ª Escola d'Estiu sobre Interculturalitat*, Girona, septiembre 2006.

Araya, M. (coord.) (2007), *Informe-denuncia sobre la legalitat i l'exigència d'avalis bancaris per accedir a un pis de lloguer*, Barcelona, Federació d'Associacions de Veïns i Veïnes de Barcelona.

Arriaga, M.; et al (2007), *Gitanos e inmigrantes vascos en su ciclo de vida adolescente (2). Un diagnóstico de sentido*, Leioa, Koheslan, Grupo de Estudios para la Cohesión Social.

Arjona, A.; (2007), "Emprendedores étnicos en Almería: un reto frente a la discriminación laboral, jurídica y social", Beltrán, J.; Oso, L.; Ribas, N., *Empresariado étnico en España*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales; Fundació CIDOB.

Asociación de Clínicas Acreditadas para la Interrupción del Embarazo (ACAI) (2006), *Estudio sobre aborto, anticoncepción y otros aspectos de la salud reproductiva en mujeres inmigrantes*, ACAI, Lugones.

Ayuntamiento de San Sebastián, Dirección de Bienestar Social (2006), *Estudio del choque psicosocial de las personas inmigradas en Donostia. Síntesis y propuestas*, San Sebastián, Gobierno Vasco.

Basabe, N. (2007), "Mujeres inmigrantes: salud y bienestar. Resultados de la encuesta vasca a inmigrantes en la CAV", *Jornada de debate Mujer inmigrante y salud*, Vitoria-Gasteiz, 22 mayo 2007.

Cabrera, P.J. (2007), "Exclusión residencial de los inmigrantes: entre la precariedad y la calle", Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado Español (2007), *Informe anual 2007 sobre el racismo en el Estado español*, Barcelona, Icaria Editorial.

Càritas Diocesana de Barcelona (2007), *Memòria '06*, Barcelona.

Càritas Diocesana de Barcelona (2007), *L'habitatge, un factor d'exclusió social*, Barcelona.

Centre d'Informació per a Treballadors Estrangers (CITE), *Memòria 2006*.

Centro de Estudios para la Integración Social y Formación de Inmigrantes, Fundación de la Comunidad Valenciana (CEIM); Bancaja (2007), *Anuario CeIM: Los inmigrantes en la Comunidad Valenciana 2006*, Valencia, CEIM; Bancaja.

CIDE (2005), *La atención al alumnado inmigrante en el sistema educativo en España*", Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia.

Círculo de Empresarios (2006), *Tres factores clave para una política de inmigración: apertura, control e integración*, Madrid, Ediciones Círculo de Empresarios.

Comisión Europea (2007), *Discrimination in the European Union.. Summary*.

Comisiones Obreras - Euskadi, Secretaría de la Mujer (2007), *El empleo de las mujeres en Euskadi. Balance 2006*.

Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (CEAPA) (2006), *Sexto concurso de experiencias educativas. Iniciativas desde las APAS*, Madrid.

Comité Económico y Social (2007), *Memoria sobre la situación socioeconómica y laboral de España en 2006*, Madrid, CES.

Consejo Escolar de Euskadi (2007), *Informe sobre la situación de la enseñanza en la C.A.V., curso 2005-2006. 1ª parte: Planificación del sistema educativo*.

Coordinadora para la Prevención de la Tortura (2007), *Informe sobre la tortura en el Estado español 2007*.

Cots, F. et al (2006), "Impacte del creixement de la població immigrant en la utilització dels serveis sanitaris. Anàlisi de la freqüentació i de la complexitat de les urgències de la població immigrant", *Estudis d'Economia de la Salut*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, Departament de Salut.

Defensor del Menor de Andalucía; Defensor del Pueblo Andaluz (2006), *Informe anual de menores 2005*.

Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid (2006), *Informe anual 2005*.

Defensor del Pueblo (2007), *Violencia escolar: El maltrato entre iguales en la educación secundaria obligatoria 1999-2006 (Nuevo estudio y actualización del informe 2000)*.

Defensor del Pueblo Andaluz (2007), *Informe al Parlamento 2006*.

ENAR (2006), *2006 Annual report*.

Equipo de Investigación Sociológica EDIS (2006), *El empleo en la población gitana de Aragón. Un estudio comparado*, Madrid, Fundación Secretariado Gitano.

European Roma Rights Centre (2006), *Ambulance not on the way: The disgrace of health care for Roma in Europe*, Budapest.

Federación de Asociaciones de SOS Racismo del Estado Español (2007), *Informe anual 2007 sobre el racismo en el Estado español*, Barcelona, Icaria Editorial.

Foment del Treball Nacional (2007), *La incidencia de la inmigración en el sector de la construcción en materia de prevención de riesgos laborales. Estudio de investigación*, Barcelona.

Fundació Un Sol Món (2007), *L'habitatge d'inclusió a Catalunya. Informe 2006 de la Xarxa d'Habitatges d'Inclusió*, Barcelona.:

Fundación Formación y Empleo (2006), *Desajustes en la cualificación de los inmigrantes. Carencias o sobrecualificación de estos trabajadores en los sectores de mayor incorporación. Informe síntesis*.

Fundación Secretariado Gitano (2006-2007), "Programa Acceder: Balance a diciembre de 2006", *Gitanos. Pensamiento y Cultura*, Madrid, Diciembre 2006-enero 2007, núm. 37-38.

Fundación Secretariado Gitano (2007), *Incorporación y trayectorias de niñas gitanas en la E.S.O.*, Madrid, CIDE/Instituto de la Mujer.

Fundación Secretariado Gitano (2007), *Informe anual 06*, Madrid.

García, A.; García, I. (2007), "La comunidad gitana en Navarra", *Gitanos. Pensamiento y Cultura*, Madrid, Fundación Secretariado Gitano, núm. 39, abril.

García, E.; Moreno, I. (2007) "Immigració i Estat de Benestar: els serveis educatius a Catalunya", *Nota d'Economia*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, Departament d'Educació, núm. 85.

Generalitat de Catalunya, Departament de Benestar i Família (2006), *Gitanos procedents de l'Europa de l'Est a Catalunya*, Barcelona.

Generalitat de Catalunya, Departaments d'Interior i Educació (2007), *Enquesta de convivència escolar i seguretat a Catalunya. Curs 2005-2006. Informe ampliat. Problemes de convivència dintre i fora de l'escola*, Barcelona.

Giménez, C. (coord.), (2006), *Anuario de la convivencia intercultural. Ciudad de Madrid 2006*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural.

Grañeras, M. et al. (2007), "La atención lingüística al alumnado extranjero en el sistema educativo español: normativa, actuaciones y medidas", *Revista de Educación*, Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, núm. 343, mayo-agosto.

Human Rights Watch (2007), *Responsabilidades no bienvenidas. España no protege los derechos de los menores extranjeros no acompañados en las Islas Canarias*

Instituto Nacional de Estadística (2005), *Encuesta sobre las personas sin hogar (Personas) 2005*.

Instituto Nacional de Estadística (2007), *Encuesta sobre las personas sin hogar (Centros) 2006*.

Instituto Nacional de Estadística (2007), *Boletín Mensual de Estadística 185*.

Larios, M.J.; Nadal, M. (Dir.) (2006), *L'estat de la immigració a Catalunya. Anuari 2005. Volum I. Anàlisi jurídica i sociodemogràfica*, Barcelona, Fundació Jaume Bofill, Editorial Mediterrània.

Masabeu, J. (2007), "Immigració i cohesió social: el gran repte per a Europa. Una experiència reeixida al Raval de Barcelona", *Revista de Catalunya*, Barcelona, núm. 225.

Médicos del Mundo (2007), *Memoria anual 2006*, Madrid.

Metroscopia (2006), *La comunidad musulmana en España. Informe final. Encuesta de opinión realizada a una muestra estadísticamente significativa de inmigrantes de religión musulmana en España*, Madrid, Ministerio del Interior.

Migration Policy Group; British Council (2007), *Migrant Integration Policy Index 2006*.

Ministerio de Educación y Ciencia (2007), *Datos y cifras curso escolar 2007/2008*, Madrid.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007), *Anuario Estadístico de Inmigración 2005*, Madrid.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007), *Anuario Estadístico de Inmigración 2006*, Madrid.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2007), *Encuesta de Calidad de Vida en el Trabajo 2006*, Madrid.

Movimiento contra la Intolerancia (2006), *Informes Raxen. Números 29, 30, 31 y 32. Racismo, Xenofobia e Intolerancia a través de los hechos*, Madrid.

Movimiento contra la Intolerancia (2007), *Informe Raxen. Número 33. Racismo, Xenofobia e Intolerancia a través de los hechos*, Madrid.

Movimiento contra la Intolerancia (2007), *Xenofobia ultra en España*, Madrid.

Navarro, M. A. (Coord.) (2007), *Discriminación y acceso a la vivienda de las personas inmigrantes en Bilbao*, SOS Racismo-Bizkaiko SOS Arrazakeria.

Observatorio de Salud Laboral (2007), *Informe de salud laboral. España, 2006*, Barcelona, Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS); Unión de Mutuas; Universitat Pompeu Fabra.

Observatorio Vasco de Inmigración (2007), "La segregación residencial de la inmigración extranjera en las tres capitales de la CAPV", *Panorámica de la Inmigración*, Bilbao, núm. 16, junio.

Oficina Per la No Discriminació (2007), *8 anys vetllant pels drets civils. Barcelona 1998-2006*, Ajuntament de Barcelona, Barcelona.

Oliver, J. (Dir.) (2006), *Informe sobre el consum i l'economia familiar núm. 45*, Barcelona, Caixa Catalunya.

- Pajares, M. (2007), *Inmigración y mercado de trabajo. Informe 2007. Análisis de datos de España y Cataluña*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Procuradora General del Principado de Asturias (2007), *Informe anual: 2006*.
- Puigpinós, R. (2006), “La població immigrant”, *La població vulnerable a Barcelona*, Barcelona, Agència de Salut Pública de Barcelona; Corporació Sanitària de Barcelona.
- Real Instituto Elcano (2007), *Decimo cuarta oleada del Barómetro del Real Instituto Elcano (Marzo 2007)*, Madrid.
- Región de Murcia, Consejería de Sanidad (2006), *Vigilancia epidemiológica del SIDA. Región de Murcia. Informe 2/2006. Informe de situación a 31 de diciembre de 2006*, Murcia.
- Rodríguez Ugarte, Juan José (Dir). (2007), *La situación de los refugiados en España. Informe 2007*, Madrid, Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR); Entinema.
- Sabater, S. (IVIE) (Ed.). (2007), *Radiografía de las migraciones en la Comunidad Valenciana. Junio de 2007*, Valencia, IVIE; CeiMigra; Bancaja.
- Salvans, G.; Uribesalgo, B. (2007), *L'ocupació a Catalunya, 2006*, CCOO, Barcelona.
- Sindic de Greuges (2007), *Informe al Parlament 2006*, Barcelona.
- Sindic de Greuges (2007), *Informe extraordinari juliol 2007. El dret a l'habitatge: obstacles i límits*, Barcelona.
- Solé, C.; Parella, S.; Cavalcanti, L. (2007), *L'empresariat immigrant a Espanya*, Barcelona, Fundació La Caixa.
- SOS Racisme, Oficina d'Informació i Denúncies (2007), *Memòria 2006*, Barcelona.
- SOS Racisme Catalunya (2006), *Habitatge i immigració. Una perspectiva antiracista*, Barcelona.
- SOS Racismo Navarra (2007), *Informe anual año 2007 sobre el racismo en Navarra*.
- UGT-Euskadi, Departamento de Migraciones (2007), *Informe sociolaboral de migraciones*.
- Unión General de Trabajadores de Madrid, Secretaría de Salud Laboral y Medio Ambiente (2007), *Siniestralidad laboral en trabajadores inmigrantes*.

